

BASES ESTÁNDAR DE ADJUDICACIÓN SIMPLIFICADA PARA LA CONTRATACIÓN DEL SERVICIO DE CONSULTORÍA DE OBRA

Aprobado mediante Directiva N° 001-2019-OSCE/CD



SUB DIRECCIÓN DE NORMATIVIDAD – DIRECCIÓN TÉCNICO NORMATIVA
ORGANISMO SUPERVISOR DE LAS CONTRATACIONES DEL ESTADO - OSCE

SIMBOLOGÍA UTILIZADA:

N°	Símbolo	Descripción
1		La información solicitada dentro de los corchetes sombreados debe ser completada por la Entidad durante la elaboración de las bases.
2	[ABC] / [.....]	Es una indicación, o información que deberá ser completada por la Entidad con posterioridad al otorgamiento de la buena pro para el caso específico de la elaboración de la PROFORMA DEL CONTRATO; o por los proveedores, en el caso de los ANEXOS de la oferta.
3	Importante • Abc	Se refiere a consideraciones importantes a tener en cuenta por el órgano encargado de las contrataciones o comité de selección, según corresponda y por los proveedores.
4	Advertencia • Abc	Se refiere a advertencias a tener en cuenta por el órgano encargado de las contrataciones o comité de selección, según corresponda y por los proveedores.
5	Importante para la Entidad • Xyz	Se refiere a consideraciones importantes a tener en cuenta por el órgano encargado de las contrataciones o comité de selección, según corresponda y deben ser eliminadas una vez culminada la elaboración de las bases.

CARACTERÍSTICAS DEL DOCUMENTO:

Las bases estándar deben ser elaboradas en formato WORD, y deben tener las siguientes características:

N°	Características	Parámetros
1	Márgenes	Superior : 2.5 cm Inferior: 2.5 cm Izquierda: 2.5 cm Derecha: 2.5 cm
2	Fuente	Arial
3	Estilo de Fuente	Normal: Para el contenido en general Cursiva: Para el encabezado y pie de página Para las Consideraciones importantes (Ítem 3 del cuadro anterior)
4	Color de Fuente	Automático: Para el contenido en general Azul : Para las Consideraciones importantes (Ítem 3 del cuadro anterior)
5	Tamaño de Letra	16 : Para las dos primeras hojas de las Secciones General y Específica 11 : Para el nombre de los Capítulos. 10 : Para el cuerpo del documento en general 9 : Para el encabezado y pie de página Para el contenido de los cuadros, pudiendo variar, según la necesidad 8 : Para las Notas al pie
6	Alineación	Justificada: Para el contenido en general y notas al pie. Centrada : Para la primera página, los títulos de las Secciones y nombres de los Capítulos)
7	Interlineado	Sencillo
8	Espaciado	Anterior : 0 Posterior : 0
9	Subrayado	Para los nombres de las Secciones y para resaltar o hacer hincapié en algún concepto

INSTRUCCIONES DE USO:

- Una vez registrada la información solicitada dentro de los corchetes sombreados en gris, el texto deberá quedar en letra tamaño 10, con estilo normal, sin formato de negrita y sin sombreado.
- La nota **IMPORTANTE** no puede ser modificada ni eliminada en la Sección General. En el caso de la Sección Específica debe seguirse la instrucción que se indica en dicha nota.

BASES INTEGRADAS
BASES ESTÁNDAR DE ADJUDICACIÓN SIMPLIFICADA
PARA LA CONTRATACIÓN DEL SERVICIO DE
CONSULTORÍA DE OBRA¹

ADJUDICACIÓN SIMPLIFICADA N°
22-2024-MPHZ/CS

PRIMERA CONVOCATORIA

CONTRATACIÓN DEL SERVICIO DE CONSULTORÍA DE OBRA PARA LA ELABORACIÓN DEL EXPEDIENTE TÉCNICO DEL PROYECTO: “MEJORAMIENTO DEL SERVICIO DE TRANSITABILIDAD VIAL INTERURBANA EN LA TROCHA CARROZABLE DESDE EL PUENTE PIZARRO HASTA EL SECTOR MENASJIRKA – TACLLÁN ALTO DISTRITO DE HUARAZ DE LA PROVINCIA DE HUARAZ DEL DEPARTAMENTO DE ÁNCASH”, CON CUI: 2611777.

¹ Estas Bases se utilizarán para la contratación del servicio de consultoría de obra. Para tal efecto, se deberá tener en cuenta la siguiente definición:

Consultoría de obra: Servicios profesionales altamente calificados consistente en la elaboración del expediente técnico de obras, en la supervisión de la elaboración del expediente técnico de obra o en la supervisión de obras.

DEBER DE COLABORACIÓN

La Entidad y todo proveedor que se someta a las presentes Bases, sea como participante, postor y/o contratista, deben conducir su actuación conforme a los principios previstos en la Ley de Contrataciones del Estado.

En este contexto, se encuentran obligados a prestar su colaboración al OSCE y a la Secretaría Técnica de la Comisión de Defensa de la Libre Competencia del INDECOPI, en todo momento según corresponda a sus competencias, a fin de comunicar presuntos casos de fraude, colusión y corrupción por parte de los funcionarios y servidores de la Entidad, así como los proveedores y demás actores que participan en el proceso de contratación.

De igual forma, deben poner en conocimiento del OSCE y a la Secretaría Técnica de la Comisión de Defensa de la Libre Competencia del INDECOPI los indicios de conductas anticompetitivas que se presenten durante el proceso de contratación, en los términos del Decreto Legislativo N° 1034, "Ley de Represión de Conductas Anticompetitivas", o norma que la sustituya, así como las demás normas de la materia.

La Entidad y todo proveedor que se someta a las presentes Bases, sea como participante, postor y/o contratista del proceso de contratación deben permitir al OSCE o a la Secretaría Técnica de la Comisión de Defensa de la Libre Competencia del INDECOPI el acceso a la información referida a las contrataciones del Estado que sea requerida, prestar testimonio o absolución de posiciones que se requieran, entre otras formas de colaboración.

SECCIÓN GENERAL

DISPOSICIONES COMUNES DEL PROCEDIMIENTO DE SELECCIÓN

(ESTA SECCIÓN NO DEBE SER MODIFICADA EN NINGÚN EXTREMO, BAJO SANCIÓN DE NULIDAD)



CAPÍTULO I ETAPAS DEL PROCEDIMIENTO DE SELECCIÓN

1.1. REFERENCIAS

Cuando en el presente documento se mencione la palabra Ley, se entiende que se está haciendo referencia a la Ley N° 30225, Ley de Contrataciones del Estado, y cuando se mencione la palabra Reglamento, se entiende que se está haciendo referencia al Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado aprobado por Decreto Supremo N° 344-2018-EF.

Las referidas normas incluyen sus respectivas modificaciones, de ser el caso.

1.2. CONVOCATORIA

Se realiza a través de su publicación en el SEACE de conformidad con lo señalado en el artículo 54 del Reglamento, en la fecha señalada en el calendario del procedimiento de selección, debiendo adjuntar las bases y resumen ejecutivo.

1.3. REGISTRO DE PARTICIPANTES

El registro de participantes se realiza conforme al artículo 55 del Reglamento. En el caso de un consorcio, basta que se registre uno (1) de sus integrantes.

Importante

- *Para registrarse como participante en un procedimiento de selección convocado por las Entidades del Estado Peruano, es necesario que los proveedores cuenten con inscripción vigente y estar habilitados ante el Registro Nacional de Proveedores (RNP) que administra el Organismo Supervisor de las Contrataciones del Estado (OSCE). Para obtener mayor información, se puede ingresar a la siguiente dirección electrónica: www.rnp.gob.pe.*
- *Los proveedores que deseen registrar su participación deben ingresar al SEACE utilizando su Certificado SEACE (usuario y contraseña). Asimismo, deben observar las instrucciones señaladas en el documento de orientación "Guía para el registro de participantes electrónico" publicado en <https://www2.seace.gob.pe/>.*
- *En caso los proveedores no cuenten con inscripción vigente en el RNP y/o se encuentren inhabilitados o suspendidos para ser participantes, postores y/o contratistas, el SEACE restringirá su registro, quedando a potestad de estos intentar nuevamente registrar su participación en el procedimiento de selección en cualquier otro momento, dentro del plazo establecido para dicha etapa, siempre que haya obtenido la vigencia de su inscripción o quedado sin efecto la sanción que le impuso el Tribunal de Contrataciones del Estado.*

1.4. FORMULACIÓN DE CONSULTAS Y OBSERVACIONES A LAS BASES

La formulación de consultas y observaciones a las bases se efectúa de conformidad con lo establecido en los numerales 72.1 y 72.2 del artículo 72 del Reglamento, así como el literal a) del artículo 89 del Reglamento.

Importante

No pueden formularse consultas ni observaciones respecto del contenido de una ficha de homologación aprobada. Las consultas y observaciones que se formulen sobre el particular, se tienen como no presentadas.

1.5. ABSOLUCIÓN DE CONSULTAS, OBSERVACIONES E INTEGRACIÓN DE BASES

La absolución de consultas, observaciones e integración de las bases se realizan conforme a las disposiciones previstas en el numeral 72.4 del artículo 72 y el literal a) del artículo 89 del Reglamento.

Importante

- *No se absolverán consultas y observaciones a las bases que se presenten en forma física.*
- *Cuando exista divergencia entre lo indicado en el pliego de absolución de consultas y observaciones y la integración de bases, prevalece lo absuelto en el referido pliego; sin perjuicio, del deslinde de responsabilidades correspondiente.*

1.6. FORMA DE PRESENTACIÓN DE OFERTAS

Las ofertas se presentan conforme lo establecido en el artículo 59 y en el artículo 90 del Reglamento.

Las declaraciones juradas, formatos o formularios previstos en las bases que conforman la oferta deben estar debidamente firmados por el postor (firma manuscrita o digital, según la Ley N° 27269, Ley de Firmas y Certificados Digitales²). Los demás documentos deben ser visados por el postor. En el caso de persona jurídica, por su representante legal, apoderado o mandatario designado para dicho fin y, en el caso de persona natural, por este o su apoderado. No se acepta el pegado de la imagen de una firma o visto. Las ofertas se presentan foliadas.

Importante

- *Los formularios electrónicos que se encuentran en el SEACE y que los proveedores deben llenar para presentar sus ofertas, tienen carácter de declaración jurada.*
- *En caso la información contenida en los documentos escaneados que conforman la oferta no coincida con lo declarado a través del SEACE, prevalece la información declarada en los documentos escaneados.*
- *No se tomará en cuenta las ofertas que se presenten en físico a la Entidad.*

1.7. PRESENTACIÓN Y APERTURA DE OFERTAS

El participante presentará su oferta de manera electrónica a través del SEACE, desde las 00:01 horas hasta las 23:59 horas del día establecido para el efecto en el cronograma del procedimiento; adjuntando el archivo digitalizado que contenga los documentos que conforman la oferta de acuerdo a lo requerido en las bases.

El participante debe verificar antes de su envío, bajo su responsabilidad, que el archivo pueda ser descargado y su contenido sea legible.

Importante

Los integrantes de un consorcio no pueden presentar ofertas individuales ni conformar más de un consorcio en un procedimiento de selección, o en un determinado ítem cuando se trate de procedimientos de selección según relación de ítems.

² Para mayor información sobre la normativa de firmas y certificados digitales ingresar a: <https://www.indecopi.gob.pe/web/firmas-digitales/firmar-y-certificados-digitales>

En la apertura electrónica de la oferta técnica, el órgano encargado de las contrataciones o el comité de selección, según corresponda, verifica la presentación de lo exigido en la sección específica de las bases de conformidad con el numeral 81.2 del artículo 81 del Reglamento y determina si las ofertas responden a las características y/o requisitos y condiciones de los Términos de Referencia, detallados en la sección específica de las bases. De no cumplir con lo requerido, la oferta se considera no admitida.

1.8. CALIFICACIÓN Y EVALUACIÓN DE LAS OFERTAS

La calificación y evaluación de los postores se realiza conforme los requisitos de calificación y factores de evaluación que se indican en la sección específica de las bases.

La evaluación técnica y económica se realiza sobre la base de:

Oferta técnica : 100 puntos

Oferta económica : 100 puntos

1.8.1 CALIFICACIÓN DE LAS OFERTAS TÉCNICAS

La calificación de las ofertas técnicas se realiza conforme a lo establecido en el numeral 82.1 del artículo 82 del Reglamento.

1.8.2 EVALUACIÓN DE LAS OFERTAS TÉCNICAS

La evaluación de las ofertas técnicas se realiza conforme a lo establecido en los numerales 82.2 y 82.3 del artículo 82 del Reglamento.

1.8.3 APERTURA Y EVALUACIÓN DE OFERTAS ECONÓMICAS

El órgano encargado de las contrataciones o el comité de selección, según corresponda, evalúa las ofertas económicas y determina el puntaje total de las ofertas conforme a lo dispuesto en el artículo 83 del Reglamento así como los coeficientes de ponderación previstos en la sección específica de las bases.

Importante

En el caso de contratación de consultorías de obras a ser prestadas fuera de la provincia de Lima y Callao, cuyo valor referencial no supere los doscientos mil Soles (S/ 200,000.00), a solicitud del postor se asigna una bonificación equivalente al diez por ciento (10%) sobre el puntaje total obtenido por los postores con domicilio en la provincia donde prestará el servicio, o en las provincias colindantes, sean o no pertenecientes al mismo departamento o región. El domicilio es el consignado en la constancia de inscripción ante el RNP³. Lo mismo aplica en el caso de procedimientos de selección por relación de ítems, cuando algún ítem no supera el monto señalado anteriormente.

1.9. SUBSANACIÓN DE LAS OFERTAS

La subsanación de las ofertas se sujeta a lo establecido en el artículo 60 del Reglamento. El plazo que se otorgue para la subsanación no puede ser inferior a un (1) día hábil.

La solicitud de subsanación se realiza de manera electrónica a través del SEACE y será remitida al correo electrónico consignado por el postor al momento de realizar su inscripción en el RNP, siendo su responsabilidad el permanente seguimiento de las notificaciones a dicho

³ La constancia de inscripción electrónica se visualizará en el portal web del Registro Nacional de Proveedores: www.rnp.gob.pe

correo. La notificación de la solicitud se entiende efectuada el día de su envío al correo electrónico.

La presentación de las subsanaciones se realiza a través del SEACE. No se tomará en cuenta la subsanación que se presente en físico a la Entidad.

1.10. OTORGAMIENTO DE LA BUENA PRO

La buena pro se otorga luego de la evaluación correspondiente según lo indicado en el numeral 1.8.3 de la presente sección.

Previo al otorgamiento de la buena pro, el órgano encargado de las contrataciones o el comité de selección, según corresponda, aplica lo dispuesto en el artículo 68 del Reglamento, sobre el rechazo de las ofertas, de ser el caso.

En el supuesto de que dos (2) o más ofertas empaten, el otorgamiento de la buena pro se efectúa siguiendo estrictamente el orden señalado en el numeral 91.2 del artículo 91 del Reglamento.

El desempate mediante sorteo se realiza de manera electrónica a través del SEACE.

Definida la oferta ganadora, el órgano encargado de las contrataciones o el comité de selección, según corresponda, otorga la buena pro, mediante su publicación en el SEACE, incluyendo el cuadro comparativo y las actas debidamente motivadas de los resultados de la admisión, no admisión, calificación, descalificación, evaluación, rechazo y el otorgamiento de la buena pro.

1.11. CONSENTIMIENTO DE LA BUENA PRO

Cuando se hayan presentado dos (2) o más ofertas, el consentimiento de la buena pro se produce a los cinco (5) días hábiles siguientes de la notificación de su otorgamiento, sin que los postores hayan ejercido el derecho de interponer el recurso de apelación.

En caso que se haya presentado una sola oferta, el consentimiento de la buena pro se produce el mismo día de la notificación de su otorgamiento.

El consentimiento del otorgamiento de la buena pro se publica en el SEACE al día hábil siguiente de producido.

Importante

Una vez consentido el otorgamiento de la buena pro, el órgano encargado de las contrataciones o el órgano de la Entidad al que se haya asignado tal función realiza la verificación de la oferta presentada por el postor ganador de la buena pro conforme lo establecido en el numeral 64.6 del artículo 64 del Reglamento.

CAPÍTULO II

SOLUCIÓN DE CONTROVERSIAS DURANTE EL PROCEDIMIENTO DE SELECCIÓN

2.1. RECURSO DE APELACIÓN

A través del recurso de apelación se pueden impugnar los actos dictados durante el desarrollo del procedimiento de selección hasta antes del perfeccionamiento del contrato.

El recurso de apelación se presenta ante la Entidad convocante, y es conocido y resuelto por su Titular, cuando el valor referencial sea igual o menor a cincuenta (50) UIT. Cuando el valor referencial sea mayor a dicho monto, el recurso de apelación se presenta ante y es resuelto por el Tribunal de Contrataciones del Estado.

En los procedimientos de selección según relación de ítems, el valor referencial total del procedimiento determina ante quién se presenta el recurso de apelación.

Los actos que declaren la nulidad de oficio, la cancelación del procedimiento de selección y otros actos emitidos por el Titular de la Entidad que afecten la continuidad de este, se impugnan ante el Tribunal de Contrataciones del Estado.

Importante

- *Una vez otorgada la buena pro, el órgano encargado de las contrataciones o el comité de selección, según corresponda, está en la obligación de permitir el acceso de los participantes y postores al expediente de contratación, salvo la información calificada como secreta, confidencial o reservada por la normativa de la materia, a más tardar dentro del día siguiente de haberse solicitado por escrito.*
- *A efectos de recoger la información de su interés, los postores pueden valerse de distintos medios, tales como: (i) la lectura y/o toma de apuntes, (ii) la captura y almacenamiento de imágenes, e incluso (iii) pueden solicitar copia de la documentación obrante en el expediente, siendo que, en este último caso, la Entidad deberá entregar dicha documentación en el menor tiempo posible, previo pago por tal concepto.*
- *El recurso de apelación se presenta ante la Mesa de Partes del Tribunal o ante las oficinas desconcentradas del OSCE o en la Unidad de Trámite Documentario de la Entidad, según corresponda.*

2.2. PLAZOS DE INTERPOSICIÓN DEL RECURSO DE APELACIÓN

La apelación contra el otorgamiento de la buena pro o contra los actos dictados con anterioridad a ella se interpone dentro de los cinco (5) días hábiles siguientes de haberse notificado el otorgamiento de la buena pro.

La apelación contra los actos dictados con posterioridad al otorgamiento de la buena pro, contra la declaración de nulidad, cancelación y declaratoria de desierto del procedimiento, se interpone dentro de los cinco (5) días hábiles siguientes de haberse tomado conocimiento del acto que se desea impugnar.

CAPÍTULO III DEL CONTRATO

3.1. PERFECCIONAMIENTO DEL CONTRATO

Los plazos y el procedimiento para perfeccionar el contrato se realiza conforme a lo indicado en el artículo 141 del Reglamento.

Para perfeccionar el contrato, el postor ganador de la buena pro debe presentar los documentos señalados en el artículo 139 del Reglamento y los previstos en la sección específica de las bases.

3.2. GARANTÍAS

Las garantías que deben otorgar los postores y/o contratistas, según corresponda, son las de fiel cumplimiento del contrato y por los adelantos.

3.2.1. GARANTÍA DE FIEL CUMPLIMIENTO

Como requisito indispensable para perfeccionar el contrato, el postor ganador debe entregar a la Entidad la garantía de fiel cumplimiento del mismo por una suma equivalente al diez por ciento (10%) del monto del contrato original. Esta se mantiene vigente hasta el consentimiento de la liquidación final.

3.2.2. GARANTÍA DE FIEL CUMPLIMIENTO POR PRESTACIONES ACCESORIAS

En las contrataciones que conllevan la ejecución de prestaciones accesorias, tales como mantenimiento, reparación o actividades afines, se otorga una garantía adicional por una suma equivalente al diez por ciento (10%) del monto del contrato de la prestación accesorias, la misma que debe ser renovada periódicamente hasta el cumplimiento total de las obligaciones garantizadas.

Importante

En los contratos de consultorías de obras que celebren las Entidades con las micro y pequeñas empresas, estas últimas pueden otorgar como garantía de fiel cumplimiento el diez por ciento (10%) del monto del contrato, porcentaje que es retenido por la Entidad durante la primera mitad del número total de pagos a realizarse, de forma prorrateada en cada pago, con cargo a ser devuelto a la finalización del mismo, conforme lo establecen los numerales 149.4 y 149.5 del artículo 149 del Reglamento y numeral 151.2 del artículo 151 del Reglamento.

3.2.3. GARANTÍA POR ADELANTO

En caso se haya previsto en la sección específica de las bases la entrega de adelantos, el contratista debe presentar una garantía emitida por idéntico monto conforme a lo estipulado en el artículo 153 del Reglamento.

3.3. REQUISITOS DE LAS GARANTÍAS

Las garantías que se presenten deben ser incondicionales, solidarias, irrevocables y de realización automática en el país, al solo requerimiento de la Entidad. Asimismo, deben ser emitidas por empresas que se encuentren bajo la supervisión directa de la Superintendencia de Banca, Seguros y Administradoras Privadas de Fondos de Pensiones y que cuenten con clasificación de riesgo B o superior. Asimismo, deben estar autorizadas para emitir garantías; o

estar consideradas en la última lista de bancos extranjeros de primera categoría que periódicamente publica el Banco Central de Reserva del Perú.

Importante

Corresponde a la Entidad verificar que las garantías presentadas por el postor ganador de la buena pro y/o contratista cumplan con los requisitos y condiciones necesarios para su aceptación y eventual ejecución; sin perjuicio de la determinación de las responsabilidades funcionales que correspondan.

Advertencia

Los funcionarios de las Entidades no deben aceptar garantías emitidas bajo condiciones distintas a las establecidas en el presente numeral, debiendo tener en cuenta lo siguiente:

1. La clasificadora de riesgo que asigna la clasificación a la empresa que emite la garantía debe encontrarse listada en el portal web de la SBS (<http://www.sbs.gob.pe/sistema-financiero/clasificadoras-de-riesgo>).

2. Se debe identificar en la página web de la clasificadora de riesgo respectiva, cuál es la clasificación vigente de la empresa que emite la garantía, considerando la vigencia a la fecha de emisión de la garantía.

3. Para fines de lo establecido en el artículo 148 del Reglamento, la clasificación de riesgo B, incluye las clasificaciones B+ y B.

4. Si la empresa que otorga la garantía cuenta con más de una clasificación de riesgo emitida por distintas empresas listadas en el portal web de la SBS, bastará que en una de ellas cumpla con la clasificación mínima establecida en el Reglamento.

En caso exista alguna duda sobre la clasificación de riesgo asignada a la empresa emisora de la garantía, se deberá consultar a la clasificadora de riesgos respectiva.

De otro lado, además de cumplir con el requisito referido a la clasificación de riesgo, a efectos de verificar si la empresa emisora se encuentra autorizada por la SBS para emitir garantías, debe revisarse el portal web de dicha Entidad (<http://www.sbs.gob.pe/sistema-financiero/relacion-de-empresas-que-se-encuentran-autorizadas-a-emitir-cartas-fianza>).

Los funcionarios competentes deben verificar la autenticidad de la garantía a través de los mecanismos establecidos (consulta web, teléfono u otros) por la empresa emisora.

3.4. EJECUCIÓN DE GARANTÍAS

La Entidad puede solicitar la ejecución de las garantías conforme a los supuestos contemplados en el artículo 155 del Reglamento.

3.5. ADELANTOS

La Entidad puede entregar adelantos directos al contratista, los que en ningún caso exceden en conjunto del treinta por ciento (30%) del monto del contrato original, siempre que ello haya sido previsto en la sección específica de las bases.

3.6. PENALIDADES**3.6.1. PENALIDAD POR MORA EN LA EJECUCIÓN DE LA PRESTACIÓN**

En caso de retraso injustificado del contratista en la ejecución de las prestaciones objeto del contrato, la Entidad le aplica automáticamente una penalidad por mora por cada día de atraso, de conformidad con el artículo 162 del Reglamento.

3.6.2. OTRAS PENALIDADES

La Entidad puede establecer penalidades distintas a la mencionada en el numeral precedente, según lo previsto en el artículo 163 del Reglamento y lo indicado en la sección específica de las bases.

Estos dos tipos de penalidades se calculan en forma independiente y pueden alcanzar cada una un monto máximo equivalente al diez por ciento (10%) del monto del contrato vigente, o de ser el caso, del ítem que debió ejecutarse.

3.7. PAGOS

El pago se realiza después de ejecutada la respectiva prestación, pudiendo contemplarse pagos a cuenta, según la forma establecida en la sección específica de las bases o en el contrato.

La Entidad paga las contraprestaciones pactadas a favor del contratista dentro de los diez (10) días calendario siguientes de otorgada la conformidad de los servicios, siempre que se verifiquen las condiciones establecidas en el contrato para ello, bajo responsabilidad del funcionario competente.

La conformidad se emite en un plazo máximo de quince (15) días, bajo responsabilidad del funcionario que debe emitir la conformidad.

En el caso que se haya suscrito contrato con un consorcio, el pago se realizará de acuerdo a lo que se indique en el contrato de consorcio.

Advertencia

En caso de retraso en los pagos a cuenta o pago final por parte de la Entidad, salvo que se deba a caso fortuito o fuerza mayor, esta reconoce al contratista los intereses legales correspondientes, de conformidad con el artículo 39 de la Ley y 171 del Reglamento, debiendo repetir contra los responsables de la demora injustificada.

3.8. INCUMPLIMIENTO DEL CONTRATO

Las causales para la resolución del contrato, serán aplicadas de conformidad con el artículo 36 de la Ley y 164 del Reglamento.

3.9. DISPOSICIONES FINALES

Todos los demás aspectos del presente procedimiento no contemplados en las bases se regirán supletoriamente por la Ley y su Reglamento, así como por las disposiciones legales vigentes.

SECCIÓN ESPECÍFICA

CONDICIONES ESPECIALES DEL PROCEDIMIENTO DE SELECCIÓN

(EN ESTA SECCIÓN LA ENTIDAD DEBERÁ COMPLETAR LA INFORMACIÓN EXIGIDA, DE ACUERDO A LAS INSTRUCCIONES INDICADAS)

CAPÍTULO I GENERALIDADES

1.1. ENTIDAD CONVOCANTE

Nombre : MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE HUARAZ
 RUC N° : 20172268430
 Domicilio legal : AV. LUZURIAGA N° 734 – PLAZA DE ARMAS DE HUARAZ
 Teléfono: : 043 - 424429
 Correo electrónico: : YYOUY@MUNIHUARAZ.GOB.PE

1.2. OBJETO DE LA CONVOCATORIA

El presente procedimiento de selección tiene por objeto la **CONTRATACIÓN DE SERVICIO DE CONSULTORÍA DE OBRA PARA LA ELABORACIÓN DEL EXPEDIENTE TÉCNICO DEL PROYECTO: “MEJORAMIENTO DEL SERVICIO DE TRANSITABILIDAD VIAL INTERURBANA EN LA TROCHA CARROZABLE DESDE EL PUENTE PIZARRO HASTA EL SECTOR MENASJIRKA – TACLÁN ALTO DISTRITO DE HUARAZ DE LA PROVINCIA DE HUARAZ DEL DEPARTAMENTO DE ÁNCASH”, CON CUI: 2611777.**

1.3. VALOR REFERENCIAL⁴

El valor referencial asciende a **S/. 374,990.91 (Trescientos Setenta y Cuatro Mil Novecientos Noventa con 91/100 Soles)**, incluidos los impuestos de Ley y cualquier otro concepto que incida en el costo total del servicio de consultoría de obra. El valor referencial ha sido calculado al mes de Abril.

Valor Referencial (VR)	Límites ⁵	
	Inferior	Superior
S/. 374,990.91 (Trescientos Setenta y Cuatro Mil Novecientos Noventa con 91/100 Soles)	S/. 337,491.82 (Trescientos Treinta y Siete Mil Cuatrocientos Noventa y Uno con 82/100 Soles)	S/. 412,490.00 (Cuatrocientos Doce Mil Cuatrocientos Noventa con 00/100 Soles)
Importante		
<i>Las ofertas económicas no pueden exceder los límites del valor referencial de conformidad con el numeral 28.2 del artículo 28 de la Ley.</i>		

1.4. EXPEDIENTE DE CONTRATACIÓN

⁴ El monto del valor referencial indicado en esta sección de las bases no debe diferir del monto del valor referencial consignado en la ficha del procedimiento en el SEACE. No obstante, de existir contradicción entre estos montos, primará el monto del valor referencial indicado en las bases aprobadas.

⁵ De acuerdo a lo señalado en el artículo 48 del Reglamento, estos límites se calculan considerando dos (2) decimales. Para ello, si el límite inferior tiene más de dos decimales, se aumenta en un dígito el valor del segundo decimal; en el caso del límite superior, se considera el valor del segundo decimal sin efectuar el redondeo.

El expediente de contratación fue aprobado mediante FORMATO N° 2 el 24/04/2024.

1.5. FUENTE DE FINANCIAMIENTO

5-18 Recursos Determinados, Canon y Sobre canon.

Importante

La fuente de financiamiento debe corresponder a aquella prevista en la Ley de Equilibrio Financiero del Presupuesto del Sector Público del año fiscal en el cual se convoca el procedimiento de selección.

1.6. SISTEMA DE CONTRATACIÓN

El presente procedimiento se rige por el sistema de SUMA ALZADA, de acuerdo con lo establecido en el expediente de contratación respectivo.

Importante

En el caso de supervisión de obras, cuando se haya previsto que las actividades comprenden la liquidación del contrato de obra, la supervisión se rige bajo el sistema de tarifas mientras que la liquidación se rige bajo el sistema a suma alzada.

1.7. ALCANCES DEL REQUERIMIENTO

El alcance de la prestación está definido en el Capítulo III de la presente sección de las bases.

1.8. PLAZO DE PRESTACIÓN DEL SERVICIO DE CONSULTORÍA DE OBRA

Los servicios de consultoría de obra materia de la presente convocatoria se prestarán en el plazo de 75 Días Calendarios, en concordancia con lo establecido en el expediente de contratación.

Importante

En el caso de supervisión de obras, el plazo inicial del contrato debe estar vinculado al del contrato de la obra a ejecutar y comprender hasta la liquidación de la obra, de conformidad con el artículo 10 de la Ley.

1.9. COSTO DE REPRODUCCIÓN Y ENTREGA DE BASES

Los participantes registrados tienen el derecho de recabar un ejemplar de las bases, para cuyo efecto deben cancelar S/. 10.00 en Caja de la Unidad de Tesorería de la Municipalidad Provincial de Huaraz, sito en la AV. Luzuriaga N° 734. Plaza de Armas Huaraz – Huaraz – Ancash, en el horario de 08:00 a 13:00 horas y de 14:30 a 17:30 horas.

Importante

El costo de entrega de un ejemplar de las bases no puede exceder el costo de su reproducción.

1.10. BASE LEGAL

- La Constitución Política del Perú.
- Ley N° 27972 – Ley Orgánica de Municipalidades.
- Ley N° 28411 – Ley General del Sistema Nacional de Presupuesto.

- Decreto Legislativo N° 1440 – Decreto Legislativo del Sistema Nacional de Presupuesto Público.
- Ley N° 31638 – Ley de Presupuesto del Sector Público para el Año Fiscal 2023.
- Ley N° 1252 – Ley que crea el Sistema de Programación Multianual y Gestión de Inversiones.
- Reglamento del Decreto Legislativo N° 1252, aprobado mediante Decreto Supremo N° 027-2017-EF.
- Decreto Supremo N° 004-2019-JUS, aprueba el Texto Único Ordenado de la Ley N° 27444 - Ley del Procedimiento Administrativo General.
- Texto Único Ordenado de la Ley N° 27806 – Ley de Transparencia y de Acceso a la Información Pública.
- Ley N° 29783, de Seguridad y Salud en el Trabajo.
- Decreto Supremo N° 006-2014-TR, modifican el reglamento de la Ley N° 29783, Ley de Seguridad y Salud en el Trabajo, aprobado por Decreto Supremo N° 005-2012-TR.
- Ley N° 27050 – Ley General de las personas con discapacidad y normas para el diseño de elementos de apoyo para personas con discapacidad.
- Ley N° 29973 – Ley General de la Persona con Discapacidad.
- Código Civil.
- Texto Único Ordenado de la Ley N° 30225 - Ley de Contrataciones del Estado aprobado mediante Decreto Supremo N° 082-2019-EF.
- Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado, aprobado mediante Decreto Supremo N° 344-2018-EF, modificada mediante Decretos Supremos N° 377-2019-EF, N° 168-2020-EF, N° 250-2020-EF, N° 162-2021-EF y N° 234-2022-EF.
- Manuales, Directivas e Instructivos emitidos por el OSCE.
- Decreto Supremo N° 130-2022-PCM – dispone la derogación del Decreto Supremo N° 016-2022-PCM.
- Resolución Ministerial N° 031-2023-MINSA, aprueba la Directiva Administrativa N° 339-MINSA/DGIESP-2023, Directiva Administrativa que establece las disposiciones para la vigilancia, prevención y control de la salud de los trabajadores con riesgo de exposición a SARS-CoV-2.
- Ley N° 26842 Ley General de Salud.
- Resolución Ministerial 301-2021-MTC/01.
- Las normas referidas a obras viales y que son de uso obligatorio tales como:
- Manual de diseño de carreteras no pavimentadas de bajo volumen de tránsito, Aprobado por la Resolución Ministerial. N° 303-2008-MTC/04.
- Manual de Carreteras: Ensayos de Materiales para Carreteras, aprobado con Resolución Directoral N° 018- 2016-MTC/14 del 03.06.2016.
- Manual de Carreteras: Diseño Geométrico (06-2014), aprobado con Resolución Directoral N° 028-2014 del 30.10.2014. publicada el 27.jun.2015.
- Manual de Carreteras: "Suelos, Geología, Geotecnia y Pavimentos". Sección Suelos y Pavimentos, aprobado con Resolución Directoral N° 10-2014-MTC/14 del 09.04.2014
- Manual de Carreteras "Especificaciones Técnicas Generales para la Construcción" (EG-2013), aprobado con Resolución Directoral N° 003-2013-MTC/14 del 16.02.2013, actualizado con Resolución Directoral N° 22- 2013-MTC/14 publicado el 07.08.2013.
- Manual de "Hidrología, Hidráulica y Drenaje", aprobado con R.D N°20-2011-MTC/14 (12.09.2011).
- Manual de Diseño de Puentes, aprobado con R.M N°589-2003-MTC/02 del 31.07.2003.

- Norma Técnica Geodésica: Especificaciones Técnicas para Levantamientos Geodésicos Verticales, aprobado con Resolución Jefatural N° 057-2016/IGN/UCCN del 10.jun.2016.
- Norma Técnica Geodésica: Especificaciones Técnicas para el Posicionamiento Geodésico Estático Relativa con Receptores del Sistema Satelital de Navegación Global, aprobado con Resolución Jefatural 39 2015/IGN/UCCN del 25.01c.2015.
- Incorporación en el Glosario de Términos de Usa Frecuente en Proyectos de Infraestructura Vial, del término Sectores Críticos, aprobado con RD N° 02-2015-MTC/14, del 06. Feb.2015.
- Glosario de Términos de Uso Frecuente en Proyectos de Infraestructura Vial, aprobado con Resolución Directoral N°18-2013-MTC/14 del 14.07.2013.
- Glosario de Partidas, aplicables a obras de rehabilitación, mejoramiento y construcción de carreteras y puentes, aprobado con Resolución Directoral N°17-2012-MTC/14 del 20.09.2012.
- Directiva No 007-2008-MTC/02 "Sistemas de Contención de Vehículos tipo Barreras de Seguridad". aprobado con Resolución Ministerial N°824-2008-MTC/02 del 10.11.2008.
- Manual Ambiental para el Diseño y Construcción de Vías.
- Reglamento de la Ley N° 27446, Ley del Sistema Nacional de Evaluación de Impacto Ambiental aprobada con Decreto Supremo N° 019-2009-MINAM, publicado el 25.set.2009.
- Ley 28296-Ley de Protección del Patrimonio Cultural de La Nación. Decreto Supremo N° 054-2013-PCM del 16. May.13, Decreto Supremo N° 060-2013-PCM, Resolución Viceministerial N° 037-2013- VMPCIC-MC. que aprueba su Directiva N° 001-2013-MC. Decreto Supremo N° 003-2014-MC (Reglamento de Intervenciones Arqueológicas) y el TUPA del Ministerio de Cultura.
- Specifications AASHTO LRFD Bridge Design Specifications
- Manual de Carreteras - Mantenimiento o Conservación Vial, aprobada con R.D. N° 008-2014-MTC/14 del 27.03.2014 y la Parte IV aprobado con R.D. N° 05-2016-MTC/14 del 25.02.2016.
- Manual de Carreteras - Manual de Inventarios Viales aprobado con Resolución Directoral N° 09-2014- MTC/14 del 03.04.2014 y Manual de Inventarios Viales Parte IV aprobada con R.D. N° 22-2015-MTC/14 del 28.12.2015.
- Manual de Carreteras: Túneles, Muros y Obres Complementarias, aprobado con Resolución Directoral N° 036-2016-MTC/14 del 22.12.2016.
- Manual de Carreteras: Puentes: aprobado con Resolución Directoral N°041-2016-MTC/14 del 22.12.2016.
- Manuel de Seguridad Vial aprobado con Resolución Directoral N° 05-2017-MTC/14 del 01.08.2017.
- Documento Técnica "Soluciones Básicas en Carreteras No Pavimentadas", aprobado mediante Resolución Directoral N° 003-2015-MTC/14 del 06.02.2015.
- Clasificador de Rutes del SINAC del MTC vigente.
- Reglamento de Protección Ambiental del Sector Transportes, aprobado con Decreto Supremo N°004-2017- MTC. publicado el 09.02.2017.
- D.S. N°003-2011-MINAM, Aprueban modificación del artículo 116° del reglamento de la Ley de Áreas Naturales Protegidas, aprobado por Decreto Suprema N° 038-2001-AG.
- Otras Normas relacionadas a la infraestructura Vial y sus modificatorias.

Las referidas normas incluyen sus respectivas modificaciones, de ser el caso.

CAPÍTULO II DEL PROCEDIMIENTO DE SELECCIÓN

2.1. CALENDARIO DEL PROCEDIMIENTO DE SELECCIÓN

Según el cronograma de la ficha de selección de la convocatoria publicada en el SEACE.

Importante

De conformidad con la vigesimosegunda Disposición Complementaria Final del Reglamento, en caso la Entidad (Ministerios y sus organismos públicos, programas o proyectos adscritos) haya difundido el requerimiento a través del SEACE siguiendo el procedimiento establecido en dicha disposición, no procede formular consultas u observaciones al requerimiento.

2.2. CONTENIDO DE LAS OFERTAS

2.2.1. OFERTA TÉCNICA

La oferta contendrá, además de un índice de documentos⁶, la siguiente documentación:

2.2.1.1. Documentación de presentación obligatoria

A. Documentos para la admisión de la oferta

a.1) Declaración jurada de datos del postor. (Anexo N° 1)

a.2) Documento que acredite la representación de quien suscribe la oferta.

En caso de persona jurídica, copia del certificado de vigencia de poder del representante legal, apoderado o mandatario designado para tal efecto.

En caso de persona natural, copia del documento nacional de identidad o documento análogo, o del certificado de vigencia de poder otorgado por persona natural, del apoderado o mandatario, según corresponda.

En el caso de consorcios, este documento debe ser presentado por cada uno de los integrantes del consorcio que suscriba la promesa de consorcio, según corresponda.

Advertencia

De acuerdo con el artículo 4 del Decreto Legislativo N° 1246, las Entidades están prohibidas de exigir a los administrados o usuarios la información que puedan obtener directamente mediante la interoperabilidad a que se refieren los artículos 2 y 3 de dicho Decreto Legislativo. En esa medida, si la Entidad es usuaria de la Plataforma de Interoperabilidad del Estado – PIDE⁷ y siempre que el servicio web se encuentre activo en el Catálogo de Servicios de dicha plataforma, no corresponderá exigir el certificado de vigencia de poder y/o documento nacional de identidad.

a.3) Declaración jurada de acuerdo con el literal b) del artículo 52 del Reglamento. (Anexo N° 2)

⁶ La omisión del índice no determina la no admisión de la oferta.

⁷ Para mayor información de las Entidades usuarias y del Catálogo de Servicios de la Plataforma de Interoperabilidad del Estado – PIDE ingresar al siguiente enlace <https://www.gobiernodigital.gob.pe/interoperabilidad/>

- a.4) Declaración jurada de cumplimiento de los Términos de Referencia contenidos en el numeral 3.1 del Capítulo III de la presente sección. (**Anexo N° 3**)
- a.5) Declaración jurada de plazo de prestación del servicio de consultoría de obra. (**Anexo N° 4**).
- a.6) Promesa de consorcio con firmas legalizadas, de ser el caso, en la que se consigne los integrantes, el representante común, el domicilio común y las obligaciones a las que se compromete cada uno de los integrantes del consorcio así como el porcentaje equivalente a dichas obligaciones. (**Anexo N° 5**)

Importante

El órgano encargado de las contrataciones o el comité de selección, según corresponda, verifica la presentación de los documentos requeridos. De no cumplir con lo requerido, la oferta se considera no admitida.

B. Documentos para acreditar los requisitos de calificación

Incorporar en la oferta los documentos que acreditan los “**Requisitos de Calificación**” que se detallan en el numeral 3.2 del Capítulo III de la presente sección de las bases.

2.2.1.2. Documentación de presentación facultativa:

- a) En el caso de microempresas y pequeñas empresas integradas por personas con discapacidad, o en el caso de consorcios conformados en su totalidad por estas empresas, deben presentar la constancia o certificado con el cual acredite su inscripción en el Registro de Empresas Promocionales para Personas con Discapacidad⁸.
- b) Incorporar en la oferta los documentos que acreditan los “**Factores de Evaluación**” establecidos en el Capítulo IV de la presente sección de las bases, a efectos de obtener el puntaje previsto en dicho Capítulo para cada factor.
- c) Solicitud de bonificación por tener la condición de micro y pequeña empresa. (**Anexo N° 11**)

Advertencia

El órgano encargado de las contrataciones o el comité de selección, según corresponda, no podrá exigir al postor la presentación de documentos que no hayan sido indicados en los acápite “Documentos para la admisión de la oferta”, “Requisitos de calificación” y “Factores de evaluación”.

2.2.2. OFERTA ECONÓMICA

La oferta económica expresada en SOLES. Adjuntar obligatoriamente el **Anexo N° 6**.

El monto total de la oferta económica y los subtotales que lo componen deben ser expresados con dos (2) decimales. Los precios unitarios o tarifas pueden ser expresados con más de dos (2) decimales.

⁸ Dicho documento se tendrá en consideración en caso de empate, conforme a lo previsto en el artículo 91 del Reglamento.

Importante

- El órgano encargado de las contrataciones o el comité de selección, según corresponda, declara no admitidas las ofertas que no se encuentren dentro de los límites del valor referencial previstos en el numeral 28.2 del artículo 28 de la Ley.
- La estructura de costos, se presenta para el perfeccionamiento del contrato.

2.3. DETERMINACIÓN DEL PUNTAJE TOTAL DE LAS OFERTAS

Una vez evaluadas las ofertas técnica y económica se procederá a determinar el puntaje total de las mismas.

El puntaje total de las ofertas es el promedio ponderado de ambas evaluaciones, obtenido de la aplicación de la siguiente fórmula:

$$PTP_i = c_1 PT_i + c_2 Pe_i$$

Donde:

- PTP_i = Puntaje total del postor i
 PT_i = Puntaje por evaluación técnica del postor i
 Pe_i = Puntaje por evaluación económica del postor i
 c₁ = Coeficiente de ponderación para la evaluación técnica.
 c₂ = Coeficiente de ponderación para la evaluación económica.

Se aplicarán las siguientes ponderaciones:

- c₁ = 0.80
 c₂ = 0.20

Donde: c₁ + c₂ = 1.00

2.4. REQUISITOS PARA PERFECCIONAR EL CONTRATO

El postor ganador de la buena pro debe presentar los siguientes documentos para perfeccionar el contrato:

- Garantía de fiel cumplimiento del contrato.
- Contrato de consorcio con firmas legalizadas ante Notario de cada uno de los integrantes, de ser el caso.
- Código de cuenta interbancaria (CCI) o, en el caso de proveedores no domiciliados, el número de su cuenta bancaria y la entidad bancaria en el exterior.
- Copia de la vigencia del poder del representante legal de la empresa que acredite que cuenta con facultades para perfeccionar el contrato, cuando corresponda.
- Copia de DNI del postor en caso de persona natural, o de su representante legal en caso de persona jurídica.

Advertencia

De acuerdo con el artículo 4 del Decreto Legislativo N° 1246, las Entidades están prohibidas de exigir a los administrados o usuarios la información que puedan obtener directamente mediante la interoperabilidad a que se refieren los artículos 2 y 3 de dicho Decreto Legislativo. En esa medida, si la Entidad es usuaria de la Plataforma de Interoperabilidad del Estado – PIDE⁹ y siempre que el servicio web se encuentre activo en el Catálogo de Servicios de dicha plataforma, no corresponderá exigir los documentos previstos en los literales e) y f).

⁹ Para mayor información de las Entidades usuarias y del Catálogo de Servicios de la Plataforma de Interoperabilidad del Estado – PIDE ingresar al siguiente enlace <https://www.gobiernodigital.gob.pe/interoperabilidad/>

- f) Domicilio para efectos de la notificación durante la ejecución del contrato.
- g) Autorización de notificación de la decisión de la Entidad sobre la solicitud de ampliación de plazo mediante medios electrónicos de comunicación ¹⁰. **(Anexo N° 12)**
- h) Detalle de los precios unitarios de la oferta económica¹¹.
- i) Estructura de costos de la oferta económica.
- j) Detalle del monto de la oferta económica de cada uno de los servicios de consultoría de obra que conforman el paquete¹².
- k) Copia de los diplomas que acrediten la formación académica requerida del personal clave, en caso que el grado o título profesional requerido no se encuentren publicados en el Registro Nacional de Grados Académicos y Títulos Profesionales a cargo de la de la Superintendencia Nacional de Educación Superior Universitaria – SUNEDU¹³.
- l) Copia de (i) contratos y su respectiva conformidad o (ii) constancias o (iii) certificados o (iv) cualquier otra documentación que, de manera fehaciente demuestre la experiencia del personal clave.
- m) Copia de documentos que sustenten la propiedad, la posesión, el compromiso de compra venta o alquiler u otro documento que acredite la disponibilidad del requisito de calificación equipamiento estratégico. En el caso que el postor ganador sea un consorcio los documentos de acreditación de este requisito pueden estar a nombre del consorcio o de uno de sus integrantes¹⁴.

Importante

- *La Entidad debe aceptar las diferentes denominaciones utilizadas para acreditar la carrera profesional requerida, aun cuando no coincida literalmente con aquella prevista en los requisitos de calificación (por ejemplo Ingeniería Ambiental, Ingeniería en Gestión Ambiental, Ingeniería y Gestión Ambiental u otras denominaciones).*

- *Los documentos que acreditan la experiencia del personal clave deben incluir como mínimo los nombres y apellidos del personal, el cargo desempeñado, el plazo de la prestación indicando el día, mes y año de inicio y culminación, el nombre de la Entidad u organización que emite el documento, la fecha de emisión y nombres y apellidos de quien suscribe el documento.*

En caso estos documentos establezcan el plazo de la experiencia adquirida por el personal clave en meses sin especificar los días la Entidad debe considerar el mes completo.

De presentarse experiencia ejecutada paralelamente (traslape), para el cómputo del tiempo de dicha experiencia sólo se considerará una vez el periodo traslapado. No obstante, de presentarse periodos traslapados en el supervisor de obra, no se considera ninguna de las experiencias acreditadas, salvo la supervisión de obras por paquete.

Se considerará aquella experiencia que no tenga una antigüedad mayor a veinticinco (25) años anteriores a la fecha de la presentación de ofertas.

Asimismo, la Entidad debe valorar de manera integral los documentos presentados para acreditar dicha experiencia. En tal sentido, aun cuando en los documentos presentados la denominación del cargo o puesto no coincida literalmente con aquella prevista en los requisitos de calificación, se deberá validar la experiencia si las actividades que realizó el profesional corresponden con la función propia del cargo o puesto requerido.

- *Cuando el postor ganador de la buena pro presenta como personal clave a profesionales que*

¹⁰ En tanto se implemente la funcionalidad en el SEACE, de conformidad con la Primera Disposición Complementaria Transitoria del Decreto Supremo N° 234-2022-EF.

¹¹ Incluir solo en caso de la contratación bajo el sistema a suma alzada.

¹² Incluir solo en caso de contrataciones por paquete.

¹³ <https://enlinea.sunedu.gob.pe/>

¹⁴ Incluir solo en caso se haya incluido el equipamiento estratégico como requisito de calificación.

se encuentren prestando servicios como residente o supervisor en obras contratadas por la Entidad que no cuentan con recepción, procede otorgar plazo adicional para subsanar, conforme lo previsto en el literal a) del artículo 141 del Reglamento.

- En caso que el postor ganador de la buena pro sea un consorcio, las garantías que presente este para el perfeccionamiento del contrato, así como durante la ejecución contractual, de ser el caso, además de cumplir con las condiciones establecidas en el artículo 33 de la Ley y en el artículo 148 del Reglamento, deben consignar expresamente el nombre completo o la denominación o razón social de los integrantes del consorcio, en calidad de garantizados, de lo contrario no podrán ser aceptadas por las Entidades. No se cumple el requisito antes indicado si se consigna únicamente la denominación del consorcio, conforme lo dispuesto en la Directiva "Participación de Proveedores en Consorcio en las Contrataciones del Estado".
- En los contratos de consultoría de obras que celebren las Entidades con las micro y pequeñas empresas, estas últimas pueden otorgar como garantía de fiel cumplimiento el diez por ciento (10%) del monto del contrato, porcentaje que es retenido por la Entidad durante la primera mitad del número total de pagos a realizarse, de forma prorrateada en cada pago, con cargo a ser devuelto a la finalización del mismo, conforme lo establece el numeral 149.4 del artículo 149 y el numeral 151.2 del artículo 151 del Reglamento. Para dicho efecto los postores deben encontrarse registrados en el REMYPE, consignando en la Declaración Jurada de Datos del Postor (Anexo N° 1) o en la solicitud de retención de la garantía durante el perfeccionamiento del contrato, que tienen la condición de MYPE, lo cual será verificado por la Entidad en el link <http://www2.trabajo.gob.pe/servicios-en-linea-2-2> opción consulta de empresas acreditadas en el REMYPE.

Importante

- Corresponde a la Entidad verificar que las garantías presentadas por el postor ganador de la buena pro cumplan con los requisitos y condiciones necesarios para su aceptación y eventual ejecución; sin perjuicio de la determinación de las responsabilidades funcionales que correspondan.
- De conformidad con el Reglamento Consular del Perú aprobado mediante Decreto Supremo N° 076-2005-RE para que los documentos públicos y privados extendidos en el exterior tengan validez en el Perú, deben estar legalizados por los funcionarios consulares peruanos y refrendados por el Ministerio de Relaciones Exteriores del Perú, salvo que se trate de documentos públicos emitidos en países que formen parte del Convenio de la Apostilla, en cuyo caso bastará con que estos cuenten con la Apostilla de la Haya¹⁵.
- La Entidad no puede exigir documentación o información adicional a la consignada en el presente numeral para el perfeccionamiento del contrato.

2.5. PERFECCIONAMIENTO DEL CONTRATO

El contrato se perfecciona con la suscripción del documento que lo contiene. Para dicho efecto el postor ganador de la buena pro, dentro del plazo previsto en el artículo 141 del Reglamento, debe presentar la documentación requerida en Mesa de Partes de la Municipalidad Provincial de Huaraz, sito en la AV. Luzuriaga N° 734. Plaza de Armas Huaraz – Huaraz – Ancash, en horarios de 08:00 a 13:00 horas y de 14:30 a 17:30 horas.

2.6. ADELANTOS¹⁶

No se otorgará adelantos.

2.7. FORMA DE PAGO

¹⁵ Según lo previsto en la Opinión N° 009-2016/DTN.

¹⁶ Si la Entidad ha previsto la entrega de adelantos, debe prever el plazo en el cual el contratista debe solicitar el adelanto, así como el plazo de entrega del mismo, conforme a lo previsto en el artículo 156 del Reglamento.

La Entidad realizará el pago de la contraprestación pactada a favor del Contratista en PAGOS PARCIALES.

El pago se realizará en TRES (03) armadas según entrega de los productos a entregables establecidos en la presente Término de Referencia - TDR, con conformidad del área usuaria del servicio de consultoría, en el detalle siguiente:

	ENTREGABLE	PAGA A LA	% VALOR CONTRATADO
1	<p>Por la entrega del plan de trabajo y el Primer Entregable:</p> <p>A la conformidad y aprobación del plan de trabajo. y el primer entregable según TDR. (según el informe del supervisor del estudia y el área usuaria)</p>	A la entrega e informa de conformidad del plan de trabajo y Primer Entregable por parte de la Sub Gerencia de Estudios e Ingeniería, previo informe de evaluación.	40% DEL MONTO CONTRACTUAL
2	<p>Por la entrega del Segundo Entregable:</p> <p>A la conformidad y aprobación del segundo A la entrega e informe de conformidad del Segundo entregable según TOR, (según el informe del supervisor del estudia y el área usuaria)</p>	A la entrega e informe de conformidad del Segundo Entregable por parte de la Sub Gerencia de Estudios e Ingeniería, previo informe de evaluación.	40% DEL MONTO CONTRACTUAL
3	A la conformidad y aprobación del tercer entregable (FINAL) según TOR. (según el informe del supervisor del estudia y el área usuaria)	A la entrega e informe de conformidad del Tercer entregable (FINAL) por parte de la por parte de la Sub Gerencia de Estudios e Ingeniería, previo informe de evaluación.	20% DEL MONTO CONTRACTUAL

Para efectos del pago de las contraprestaciones ejecutadas por el contratista, la Entidad debe contar con la siguiente documentación:

Informe del funcionario responsable de la Sub Gerencia de Estudios e Ingeniería emitiendo la conformidad de la prestación efectuada.

- Comprobante de pago.
- Carta de autorización de CCI (el mismo con el que se perfeccionó el contrato).
- Documentación que acredita para el cumplimiento de cada Entregable.

Dicha documentación se debe presentar en Mesa de Partes de la Municipalidad Provincial de Huaraz, sito en la AV. Luzuriaga N° 734. Plaza de Armas Huaraz – Huaraz – Ancash, en el horario de 08:00 a 13:00 horas y de 14:30 a 17:30 horas.

2.8. REAJUSTE DE LOS PAGOS

No se aplicará ninguna formula de reajuste para la presente contratación.

CAPÍTULO III REQUERIMIENTO

Importante

De conformidad con el numeral 29.8 del artículo 29 del Reglamento, el área usuaria es responsable de la adecuada formulación del requerimiento, debiendo asegurar la calidad técnica y reducir la necesidad de su reformulación por errores o deficiencias técnicas que repercutan en el proceso de contratación

3.1. TERMINOS DE REFERENCIA



Municipalidad Provincial
HUARAZ

"Año del Bicentenario, de la consolidación de nuestra independencia, y de la conmemoración de los heroicos batallas de Junín y Ayacucho"

#Unidos todos somos Huáraz

MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE HUARAZ

TÉRMINOS DE REFERENCIA

1

CONTRATACIÓN DE SERVICIO DE CONSULTORÍA DE OBRA PARA LA ELABORACIÓN DEL EXPEDIENTE TÉCNICO DEL PROYECTO:

"MEJORAMIENTO DEL SERVICIO DE TRANSITABILIDAD VIAL INTERURBANA EN LA TROCHA CARROZABLE DESDE EL PUENTE PIZARRO HASTA EL SECTOR MENASJIRKA – TACLLÁN ALTO DISTRITO DE HUARAZ DE LA PROVINCIA DE HUARAZ DEL DEPARTAMENTO DE ÁNCASH", CON CUI: 2611777.

ENERO - 2024

HUARAZ - ANCASH - PERÚ

#Unidos
Todos somos
Huaraz

Av. Lugariño N° 734 - Plaza de Armas
Tel: Central (043) 421661

www.munihuara.gov.pe





"Año del Bicentenario, de la consolidación de nuestra independencia, y de la conmemoración de los heroicos batallas de Junín y Ayacucho"

Unidos todos somos Huaraz

TÉRMINO DE REFERENCIA

PARA LA CONTRATACIÓN DEL SERVICIO DE CONSULTORÍA DE OBRA PARA LA ELABORACIÓN DEL EXPEDIENTE TÉCNICO DEL PROYECTO DE INVERSIÓN:

"MEJORAMIENTO DEL SERVICIO DE TRANSITABILIDAD VIAL INTERURBANA EN LA TROCHA CARROZABLE DESDE EL PUENTE PIZARRO HASTA EL SECTOR MENASJIRKA – TACLÁN ALTO DISTRITO DE HUARAZ DE LA PROVINCIA DE HUARAZ DEL DEPARTAMENTO DE ÁNCASH", CON CUI: 2611777.

2

I. CONSIDERACIONES GENERALES.

1.1. Entidad convocante definiciones:

Nombre	Municipalidad Provincial De Huaraz. (En adelante LA ENTIDAD).
RUC N°	20172266430.
Domicilio Legal	Av. Luzuriaga N° 734-Plaza de Armas De Huaraz
Área usuaria	Sub Gerencia de Estudios e Ingeniería - SGEI
Contralista	Empresa consultora de personería natural o jurídica contratada para la elaboración del Expediente Técnico de Obra - ETO.
Servicio	Elaboración del Expediente Técnico del proyecto de inversión.
Expediente	Expediente Técnico de Obra a elaborarse.
Evaluador	Personal natural contratada por La Entidad, para la Supervisión de la elaboración del ETO.

1.2. Proyecto de Inversión.

Los proyectos de inversión, son la forma principal de intervención del Estado para resolver los problemas de la sociedad. Estos consisten en propuestas de acciones concretas para realizarse en determinado momento y producir transformaciones reales que mejoren la calidad de vida de los ciudadanos y/o el trabajo de los funcionarios del Estado. De la misma forma, el propósito de los PIP se podría resumir en fortalecer la capacidad del Estado de producir Bienes y/o Servicios que deba brindar a los ciudadanos.

1.3. Base Legal.

La elaboración del Expediente deberá realizarse de acuerdo con los dispositivos legales y normas técnicas vigentes, que se indican a continuación:

1.3.1. General.

- La Constitución Política del Perú.
- Ley N° 27972 – Ley Orgánica de Municipalidades.
- Ley N° 28411 – Ley General del Sistema Nacional de Presupuesto.
- Decreto Legislativo N° 1440 – Decreto Legislativo del Sistema Nacional de Presupuesto Público.
- Ley N° 31638 – Ley de Presupuesto del Sector Público para el Año Fiscal 2023.
- Ley N° 1252 – Ley que crea el Sistema de Programación Multianual y Gestión de Inversiones.

Unidos
todos somos
Huaraz

Av. Luzuriaga N° 734 - Plaza de Armas
Telf: Central (043) 421661

www.munhuaraz.gob.pe





Municipalidad Provincial
HUARAZ

"Año del Bicentenario, de la consolidación de nuestra independencia, y de la conmemoración de los heroicos batallas de Junín y Ayacucho"

#Unidos todos somos Huaraz

- Reglamento del Decreto Legislativo N° 1252, aprobado mediante Decreto Supremo N° 027-2017-EF.
- Decreto Supremo N° 004-2019-JUS, aprueba el Texto Único Ordenado de la Ley N° 27444 - Ley del Procedimiento Administrativo General.
- Texto Único Ordenado de la Ley N° 27806 – Ley de Transparencia y de Acceso a la Información Pública.
- Ley N° 29783, de Seguridad y Salud en el Trabajo.
- Decreto Supremo N° 006-2014-TR, modifican el reglamento de la Ley N° 29783, Ley de Seguridad y Salud en el Trabajo, aprobado por Decreto Supremo N° 005-2012-TR.
- Ley N° 27050 – Ley General de las personas con discapacidad y normas para el diseño de elementos de apoyo para personas con discapacidad.
- Ley N° 29973 – Ley General de la Persona con Discapacidad.
- Código Civil.
- Texto Único Ordenado de la Ley N° 30225 - Ley de Contrataciones del Estado aprobado mediante Decreto Supremo N° 082-2019-EF.
- Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado, aprobado mediante Decreto Supremo N° 344-2018-EF, modificada mediante Decretos Supremos N° 377-2019-EF, N° 168-2020-EF, N° 250-2020-EF, N° 162-2021-EF y N° 234-2022-EF.
- Manuales, Directivas e Instructivos emitidos por el OSCE.
- Decreto Supremo N° 130-2022-PCM – dispone la derogación del Decreto Supremo N° 016-2022-PCM.
- Resolución Ministerial N° 031-2023-MINSA, aprueba la Directiva Administrativa N° 339-MINSA/DGIESP-2023, Directiva Administrativa que establece las disposiciones para la vigilancia, prevención y control de la salud de los trabajadores con riesgo de exposición a SARS-CoV-2.
- Ley N° 26842 Ley General de Salud.
- Resolución Ministerial 301-2021-MTC/01.

1.1.2. Específico.

- Las normas referidas a obras viales y que son de uso obligatorio tales como:
- Manual de diseño de carreteras no pavimentadas de bajo volumen de tránsito, Aprobado por la Resolución Ministerial N° 303-2008-MTC/04.
- Manual de Carreteras: Ensayos de Materiales para Carreteras, aprobado con Resolución Directoral N° 018-2018-MTC/14 del 03.06.2018.
- Manual de Carreteras: Diseño Geométrico (06-2014), aprobado con Resolución Directoral N° 026-2014 del 30.10.2014, publicada el 27.jun.2015.
- Manual de Carreteras: "Suelos, Geología, Geotecnia y Pavimentos". Sección Suelos y Pavimentos, aprobado con Resolución Directoral N° 10-2014-MTC/14 del 09.04.2014
- Manual de Carreteras "Especificaciones Técnicas Generales para la Construcción" (EG-2013), aprobado con Resolución Directoral N° 003-2013-MTC/14 del 18.02.2013, actualizado con Resolución Directoral N° 22-2013-MTC/14 publicado el 07.08.2013.
- Manual de "Hidrología, Hidráulica y Drenaje", aprobado con R.D N°20-2011-MTC/14 (12.09.2011).
- Manual de Diseño de Puentes, aprobado con R.M N°589-2003-MTC/02 del 31.07.2003.

#Unidos
Todos somos
Huaraz

Av. Lugartago N°734 - Plaza de Armas
Telf: Central (043) 421661

www.munihuara.gov.pe





Municipalidad Provincial
HUARAZ

"Año del Bicentenario, en la consolidación de nuestra independencia, y de la conmemoración de los heroicos batallas de Junín y Ayacucho"

Unidos todos somos Huaraz

- Norma Técnica Geodésica: Especificaciones Técnicas para Levantamientos Geodésicos Verticales, aprobado con Resolución Jefatural N° 057-2016/IGNUCCN del 10.jun.2016.
- Norma Técnica Geodésica: Especificaciones Técnicas para el Posicionamiento Geodésico Estático Relativa con Receptores del Sistema Satelital de Navegación Global, aprobado con Resolución Jefatural 39 2015/IGNUCCN del 25.Oct.2015.
- Incorporación en el Glosario de Términos de Uso Frecuente en Proyectos de Infraestructura Vial, del término Sectores Críticos, aprobado con RD N° 02-2015-MTC/14, del 06. Feb. 2015.
- Glosario de Términos de Uso Frecuente en Proyectos de Infraestructura Vial, aprobado con Resolución Directoral N° 18-2013-MTC/14 del 14.07.2013.
- Glosario de Partidas, aplicables a obras de rehabilitación, mejoramiento y construcción de carreteras y puentes, aprobado con Resolución Directoral N° 17-2012-MTC/14 del 20.09.2012.
- Directiva No 007-2008-MTC/02 "Sistemas de Contención de Vehículos tipo Barreras de Seguridad", aprobado con Resolución Ministerial N° 824-2008-MTC/02 del 10.11.2008.
- Manual Ambiental para el Diseño y Construcción de Vías.
- Reglamento de la Ley N° 27446, Ley del Sistema Nacional de Evaluación de Impacto Ambiental aprobada con Decreto Supremo N° 019-2009-MINAM, publicado el 25.set.2009.
- Ley 28296-Ley de Protección del Patrimonio Cultural de La Nación. Decreto Supremo N° 054-2013-PCM del 16. May.13, Decreto Supremo N° 060-2013-PCM, Resolución Viceministerial N° 037-2013-VMPCIC-MC. que aprueba su Directiva N° 001-2013-MC. Decreto Supremo N° 003-2014-MC (Reglamento de Intervenciones Arqueológicas) y el TUPA del Ministerio de Cultura.
- Specifications AASHTO LRFD Bridge Design Specifications
- Manual de Carreteras - Mantenimiento o Conservación Vial, aprobada con R.D. N° 008-2014-MTC/14 del 27.03.2014 y la Parte IV aprobada con R.D. N° 05-2016-MTC/14 del 25.02.2016.
- Manual de Carreteras - Manual de Inventarios Viales, aprobado con Resolución Directoral N° 08-2014- MTC/14 del 03.04.2014 y Manual de Inventarios Viales Parte IV aprobada con R.D. N° 22-2015-MTC/14 del 28.12.2015.
- Manual de Carreteras: Túneles, Muros y Obras Complementarias, aprobado con Resolución Directoral N° 036-2016-MTC/14 del 22.12.2016.
- Manual de Carreteras: Puentes, aprobado con Resolución Directoral N° 041-2016-MTC/14 del 22.12.2016.
- Manual de Seguridad Vial aprobada con Resolución Directoral N° 05-2017-MTC/14 del 01.08.2017.
- Documento Técnica "Soluciones Básicas en Carreteras No Pavimentadas", aprobado mediante Resolución Directoral N° 003-2015-MTC/14 del 06.02.2015.
- Clasificador de Rutas del SINAC del MTC vigente.
- Reglamento de Protección Ambiental del Sector Transportes, aprobado con Decreto Supremo N° 004-2017- MTC. publicado el 09.02.2017.

Unidos
Todos somos
Huaraz

Av. Laguarda N° 734 - Plaza de Armas
Telf: Central (043) 421661

www.munihuarez.gob.pe





Municipalidad Provincial
HUARAZ

"Año del Bicentenario de la consolidación de nuestra independencia, y de la conmemoración de las heroicas batallas de Junín y Ayacucho"

#Unidos todos somos Huaraz

- D.S. N°003-2011-MINAM, Aprueban modificación del artículo 116° del reglamento de la Ley de Áreas Naturales Protegidas, aprobado por Decreto Supremo N° 038-2001-AG.
- Otras Normas relacionadas a la infraestructura Vial y sus modificatorias.

14. Finalidad.

Considerando el nuevo enfoque de desarrollo del área rural andina, la Elaboración del Expediente surge como una propuesta de solución al problema identificado en el proyecto de inversión, el cual tiene por finalidad crear, ampliar, mejorar, modernizar y recuperar la capacidad de transitabilidad vehicular y peatonal, cuyos beneficios se generarán durante la vida útil del proyecto, por lo tanto, el expediente técnico debe ser sostenible, eficiente y eficaz.

5

La Entidad ejecutará la Obra: "MEJORAMIENTO DEL SERVICIO DE TRANSITABILIDAD VIAL INTERURBANA EN LA TROCHA CARROZABLE DESDE EL PUENTE PIZARRO HASTA EL SECTOR MENASJIRKA – TACLÁN ALTO DISTRITO DE HUARAZ DE LA PROVINCIA DE HUARAZ DEL DEPARTAMENTO DE ÁNCASH", CON CUI: 2611777, para atender las necesidades de infraestructura vial, mediante una adecuada infraestructura de transitabilidad, bajo las condiciones de seguridad, durabilidad, funcionalidad y confort, para satisfacer las necesidades de la comunidad usuaria y por ende coadyuvar al mejoramiento de la calidad de vida. Siendo responsabilidad del Ministerio de Transportes y Comunicaciones, efectuar el monitoreo verificación y seguimiento del programa citado y siendo competencia de la Unidad Ejecutora de Inversiones (UEI), se ha revisado el estudio de Pre inversión Pública del Servicio de Transitabilidad Vial precitada, y corresponde elaborar el Expediente Técnico, y es necesario efectuar la contratación de una consultoría para que desarrolle la elaboración del referido expediente técnico.

15. Objetivo del Proyecto.

El objetivo central es la situación deseada que se pretende lograr luego de la intervención con el proyecto. Este objetivo siempre estará asociado a la solución del problema central, por ello, la forma más fácil de definirlo es a través de la identificación de la situación deseada con el problema solucionado "MEJORAMIENTO DEL SERVICIO DE TRANSITABILIDAD VIAL INTERURBANA EN LA TROCHA CARROZABLE DESDE EL PUENTE PIZARRO HASTA EL SECTOR MENASJIRKA – TACLÁN ALTO DISTRITO DE HUARAZ DE LA PROVINCIA DE HUARAZ DEL DEPARTAMENTO DE ÁNCASH", CON CUI: 2611777.

16. Denominación de la Contratación.

El Servicio de Consultoría de Obra para la Elaboración del Expediente Técnico del Proyecto "MEJORAMIENTO DEL SERVICIO DE TRANSITABILIDAD VIAL INTERURBANA EN LA TROCHA CARROZABLE DESDE EL PUENTE PIZARRO HASTA EL SECTOR MENASJIRKA – TACLÁN ALTO DISTRITO DE HUARAZ DE LA PROVINCIA DE HUARAZ DEL DEPARTAMENTO DE ÁNCASH", CON CUI: 2611777.

17. Objetivo de la contratación.

1.7.1. Objetivo general.

El objeto del presente término de referencia, es la Contratación de una persona natural o jurídica, para que brinde los servicios para la Elaboración del Expediente Técnico del proyecto "MEJORAMIENTO DEL SERVICIO DE TRANSITABILIDAD VIAL

#Unidos
Todos somos
Huaraz

Av. Luzuriaga N°734 - Plaza de Armas
Telf: Central (043) 421661

www.munihuarez.gob.pe





Municipalidad Provincial
HUARAZ

"Año del Bicentenario, de la consolidación de nuestra independencia, y de la conmemoración de los heroicos batallas de Junín y Ayacucho"

#Unidos todos somos Huaraz

INTERURBANA EN LA TROCHA CARROZABLE DESDE EL PUENTE PIZARRO HASTA EL SECTOR MENASJIRKA – TACLLÁN ALTO DISTRITO DE HUARAZ DE LA PROVINCIA DE HUARAZ DEL DEPARTAMENTO DE ÁNCASH, CON CUI: 2611777.

Y se desarrollará sobre la base del estudio de Ficha Técnica declarado viable y que estará constituido por planos por especialidades, especificaciones técnicas, metrados, presupuestos, análisis de precios unitarios, cronogramas de ejecución, memoria descriptiva, memorias de cálculo, fórmulas polinómica de reajuste de precios, estudios de ingeniería que incluyan el estudio topográfico, mecánica de suelos, impacto ambiental, seguridad y salud en obra, vulnerabilidad y gestión de riesgos, entre otros estudios técnicos y/o ensayos y/o pruebas que se requieran, para obtener **ADECUADAS CONDICIONES DEL SERVICIO DE TRANSITABILIDAD VIAL INTERURBANA EN LA CARRETERA EN LA TROCHA CARROZABLE DESDE EL PUENTE PIZARRO HASTA EL SECTOR MENASJIRKA - TACLLÁN ALTO DISTRITO DE HUARAZ DE LA PROVINCIA DE HUARAZ DEL DEPARTAMENTO DE ÁNCASH.**

1.7.2. Objetivos específicos.

- Determinar el marco teórico y normativo que regirá el desarrollo de la elaboración del Expediente detallado, y los lineamientos generales a ser desarrollados, los plazos, procedimientos, limitaciones y exigencias de la obra.
- Para la elaboración del Expediente, regirán los presentes términos de referencia, y el Contratista será responsable de todos los trabajos y estudios que realice en cumplimiento del presente término de referencia.
- Tomar conocimiento puntual de las características y condiciones físicas, económicas, técnicas, normativas, funcionales, topográficas, climatológicas, geológicas, etc., del terreno y edificaciones a intervenir que tengan implicaciones en el proyecto a desarrollar.
- Definir las características técnicas de diseño y estructuración de los proyectos requeridos en base al anteproyecto de las diferentes especialidades.
- Establecer el costo de la ejecución de la obra proyectada cumpliendo con el programa de metas consideradas y/o proyectadas, así como determinar el cronograma de ejecución para la construcción de la obra en días calendario.
- Considerar dentro del presupuesto, el plan de contingencia en caso de considerar la evacuación de todo el alumnado a otros ambientes, la construcción de aulas prefabricadas, entre otros.

1.8. Antecedentes.

El presente Término de Referencia se ha formulado para la elaboración de los Estudios Definitivos para el proyecto **"MEJORAMIENTO DEL SERVICIO DE TRANSITABILIDAD VIAL INTERURBANA EN LA TROCHA CARROZABLE DESDE EL PUENTE PIZARRO HASTA EL SECTOR MENASJIRKA – TACLLÁN ALTO DISTRITO DE HUARAZ DE LA PROVINCIA DE HUARAZ DEL DEPARTAMENTO DE ÁNCASH", CON CUI: 2611777**, tomando en cuenta lo normado por el Reglamento Nacional de Edificaciones, la Ley de Contrataciones y su reglamento.

#Unidos
todos somos
Huaraz

Au. Luzuriaga N° 734 - Plaza de Armas
Telf: Central (043) 421661

www.munihuaraa.gob.pe





Municipalidad Provincial
HUARAZ

"Año del Bicentenario, de la consolidación de nuestra independencia, y de la conmemoración de las heroicas batallas de Junín y Ayacucho"

#Unidos todos somos Huaraz

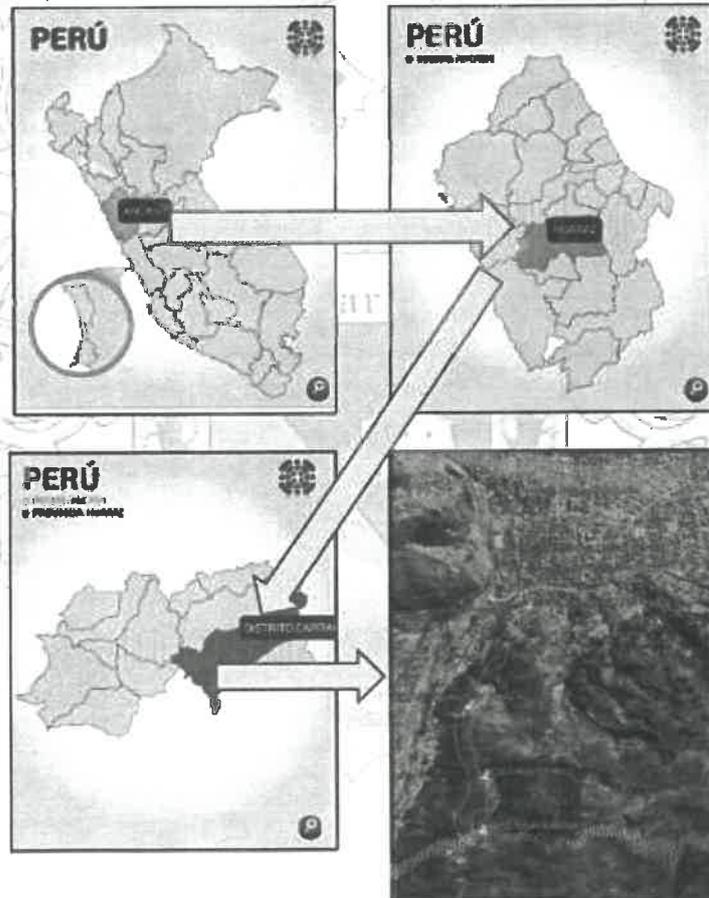
El presente proyecto fue declarado viable bajo el sistema del INVIERTE.PE con fecha de 13/09/2023, a cargo de la Unidad Formuladora (UF) de la ENTIDAD, por un monto total de inversión de S/ 9,654,143.13.

1.9. Descripción del proyecto.

1.9.1. Ubicación:

Localización	
Departamento	Ancash
Provincia	Huaraz
Distrito	Huaraz
Localidad	Taclán Alto

1.9.2. Ilustración de la ubicación geográfica:



Fuente: Trabajo de campo - PIP.

#Unidos
todos somos
Huaraz

Au. Lugariaga N° 734 - Plaza de Armas
Telf: Central (043) 421661

www.munihuara.gov.pe





Municipalidad Provincial
HUARAZ

"Año del Bicentenario, de la consolidación de nuestra independencia, y de la conmemoración de los heroicos batallas de Junín y Ayacucho"

#Unidos todos somos Huaraz

1.9.3. Micro localización del Área de influencia del proyecto



2

J

MP

Fuente: Trabajo de campo - PIP.

1.10. Tipo de Procedimiento de Selección.
Adjudicación Simplificada.

#Unidos
todos somos
Huaraz

Av. Luzuriaga N° 734 - Plaza de Armas
Telf: Central (043) 421661

www.munihuaz.gob.pe



J



Municipalidad Provincial
HUARAZ

"Año del Bicentenario, de la consolidación de nuestra independencia, y de la conmemoración de los heroicos batallas de Junín y Ayacucho"

#Unidos todos somos Huaraz

1.11. Sistema de Contratación.

El presente Estudio se elaborará bajo el sistema de contratación **A SUMA ALZADA**.

El postor elabora una oferta integral para la elaboración del Expediente de conformidad con lo establecido por la Entidad, considerando los trabajos necesarios, según el término de referencia y el valor referencial, en ese orden de prelación.

1.12. Modalidad de Contratación.

No corresponde.

1.13. Adelantos.

No se otorgará adelantos.

1.14. Subcontratación.

Queda expresamente prohibida la subcontratación, de acuerdo a lo señalado en el Artículo 35° de la Ley de Contrataciones del Estado.

1.15. Fórmula de reajuste.

No se aplicará ninguna fórmula de reajuste para la presente contratación.

1.16. Vigencia del Contrato.

El contrato tiene vigencia desde el día siguiente de la suscripción del documento que lo contiene hasta el consentimiento de la liquidación de la prestación del Servicio y se efectúe el último pago.

1.17. Fuente de Financiamiento.

5 – 18 Recursos determinados, canon y sobrecanon.

1.18. Plazo de Ejecución.

El plazo de ejecución del Servicio, para la elaboración del Expediente será, de acuerdo al siguiente detalle:

Presentación y aprobación del Plan de Trabajo.
Iniciará con la recepción y aprobación del PLAN DE TRABAJO, dentro de los 3 días hábiles siguientes del perfeccionamiento del contrato respectivo.

El Contratista en su plan de trabajo deberá presentar un cronograma de elaboración del Expediente en el que se detallan sus actividades a cumplir conforme a plazos. El mismo que deberá cumplir; en caso de retraso justificado, la ampliación deberá ser solicitada a la Entidad y una vez aprobada deberá presentar la reprogramación del cronograma respectivo.

El Plazo máximo establecido para la prestación del servicio en la elaboración del Expediente será de **SETENTA Y CINCO (75) días calendario**. La Entidad a través del Evaluador empleará como máximo 10 días calendario para su revisión, evaluación y aprobación.

El plazo de ejecución del expediente técnico completa será de 75 días calendario, de acuerdo al detalle del siguiente cuadro:

#Unidos
todos somos
Huaraz

Av. Lugariño N° 734 - Plaza de Armas
Telf. Central (043) 421661

www.munihuaraz.gob.pe





"Año del Bicentenario, de la consolidación de nuestra independencia, y de la conmemoración de los heroicos batallas de Junín y Ayacucho"

#Unidos todos somos Huácar

N°	ENTREGAS	HITO DE ENTREGA
1	ENTREGA DE PLAN DE TRABAJO	A las 3 días de la firma de contrato.
	Reunión de entrega	
2	<p>PRIMER ENTREGABLE</p> <p>Esta entrega corresponde a la presentación de los siguientes ítems:</p> <ul style="list-style-type: none"> ➤ Estudios de Ingeniería Básica: <ul style="list-style-type: none"> - Tráfico - Topografía - Suelos, Canteras y Fuentes de agua - Hidrología e Hidráulica - Geología y Geotécnica (incluye estabilidad de taludes) - Seguridad Vial y señalización - Inventario Vial ➤ Estudios Socio Ambientales (según la guía del evaluador ambiental del Sector Transportes y la clasificación anticipada según MTC, DIA-ITS-FITSA) - Estudio de evaluación de Riesgos (RM 334-2012-PCM, RJ 112-2014-CENEPRED) ➤ Adjuntos <ul style="list-style-type: none"> - Panel fotográfico - Documentos que garanticen la Disponibilidad de Terreno - Documentos que garanticen la Disponibilidad de Canteras <p>Según el contenido exigido en las normas RESOLUCIÓN DIRECTORAL N° 006-2020-EF/63.01, RESOLUCIÓN MINISTERIAL N° 388-2018-MTC/21, RESOLUCIÓN MINISTERIAL NO 900-2018-MTC/01.02</p>	A los 27 días de la firma de contrato
3	<p>SEGUNDO ENTREGABLE</p> <p>Esta entrega corresponde a la presentación de los siguientes ítems:</p> <ul style="list-style-type: none"> ➤ Estudios de Ingeniería Básica: <ul style="list-style-type: none"> - TRÁFICO - TOPOGRAFÍA - SUELOS, CANTERAS Y FUENTES DE AGUA - HIDROLOGÍA E HIDRÁULICA - GEOLOGÍA Y GEOTÉCNICA (INCLUYE ESTABILIDAD DE TALUDES) - SEGURIDAD VIAL Y SEÑALIZACIÓN - INVENTARIO VIAL ➤ Diseños: <ul style="list-style-type: none"> - Geométricos - Pavimentos - Estructurales - Drenajes ➤ Seguridad Vial y Señalización ➤ Plan de mantenimiento o conservación ➤ Estudios Socio Ambientales (según la guía del evaluador ambiental del Sector Transportes y la clasificación anticipada según MTC - FItsa) ➤ Estudio de evaluación de Riesgos (RM 334-2012-PCM, RJ 112-2014-CENEPRED) ➤ Planos ➤ Panel fotográfico. ➤ Adjuntos. <ul style="list-style-type: none"> - Documentos que garanticen la Disponibilidad de Terreno 	A los 60 días de la firma de contrato

10

J

ph

7

#Unidos todos somos Huácar

Au. Lugariaga N 734 - Plaza de Armas
 Telf: Central (043) 421661

www.munihuaraa.gob.pe





Municipalidad Provincial
HUARAZ

"Año del Bicentenario de la consolidación de nuestra independencia, y de la conmemoración de los heroicos batallas de Junín y Ayacucho"

#Unidos todos somos Huácar

	<p>- Documentos que garanticen la Disponibilidad de Canteras Según el contenido exigido en las normas RESOLUCIÓN DIRECTORAL N° 006-2020-EF/63.01. RESOLUCIÓN MINISTERIAL N° 388-2018-MTC/21, RESOLUCIÓN MINISTERIAL N° 900-2018-MTC/01.02</p>	
<p>4</p>	<p>TERCER ENTREGABLE Esta entrega corresponda a la presentación del Expediente técnica Según el contenido exigido en las normas RESOLUCIÓN DIRECTORAL N° 006-2020-EF/63.01 RESOLUCIÓN MINISTERIAL N° 388-2018- MTC/21 RESOLUCIÓN MINISTERIAL N° 900-2018-MTC/0102, aprobada mediante acta resolutive por la entidad contratante</p> <p>Ficha Técnica de proyecto (expediente técnico)</p> <ul style="list-style-type: none"> ➤ Formato 1-INVIERTE.PE ➤ Resumen Ejecutivo ➤ Memoria Descriptiva ➤ Metrados ➤ Análisis de precios unitarios ➤ Presupuesto (vigencia no mayor a 5 meses) ➤ Formulas polinómicas ➤ Cronogramas ➤ Especificaciones Técnicas ➤ Estudios de Ingeniería Básica: - TRÁFICO - TOPOGRAFÍA - SUELOS CANTERAS Y FUENTES DE AGUA - HIDROLOGÍA E HIDRÁULICA - GEOLOGÍA Y GEOTECNICA (INCLUYE ESTABILIDAD DE TALUDES) - SEGURIDAD VIAL Y SEÑALIZACIÓN - INVENTARIO VIAL ➤ Diseños: - Geométricos - Pavimentos - Estructurales - Drenajes ➤ Seguridad Vial y Señalización ➤ Plan de mantenimiento a conservación ➤ Estudios Socio Ambientales (según la guía del evaluador ambiental del Sector ➤ Transportes y la clasificación anticipada según MTC - Fisa) ➤ Estudio de evaluación de Riesgos (RM 234-2012-PCM, RJ 112-2014-CENEPRED) ➤ Planos ➤ Panel fotográfico. ➤ Adjuntos. - Certificación Ambiental - Certificado de inexistencia de Restos Arqueológicos -CIRA (De corresponder trazo de la vía, botaderos, canteras) - Documentos que garanticen la Disponibilidad de Terreno - Documentos que garanticen la Disponibilidad de Canteras - Resolución de Aprobación del Expediente Técnico - Gestión de Riesgos en la planificación de la ejecución de obras - Otros 	<p>A los 75 días de la firma de contrato</p>

11

y

ms

#Unidos
Todos somos
Huácar

Av. Lagurta N° 734 - Plaza de Armas
Telf. Central (043) 421661

www.munhuaraz.gob.pe



0



"Año del Bicentenario de la consolidación de nuestra independencia, y de la conmemoración de los heroicos batallas de Junín y Ayacucho"

#Unidos todos somos Huaraz

Según el contenido exigido en las normas RESOLUCIÓN DIRECTORAL N° 006-2020-EF/63.01, RESOLUCIÓN MINISTERIAL N° 388-2018-MTC/21 RESOLUCIÓN MINISTERIAL N° 900-2018-MTC/01.02

Se debe de aclarar que la revisión y aprobación del primer entregable no es condicionante para al avance del entregable final, por lo que, no existirán ampliaciones de plazo fuera de los hitos antes mencionados.

1.19. Valor Referencial.

El Valor referencial por la elaboración del Expediente Técnico, asciende a la suma de S/ 374,990.91 (TRESCIENTOS SETENTA Y CUATRO MIL NOVECIENTOS NOVENTA CON 91/100 SOLES), incluidos los impuestos de Ley y cualquier otro concepto que incida en el costo total del servicio de consultoría de obra, de acuerdo a la siguiente estructura:

12

ESTRUCTURA DE COSTOS - CONSULTORA : ELABORACION DE EXPEDIENTE TECNICO	
PROYECTO	MEJORAMIENTO DEL SERVICIO DE TRANSITABILIDAD VIAL INTERURBANA EN LA TROCHA CARROZABLE DESDE EL PUEBLO PIZARRO HASTA EL SECTOR MENAJIRKA - TACLLAN ALTO DISTRITO DE HUARAZ DE LA PROVINCIA DE HUARAZ DEL DEPARTAMENTO DE ANCASH
Ubicación	ANCASH - HUARAZ - HUARAZ - TACLLAN ALTO
FECHA DE VALOR REFERENCIAL	OCTUBRE DEL 2023
PLAZO DE EJECUCION (Días)	75

DESCRIPCIÓN	UNIDAD	CANT.	TIEMPO	PART.	COSTO	MONTO	TOTAL
			MESES	%	MENSUAL	PARCIAL	
RECURSOS HUMANOS (*)							86,250.00
JEFE DE ESTUDIO O JEFE DE PROYECTO	PROF.	1.00	2.50	100.00%	7,000.00	17,500.00	
ESPECIALISTA EN SUELOS Y PAVIMENTOS	PROF.	1.00	2.50	80.00%	6,000.00	12,000.00	
ESPECIALISTA EN HIDROLOGÍA Y DRENAJE	PROF.	1.00	2.50	80.00%	6,000.00	12,000.00	
ESPECIALISTA DE TOPOGRAFÍA, TRAZO Y DISEÑO VIAL	PROF.	1.00	2.50	80.00%	6,000.00	12,000.00	
ESPECIALISTA EN GEOLOGÍA O GEOTECNIA	PROF.	1.00	2.50	80.00%	6,000.00	12,000.00	
ESPECIALISTA EN OBRAS VIALES	PROF.	1.00	2.50	80.00%	6,000.00	12,000.00	
CADISTA	PROF.	1.00	2.50	70.00%	5,000.00	8,750.00	
ESTUDIOS BÁSICOS DE INGENIERÍA Y SERVICIOS ESPECÍFICOS							191,000.00
INSTRUMENTOS DE GESTIÓN AMBIENTAL (APROBADO)	GLOBAL	1.00			20,000.00	20,000.00	
ESTUDIO TOPOGRÁFICO	GLOBAL	1.00			20,000.00	20,000.00	
ESTUDIO DE GEOLOGÍA Y GEOTÉCNICA (INCLUYE ESTABILIDAD Y TALUDES)	GLOBAL	1.00			6,000.00	6,000.00	
PLAN DE MONITOREO ARQUEOLÓGICO	GLOBAL	1.00			12,000.00	12,000.00	

#Unidos todos somos Huaraz

Av. Luganaga N° 734 - Plaza de Armas
 Telf: Central (043) 421661

www.munhuaraz.gob.pe





Municipalidad Provincial
HUARAZ

"Año del Bicentenario, de la consolidación de nuestra independencia, y de la conmemoración de los heroicos batallas de Junín y Ayacucho"

Unidos todos somos Huaraz

CERTIFICACION DE INEXISTENCIAS DE RESTOS ARQUEOLOGICOS - CIRA	GLOBAL	1.00			12,000.00	12,000.00		
ESTUDIO DE MECANICA DE SUELOS	GLOBAL	1.00			30,000.00	30,000.00		
ESTUDIO DE TRAFICO VEHICULAR	GLOBAL	1.00			5,500.00	5,500.00		
ESTUDIO DE HIDROLOGIA E HIDRAULICA	GLOBAL	1.00			5,000.00	5,000.00		
ESTUDIO GEOMETRICO, SEGURIDAD VIAL Y SEÑALIZACIÓN	GLOBAL	1.00			6,000.00	6,000.00		
ESTUDIO DE CANTERA Y FUENTES DE AGUA	GLOBAL	1.00			5,000.00	5,000.00		
INVENTARIO VIAL	GLOBAL	1.00			5,000.00	5,000.00		
ESTUDIO DE OBRAS DE ARTE	GLOBAL	1.00			10,000.00	10,000.00		
DISEÑO DE PAVIMENTOS	GLOBAL	1.00			4,500.00	4,500.00		
DISEÑO DE REDES DE ALCANTARILLADO SANITARIO	GLOBAL	1.00			10,000.00	10,000.00		
DISEÑO DE REDES DE ALCANTARILLADO PLUVIAL	GLOBAL	1.00			8,000.00	8,000.00		
DISEÑO DE REDES DE AGUA POTABLE	GLOBAL	1.00			8,000.00	8,000.00		
ESTUDIO DE GESTION DE RIESGOS	GLOBAL	1.00			8,000.00	8,000.00		
ESTUDIO DE SEGURIDAD Y SALUD OCUPACIONAL	GLOBAL	1.00			8,000.00	8,000.00		
SANEAMIENTO DE TERRENO	GLOBAL	1.00			8,000.00	8,000.00		
ALQUILER DE EQUIPOS							4,900.00	
ALQUILER DE MOVILIDAD INC. CHOFER, COMBUSTIBLE	MES	1.00		70.00%	7,000.00	4,900.00		
UTILES DE OFICINA Y OTROS							10,608.00	
PAPEL A4, UTILES DE ESCRITORIO	GLOBAL	1.00			2,580.00	2,580.00		
IMPRESIÓN, PLOTEO, ESCANEADO Y FOTOCOPIAS DE PLANOS	GLOBAL	1.00			1,517.10	1,517.10		
GASTOS DE OFICINA (LUZ, AGUA, INTERNET)	MES	2.50			1,500.00	3,750.00		
ALQUILER DE OFICINA	MES	2.50			1,100.00	2,750.00		
RESUMEN DEL VALOR REFERENCIAL								
RECURSOS HUMANOS (*)							86,250.00	
ESTUDIOS BÁSICOS DE INGENIERÍA Y SERVICIOS ESPECÍFICOS							181,000.00	
ALQUILER DE EQUIPOS							4,900.00	
UTILES DE OFICINA Y OTROS							10,608.00	
TOTAL COSTO DIRECTO							292,758.00	
UTILIDADES							(8.95%)	25,830.82
TOTAL PARCIAL							317,788.81	
I.G.V.							(18.00%)	57,202.00
TOTAL EN SOLES SON:							374,990.81	

13

J

ph

Unidos todos somos Huaraz

Au. Lujániga N° 734 - Plaza de Armas
Telf. Central (043) 421661

www.munihuara.gov.pe



Handwritten signature



"Año del Bicentenario, de la consolidación de nuestra independencia, y de la conmemoración de los servicios botánicos de José y Ayacucho"

#Unidos todos somos Huácar

1.20. Forma de pago.

La Entidad realizará el pago de la contraprestación pactada a favor del Contratista en PAGOS PARCIALES.

El pago se realizará en TRES (03) armadas según entrega de los productos a entregables establecidos en la presente Término de Referencia - TDR, con conformidad del área usuaria del servicio de consultoría, en el detalle siguiente:

	ENTREGABLE	PAGA A LA	% VALOR CONTRATADO
1	Por la entrega del plan de trabajo y el Primer Entregable: A la conformidad y aprobación del plan de trabajo y el primer entregable según TDR. (según el informe del supervisor del estudio y el área usuaria)	A la entrega e informe de conformidad del plan de trabajo y Primer Entregable por parte de la Sub Gerencia de Estudios e Ingeniería, previo informe de evaluación.	40% DEL MONTO CONTRACTUAL
2	Por la entrega del Segundo Entregable: A la conformidad y aprobación del segundo A la entrega e informe de conformidad del Segundo entregable según TOR. (según el informe del supervisor del estudio y el área usuaria)	A la entrega e informe de conformidad del Segundo Entregable por parte de la Sub Gerencia de Estudios e Ingeniería, previo informe de evaluación.	40% DEL MONTO CONTRACTUAL
3	A la conformidad y aprobación del tercer entregable (FINAL) según TOR. (según el informe del supervisor del estudio y el área usuaria)	A la entrega e informe de conformidad del Tercer entregable (FINAL) por parte de la Sub Gerencia de Estudios e Ingeniería, previo informe de evaluación.	20% DEL MONTO CONTRACTUAL

14

Para efectos del pago de las contraprestaciones ejecutadas por el Contratista, la Entidad debe contar con la siguiente documentación:

- Informe del funcionario responsable de la Sub Gerencia de Estudios e Ingeniería emitiendo la conformidad de la prestación efectuada.
- Comprobante de pago.
- Carta de autorización de CCI (el mismo con el que se perfeccionó el contrato).
- Documentación que acredita para el cumplimiento de cada Entregable.

Dicha documentación se debe presentar en Mesa de Partes de la Municipalidad Provincial de Huaraz, sito en la AV. Luzuriaga N° 734. Plaza de Armas Huaraz – Huaraz – Ancash, en el horario de 08:00 a 13:00 horas y de 14:30 a 17:30 horas.

II. CONSIDERACIONES ESPECÍFICAS.

2.1. Proceso de elaboración del Expediente Técnico de Obra.

Para la elaboración del Expediente, se debe tomar como punto de partida el Estudio de Pre Inversión



Av. Luzuriaga N° 734 - Plaza de Armas
Telf. Central (043) 421661

www.munihuara.gov.pe





"Año del Bicentenario, de la consolidación de nuestra independencia, y de la conmemoración de los héroes Batallas de Junín y Ayacucho"

#Unidos todos somos Huácar

a Nivel de perfil declarado viable y desarrollar con mayor profundidad y con información primaria, con la finalidad de reunir todos los elementos de juicio y la información necesaria; de considerarlo necesario, se podrán modificar o agregar metas de tal manera que se mantenga el objetivo del proyecto, para lo cual deberá sustentar técnicamente las razones de ello.

El plazo se contará a partir de la siguiente de la firma del contrato, así mismo en la fecha que el contratante indique, el Jefe de Proyecto y su equipo de profesionalidades tendrán una reunión de coordinación con el área usuaria, a fin evaluar el plan de trabajo presentado por el consultor. la inspección ocular – visitas de Consultor a la zona del proyecto tendrán la finalidad de captar toda la información inicial necesaria, que permita elaborar la elaboración del expediente técnico y que permita cumplir las metas y objetivos del proyecto de inversión declarada viable, en la inspección ocular deberán, de participar todo el equipo de profesionales involucrado en la elaboración del expediente técnico y deberán de sustentar su visita al área del proyecto con la suscripción de las respectivas actas de visitas suscritas con las autoridades de la zona, acompañados obligatorios con fotografías.

15

Se utilizará la Metodología BIM: Métodos y procedimientos de producción de la información, interfaces entre las partes involucradas y equipos en la gestión de la información, entre otros.

FORMA DE ENTREGA Y CONTENIDOS:

PRIMERA ENTREGA

Esta entrega corresponde a la presentación del contenido descrito en el siguiente cuadro, será representado de forma ordenada, foliado y firmado por los profesionales responsables (01 original + 01 copias), firmado y foliado, CD (adjuntando la entrega original y la copia) y de acuerdo con el plazo indicado.

CONTENIDO
1. Estudios de Ingeniería Básica:
1.1. Tráfico
1.2. Topografía
1.3. Suelos, Canteras y Fuentes de agua
1.3.1. Suelos
1.3.2. Canteras
1.3.3. Agua
1.4. Hidrología e Hidráulica
1.5. Geología y Geotécnica (incluye estabilidad de taludes)
1.5.1. Estudio de geología
1.5.2. Estudio de geotecnia
1.6. Seguridad Vial y señalización
1.7. Inventario Vial
2. Estudio Socio Ambiental (según la guía del evaluador ambiental del Sector Transportes y la clasificación anticipada según MTC. Dia-Ita-Fitaa) (será necesario la entrega de cargo del trámite realizada frente a la Dirección General de Asuntos Ambientales-DGAAM-MTC)
3. Estudio de evaluación de Riesgos (RM 334-2012-PCM RJ 112-2014-CENEPRED)
4. Panel fotográfico
5. Adjuntos
5.1. Documentos que garanticen la Disponibilidad de Terreno
5.2. Documentos que garanticen la Disponibilidad de canteras

J

Handwritten signature



Av. Lugarioga N° 734 - Plazo de Armas
Telf: Central (043) 421661

www.munhuaraz.gob.pe



Handwritten signature



Municipalidad Provincial
HUARAZ

"Año del Bicentenario, de la consolidación de nuestra independencia, y de la conmemoración de los heroicos batallas de Junín y Ayacucho"

#Unidos todos somos Huaraz

SEGUNDA ENTREGA

Esta entrega corresponde a la presentación del contenido descrito en el siguiente cuadro, será presentado de forma ordenada, foliado y firmada por los profesionales responsables (El original + las copias), firmado y foliado, CD (adjuntado al entregable original y la copia) y de acuerdo con el plazo indicado.

1. Estudios de Ingeniería Básica;
1.1. Tráfico
1.2. Topografía
1.3. Suelos, Canteras y Fuentes de agua
1.3.1. Suelos
1.3.2. Cantera
1.3.3. Agua
1.4. Hidrología e Hidráulica
1.5. Geología y Geotécnica (incluye estabilidad de taludes)
1.5.1. Estudio de geología
1.5.2. Estudio de geotecnia
1.5.3. datos de campo
1.6. Seguridad Vial y señalización
1.7. Inventario Vial
2. Diseños:
2.1. Geométricos
2.1.1. Informe de diseño geométrico
2.1.2. Memoria de diseño geométrica
2.2. Pavimentos
2.2.1. Informe de pavimentos
2.2.2. Memoria diseño de pavimentos
2.3. Estructurales
2.3.1. Informe de estructuras
2.3.2. Memoria diseño estructural
2.4. Drenajes
2.4.1. Memoria diseño de drenaje
2.5. Seguridad Vial y Señalización
2.5.1. Informe de señalización y seguridad vial
2.5.2. Memoria de diseño de seguridad vial y señalización
3. Plan de mantenimiento o conservación
4. Estudios Socio Ambientales (según la guía del evaluador ambiental del Sector Transportes y la clasificación anticipada según MTC, Dis-Its-Fitsa)
5. Estudio de evaluación de Riesgos (RM 334-2012-PCM RJ 112-2014-CENEPRED)
6. Planos
6.1. Índice de Planos
6.2. Plano de Ubicación y localización.
6.3. Plan topográfico
6.4. Plan Clave
6.5. Plano de secciones tipo
6.6. Plano de planta y perfil
6.7. Plano de secciones transversales.
6.8. Plano de obras de arte, drenaje y complementarias
6.9. Plano de ubicación de canteras, puntos de agua y depósitos de material excedente, campamentos, patio de máquinas, estabilización de taludes

16

J

MP

MP

#Unidos todos somos Huaraz

Au. Laguraga N° 734 - Plaza de Armas
Telf. Central (043) 421661

www.munihuara.gov.pe





Municipalidad Provincial
HUARAZ

"Año del Bicentenario, de la consolidación de nuestra independencia, y de la conmemoración de los heroicos batallas de Junín y Ayacucho"

#Unidos todos somos Huaraz

6.10. Plano de demoliciones y desmontajes de interferencias y obstrucciones.
6.11. Plano de pases provisionales a nivel del diseño geométrico.
6.12. Plano de obras de defensas ribereñas y de protección
6.13. Plano de sistema de drenaje.
6.14. Plano geológico-Geotécnico-Geodinámica.
6.15. Plano geológico-Geotécnica específico y de detalle para caso de puentes
6.16. Planos de Puentes.
6.17. Planos de obras de control y protección de procesos de geodinámica externa.
6.18. Planos de diagrama de masas.
6.19. Planos de señalización y seguridad vial.
6.20. Cartel de obra (según modelo típico).
7. Panel fotográfico.
8. Adjuntos
8.1. Documentos que garanticen la Disponibilidad de Terreno
8.2. Documentos que garanticen la Disponibilidad de Carteras

17

TERCERA ENTREGA (FINAL)

Es el Expediente técnico con el contenido completo según la Según el contenido exigido en las normas RESOLUCIÓN DIRECTORAL N° 008-2020-EF/63.01, RESOLUCIÓN MINISTERIAL N° 388-2018-MTC/21 RESOLUCIÓN MINISTERIAL N° 500-2018-MTC/01.02 aprobado mediante acto resolutorio por la entidad contratante.

Expediente Técnico definitivo final (02 original + 02 copias), firmado y sellado. CD (adjuntado al entregable original y las copias) que contenga toda la información anteriormente mencionada digitalizada en PDF con firma de los profesionales responsables y en archivo editable (Word, Excel, MSProject, Autocad) completo.

Así mismo para que la entidad actualice la información en el sistema de inversiones en necesario la presentación de:

- Informes de sustento de la consistencia del proyecto, con los formatos respectivos.
- Actualización del formato N° 08-A, obtenido del banco de inversiones del MEF, según las disposiciones del sistema nacional de programación multianual y gestión de inversiones.
- Resolución de aprobación de los expedientes técnicos actualizados con el monto de inversión correspondiente.

2.2. Contenido mínimo del Expediente.

El Contratista entregará como producto el Expediente detallado aprobado impreso en un (01) original y dos (02) copias debidamente firmadas por los especialistas correspondientes en cada una de las páginas que les corresponde y uno (01) en digital editable.

El cual será presentado impreso y en versión digital (CD). Elaborado con criterios de calidad: Sostenibilidad, Perinancia, Coherencia, Impacto y Viabilidad.

Los informes y estudios serán desarrollados y entregados en versión digital en los paquetes de programas con que fueron elaborados: MS Word para textos, MS Excel para hojas de cálculo, los costos y presupuestos en S10 y los planos en el programa AUTOCAD. Se deberá entregar los CDs o USB con los archivos correspondientes al estudio. Incluye los archivos del modelo de evaluación, en

#Unidos
todos somos
Huaraz

Av. Lugariaga N° 734 - Plaza de Armas
Telf: Central (043) 421661

www.munihuaraa.gob.pe





Municipalidad Provincial
HUARAZ

"Año del Bicentenario, de la consolidación de nuestra independencia, y de la conmemoración de los héroes don Juan de Jesús y Ayacucho"

#Unidos todos somos Huácaraz

forma ordenada y con una memoria extraíble, de manera que se pueden replicar los productos dados en cada informe.

DETALLE DEL CONTENIDO MÍNIMO

El contenido mínimo (no limitativa) del expediente técnico será acorde al marco legal exigido por el sector

En base a las siguientes directivas

- RESOLUCION DIRECTORAL N 006-2020-EP/63.01
 - RESOLUCIÓN MINISTERIAL NR 388-2018-MTC/21
 - RESOLUCION MINISTERIAL N° 900-2018-MTC/0102 Requisitos de Admisibilidad y Criterios de Evaluación y Calidad Técnica para priorizar la asignación de recursos para el financiamiento de Proyectos de inversión nuevos en infraestructura vial departamental y vecinal
- El cual contendrá el siguiente contenido mínimo:

18

1. Expediente técnico	
1.1. Ficha Técnica de proyecto (expediente técnico)	
1.2. Formato 1-INVIERTE-PE	
1.3. Resumen Ejecutivo	
1.4. Memoria Descriptiva	
1.4.1. Memoria Descriptiva General	
1.4.2. Memoria Descriptiva por componentes	
1.5. Metrados	
1.5.1. Resumen de metrados	
1.5.2. Metrados a detalle para los componentes	
1.6. Análisis de precios unitarios	
1.6.1. Análisis de costos unitarios	
1.6.2. Análisis de costos unitarios - subpartida	
1.7. Presupuesto (vigencia no mayor a 5 meses)	
1.7.1. Memoria de costos y bases para el cálculo	
1.7.2. Presupuesto analítico del proyecto.	
1.7.3. Resumen de Presupuesto	
1.7.4. Presupuesto por componentes de obra.	
1.7.5. Detalle de gastos generales	
1.7.6. Detalle de gastos de supervisión	
1.7.7. Detalle de gastos de expediente técnico	
1.7.8. Detalle de otros gastos	
1.7.9. Relación general de recursos	
1.7.10. Costo de mano de obra	
1.7.11. Costo de Materiales	
1.7.12. Costo de Alquiler de equipo	
1.7.13. Relación de equipo mínimo	
1.7.14. Distancias medias	
1.7.15. Rendimiento de transporte	

J

MP

#Unidos
Todos somos
Huaraz

Au. Lagunaga N°734 - Plaza de Armas
Telf: Central (043) 421661

www.munihuazaz.gob.pe



10



**Municipalidad Provincial
HUARAZ**

"Año del Bicentenario, de la consolidación de nuestra independencia, y de la conmemoración de los héroes Batañas de Junín y Ayacucho"

#Unidos todos somos Huaraz

1.7.16. Cotización de insumos y cuadros comparativos de precios
1.8. Formulas polinómicas
1.8.1. Agrupamiento para cada fórmula polinómica
1.8.2. Fórmula polinómica (les que sean necesarias)
1.9. Cronogramas
1.9.1. Diagrama de Ganl
1.9.2. Programación PERT/CMP
1.9.3. Cronograma valorizado de ejecución de obra
1.9.4. Cronograma de adquisición de materiales
1.9.5. Cronograma de utilización de equipo
1.9.6. Cronograma de desembolso económico
1.10. Especificaciones Técnicas
1.11. Estudios de Ingeniería Básica
1.11.1. Tráfico
1.11.1.1 Estudio de tráfico
1.11.1.2 Datos de campo
1.11.2. Topografía
1.11.2.1 Estudios topográfico
1.11.2.2 Datos de campo
1.11.3. Suelos, canteras y Fuentes de agua
1.11.3.1 Suelos
1.11.3.1.1. Estudio de suelos
1.11.3.1.2. Resultado de laboratorios y ensayos
1.11.3.2 Canteras
1.11.3.2.1. Estudio de canteras
1.11.3.2.2. Resultado de laboratorios y ensayos
1.11.3.3 Agua
1.11.3.3.1. Resultado de laboratorios
1.11.4. Hidrología e Hidráulica
1.11.4.1 Hidrología
1.11.4.2 Hidráulica
1.11.4.3 Campo
1.11.5. Geología y Geotécnica (incluye estabilidad de taludes)
1.11.5.1 Estudio de geología
1.11.5.1.1. Plano geológica puentes 2-2
1.11.5.1.2. Mapa geológico
1.11.5.1.3. Estudio Geológico y de geotécnica
1.11.5.1.4. Plano geológico puentes 1-2
1.11.5.2 Estudio de geotecnia
1.11.5.3 datos de campo
1.11.6. Seguridad Vial y señalización
1.11.6.1 Estudio de seguridad vial y señalización
1.11.6.2 Datos de campo
1.11.7. Inventario Vial
1.11.7.1 Estudio de inventario vial
1.11.7.2 Informe de zonas críticas
1.12. Diseños:
1.12.1. Geométricos
1.12.1.1 Informe de diseño geométrico

19

g

Handwritten signature

Handwritten signature

#Unidos todos somos Huaraz

Au. Lagunanga N° 736 - Plaga de Armas
Telf: Central (043) 421661

www.munihuaraz.gob.pe





"Año del Bicentenario, de la consolidación de nuestra independencia, y de la conmemoración de los heroicos batallas de Junín y Ayacucho"

#Unidos todos somos Huaraz

1.12.1.2 Memoria de diseño geométrico
1.12.2. Pavimentos
1.12.2.1 Informe de pavimentos
1.12.2.2 Memoria diseño de pavimentos
1.12.3. Estructurales
1.12.3.1 Informe de estructuras
1.12.3.2 Memoria diseño estructural
1.12.4. Drenajes
1.12.4.1 Memoria diseño de drenaje
1.12.5. Seguridad Vial y Señalización
1.12.5.1 Informe de señalización y seguridad vial
1.12.5.2 Memoria de diseño de seguridad vial y señalización
1.13. Plan de mantenimiento a conservación
1.14. Estudios Socio Ambientales (según es gura del evaluador ambiental del Sector Transportes y la clasificación anticipada según MTC, Dia-Its-Fitsa)
1.15. Estudio de evaluación de Riesgos (RM 334-2012-PCM RJ 112-2014-CENEPRED)
1.16. Planos
1.16.1. Índice de Planos
1.16.2. Plano de Ubicación y localización.
1.16.3. Plano topográfico
1.16.4. Plano Clave.
1.16.5. Plano de secciones tipo
1.16.6. Plano de planta y perfil.
1.16.7. Plano de acciones transversales.
1.16.8. Plano de obras de arte, drenaje y complementarias.
1.16.9. Plano de ubicación de canchales, puntos de agua y depósitos de material excedente, campamentos, patio de máquinas, estabilización de taludes
1.16.10. Plano de demoliciones y desmontajes de interferencias y obstrucciones.
1.16.11. Plano de pases provisionales a nivel del diseño geométrica.
1.16.12. Plano de obras de defensas ribereñas y de protección
1.16.13. Plano de sistema de drenaje.
1.16.14. Plano geológico-Geotécnico-Geodinámica.
1.16.15. Plano geológico-Geotécnico específico y de detalle para caso de puentes.
1.16.16. Planos de Puentes.
1.16.17. Planos de obras de control y protección de procesos de geodinámica externa.
1.16.18. Planos de diagrama de meses.
1.16.19. Planos de señalización y seguridad vial
1.16.20. Cartel de obra (según modelo típico).
1.17. Panel fotográfico.
1.18. Adjuntos
1.18.1. Certificación Ambiental
1.18.2. Certificado de inexistencia de Reseos Arqueológicas-CIRA (De corresponder trazo de la vía, botaderos, canchales)
1.18.3. Documentos que garantizan la Disponibilidad de Terreno
1.18.4. Documentos que garantizan la Disponibilidad de Canchales
1.18.5. Resolución de Aprobación del Expediente Técnico
1.19. Gestión de Riesgos en la planificación de la ejecución de obras
1.20. Otros

20

y

[Handwritten signature]

#Unidos todos somos Huaraz

Av. Lagunaga N° 734 - Plaza de Armas
Telf. Central (043) 421661

www.munhuaraz.gob.pe



[Handwritten signature]



Municipalidad Provincial
HUARAZ

"Año del Bicentenario, de la consolidación de nuestra independencia, y de la conmemoración de los héroes Batañas de Jesús y Ayacucho"

#Unidos todos somos Huaraz

IMPORTANTE: Los costos relacionados a la obtención de certificados, estudios ambientales, arqueológicos, topográficos, y todo aquel necesario para la aprobación del expediente técnico serán cubiertos íntegramente por el consultor.

2.3. Descripción de los Aspectos importantes dentro del Contenido General. CONTENIDO GENERAL

1. **Ficha Técnica de proyecto (expediente técnico)**
Se debe de entregar la ficha técnica de resumen del expediente técnico, en la que deberá de incluirse el resumen técnico de todo el proyecto. 21
2. **Formato INVIERTE.PE**
Se debe de presentar la ficha invierte de viabilidad del proyecto.
3. **Resumen Ejecutivo**
Se presentará el resumen ejecutivo del proyecto, en el que deberá de estar incluido todo el resumen del proyecto.
4. **Memoria Descriptiva**
En la memoria descriptiva debe contener la ubicación del Proyecto de inversión, las áreas beneficiarias, familias beneficiarias, rutas, modalidad de ejecución, tiempo de ejecución, resumen de los costos del Proyecto de inversión.
Sobre el consultor deber implementar mínimamente los aspectos presentados en el índice del presente capítulo.
El consultor, debe detallar la situación actual del Proyecto de inversión, deberá presentar la constatación física de las estructuras existentes con la proyectados con las metas, deberá presentar el análisis si la estructura construida, para la cual realizare un diagnóstica situacional análisis y resultados de cada uno de los aspectos que se detallan en el índice del presente capítulo, incluyendo los impactos ambientales negativos.
5. **Metrados**
Los metrados del Expediente Técnica deberán estar sustentados por cada partida, con la planilla respectiva y con las gráficas y/o croquis explicativos (obligatorio) que el caso lo requiere (Norma 800-03 de la Resolución de Contraloría N° 072-80-CG).
La presentación de la memoria de cálculo de los metrados será en hoja de cálculo tipo Excel. No se admitirán memorias de cálculo de metrados elaborados en forma manual, debiendo ser la planilla de metrados clara, precisa y fácil de identificar y según el reglamento de metrados vigente.

Las metrados deben estar claramente definidos y en los trabajos que comprenden cada partida Estos estarán debidamente sustentados mediante hojas de cálculo que faciliten su revisión, preparándose planillas de metrados parciales y con resúmenes por planos. Los metrados se efectuarán considerando las partidas de obra a ejecutar, la unidad de medida, los diseños y detalles constructivos indicados en los planos.

#Unidos
todos somos
Huaraz

Av. Lugariaga N° 734 - Plaza de Armas
Telf: Central (043) 421661

www.munihuara.gov.pe





Municipalidad Provincial
HUARAZ

"Año del Bicentenario, de la consolidación de nuestra independencia, y de la conmemoración de los heroicos batallas de Jauja y Ayacucho"

#Unidos todos somos Huaraz

6. Análisis de precios unitarios

Los análisis de precios unitarios se efectuarán en forma detallada para cada partida y sub partidas necesarias de acuerdo a las condiciones particulares del puente, considerando la composición de mano de obra, equipo, materiales y rendimientos. Los costos ambientales, deben ser considerados, en la posible en el costo directo de la obra.

Cada partida de la obra constituye un costo parcial la determinación de cada uno de estos costos requiere de su correspondiente análisis de costos, la cuantificación técnica de la cantidad de recursos (mano de obra, materiales, equipos, etc.), que se requiere para ejecutar la unidad de partida.

El análisis de Costos Unitarios deberá considerar el rendimiento mes adecuado de la zona de acuerdo a la información que haya recopilado el Consultor. No se aceptarán análisis de costos unitarios estimados, globales o sin su cuantificación técnica respectiva.

7. Presupuesto (vigencia no mayor a 5 meses)

El presupuesto deberá ser elaborado usando el programa S10 u otro similar que la ENTIDAD disponga para su revisión y se debe presentar la base de datos tanto en físico como en digital. Los precios de la mano de obra deben ser sustentados con el reparto actualizado y los insumos y equipos mecánicos deberán de ser sustentados mediante tres cotizaciones o fuentes como mínimo, con una antigüedad no mayor a 5 meses para que se cuente con tiempo prudencial para su aprobación y los actos preparatorios para la convocatoria de ejecución de obra.

8. Fórmulas polinómicas

Para obras con un plazo de ejecución 30 días calendario, necesariamente se deberá considerar fórmula Polinómica de reajuste de precios.

9. Cronogramas

El CONSULTOR debe formular el cronograma de ejecución de obra, considerando las restricciones que puedan existir para el normal desenvolvimiento de los trabajos, tales como lluvias o condiciones climáticas adversas, dificultad de acceso a ciertas áreas, etc. El cronograma de ejecución de obra, se elaborará considerando todas las partidas consignadas en el presupuesto de obra, empleando el método PERT CPM y se presentará mediante un diagrama de barras (GANTT)

utilizando al software MS Project u otro software similar que la Entidad disponga para su revisión, identificando las actividades a partidas que se hallen en la ruta crítica del proyecto.

Debe elaborar y presentar el cronograma valorizado de ejecución de obra, cronograma movilización de las estructuras modulares y el cronograma de adquisición de materiales concordados con el cronograma de ejecución de Obra.

Deberá presentar la relación de equipo mínimo para asegurar el cumplimiento de los trabajos en las plazas programados para la vía del camino vecinal

10. Especificaciones Técnicas

- Las Especificaciones Técnicas serán desarrolladas para todas las partidas consignadas en el presupuesto de obra y se sujetarán al Manual de Carreteras - Especificaciones Técnicas

#Unidos
todos somos
Huaraz

Au. Luqurayaga N°734 - Plaza de Armas
Telf: Central (043) 421661

www.munhuaraz.gob.pe





Municipalidad Provincial
HUARAZ

"Año del Bicentenario, de la consolidación de nuestra independencia, y de la conmemoración de los heroicos batallas de Junín y Ayacucho"

#Unidos todos somos Huáraz

Generales para Construcción EB-2013, el Manual de Ensayos de Materiales EM-2016, el Manual de Carreteras: Diseño Geométrica 06-2018 y otras normas aprobadas por el MTC. Las especificaciones particulares serán concordantes con las condiciones particulares de la vía camino vecinal y tendrán como base las recomendaciones y soluciones, formuladas y visadas por los respectivos especialistas.

Las Especificaciones Técnicas serán desarrolladas para cada partida del proyecto, en términos de especificaciones particulares y serán concordantes con la naturaleza de la obra que tendrán como base las recomendaciones y soluciones formuladas por cada especialista; deberán estar sujetas a las normas indicadas en el Numeral 4.1 de los presentes TdR, complementariamente se utilizarán las normas y especificaciones AASHTO y ASTM incluirán el control de calidad, ensayos durante la ejecución de obra y criterios de aceptación o rechazo, controles para la recepción de la obra, los aspectos referidos a la conservación del medio ambiente y los factores de seguridad en cada una de las etapas del proceso de ejecución de los trabajos, de manera que ante la eventualidad de que se ejecuten incorrectamente se puedan tomar medidas correctivas en forma oportuna.

Las Especificaciones Técnicas Especiales deben ser planeadas por EL CONSULTOR y presentadas como resumen especificando con respecto al General y será únicamente para el proyecto específico y formarán parte del Expediente Técnico.

Las Especificaciones Técnicas del proyecto deberán ser elaboradas en coordinación de los demás especialistas de EL CONSULTOR y el pliego de especificación constará con la firma y sello de cada uno de los especialistas en los temas de su competencia. La firma y sello del Jefe de Proyecto deberá ser en todas las páginas

- Todas las especificaciones nuevas que se generen en el presente proyecto deberán tener una sustentación y descripción del proceso constructivo
- Asimismo, deberá considerar los costos necesarios derivados por los trámites legales y documentarios que deberá realizar el Consultor durante la elaboración del proyecto, ejecución y recepción de la obra.
- El orden estará de acuerdo con el último Reglamento de Medidas 2010 vigente, donde considera descripción de la partida, unidad de medida y forma de medición

11. Estudios de Ingeniería Básica

• Tráfico

Después de analizar la información disponible de tráfico, EL CONSULTOR planear el programa complementario de Estudios de Tráfico que pretende realizar para el desarrollo del presente estudio, donde incluirá la forma en que realizará el censo volumétrica y los encuestas de origen y de destino, las estaciones a considerar justificándolas debidamente, así como toda información de otros datos a considerar para el estudio, incluyendo la que respecta a la información necesaria para las proyecciones como para el estudio económica. Para definir la (s) estación (es) de conteo de tráfico. EL CONSULTOR deberá haber efectuado un análisis preliminar del comportamiento del tráfico sobre la vía.

Plano de ubicación respectiva de la vía con sus poblaciones beneficiadas y su conexión a la red vial. La ubicación de las estaciones de tráfico (al como de cobertura, en caso de ser necesario). Los conteos de tráfico en estaciones cuyo número mínimo por cada trama homogéneo será de uno. El conteo se realizará durante un mínimo de 7 días consecutivos durante 24 horas por cada estación los que serán volumétricas y clasificados por tipo de vehículo, según horas, días, período independientemente, de ser el caso, se analizar y evaluar la información existente en otras estaciones de conteo que se encuentran dentro del área del proyecto.

#Unidos
Todos somos
Huaraz

Au. Laguarda N°734 - Plaza de Armas
Telf. Central (043) 421661

www.munihuaraz.gob.pe





Municipalidad Provincial
HUARAZ

"Año del Bicentenario, de la consolidación de nuestra independencia, y de la conmemoración de los heroicos batallas de Junín y Ayacucho"

Unidos todos somos Huaraz

Encuestas de origen y destino (O/D), como mínimo 3 días y durante 12 horas por día (incluyendo un día no laborable). La encuesta incluirá tipo de carga transportada, número de pasajeros, combustible utilizado, detalles sobre el vehículo (tipo, marca, modelo, año, número de asientos, número de ocupantes, tipo de combustible, peso vacío, peso seco, carga útil) y configuración de matrices de viaje por origen y destino y por tipo de vehículo.

Velocidad promedio de circulación por tipo de vehículo: análisis del impacto que diversas velocidades de diseño tendrían sobre la demanda, por tipo de vehículo.

Se analizará la posibilidad de cambios cualitativos en la composición de la demanda vehicular, debido a la nueva velocidad proyectada (por ejemplo, aparición de servicios de transporte de pasajeros en vehículos de mayor número de asientos (buses) a camiones de más de 3 ejes de mayor capacidad).

Se proyectará la demanda en base a la tasa de crecimiento poblacional para vehículos de pasajeros y tasa de crecimiento del PBI Departamental a Regional para vehículos de carga, debidamente justificadas.

Se diferenciará la demanda de tráfico (y su crecimiento) entre tránsito existente, tránsito generada a inducido y tránsito derivada a desviado, en caso de presentarse.

• Topografía

Para el cálculo de las coordenadas (UTM) de los vértices de la poligonal definitiva. La geo-referenciación se hará estableciendo pares de puntos de control geográfica mediante coordenadas UTM con una equidistancia no mayor de 0.5 Km. ubicados a lo largo de la carretera. Los puntos seleccionados estarán en lugares cercanos y accesibles que no sean afectados por las obras o por el tránsito peatonal y de acémilas. Los puntos serán monumentales en concreto de manera fija, asegurando su permanencia en el terreno.

El sistema de referencia será único para cada proyecto y todos los trabajos topográficos necesarios para este proyecto estarán referidos a ese sistema. Se utilizará coordenadas planas (topográficas) en vértices de coordenadas UTM. Las cotas o elevaciones se referirán al nivel medio del mar.

El método utilizado para orientar al sistema de referencia y para ligarlo al sistema UTM del IGN describirán en la memoria descriptiva.

Para efectos de la geo-referenciación, debe tenerse en cuenta que el Perú está ubicada en las zonas 17, 18, 19 y en las bandas M, L, K según la designación UTM. El elipsoide utilizado es el World Geodetic System 1984 (WGS-84).

Los puntos de la poligonal definitiva y los Pts del eje de diseño geométrica deberán ser replanteados y referidos a marcas en el terreno; dichos puntos se monumentarán en concreto de manera que sean inamovibles y en el caso de los puntos de poligonal se ubicarán fuera del área de las explanaciones.

El ajuste topográfico se efectuará en relación con los puntos de control geográfico contiguos.

El consultor deberá presentar los sustenidos de la compensación de la poligonal establecida para el levantamiento topográfica.

Unidos
Todos somos
Huaraz

Au. Laguarda N° 734 - Plaza de Armas
Telf: Central (043) 421661

www.munihuarez.gob.pe





"Año del Bicentenario, de la consolidación de nuestra independencia, y de la conmemoración de los héroes batallas de Junín y Ayacucho"

#Unidos todos somos

Las nivelaciones se cerrarán cada 500 m colocándose un Bench-Mark (BM) de concreto en lugares debidamente protegidos, referidas a alrás puntos inmovibles y con marcas en el terreno y fuera del alcance del área de explanaciones. Se adjuntará el estudio registro fotográfico y croquis de ubicación de los BM's; además, presentará, la verificación de cierre de cada BM.

Los trabajos de nivelación y seccionamiento se harán en todas las estacas del eje, levantando al perfil longitudinal del terreno tomando como punto de referencia las cotas de los BM's del IGN más cercanos que existan en la zona o de los hilos geodésicos.

25

La precisión de los trabajos topográficos, tanto en altimetría como en planimetría, se verificará teniendo en cuenta las tolerancias máximas permitidos en la normativa vial vigente.

El estacado de la vía debe ser cada 20 m en tangente y no mayor de 10 m en curvas y en obras de arte cada 05 m, dichas estacas estarán niveladas y marcadas convenientemente para poder ser identificadas en la ejecución del estudio. Estas distancias se reducirán en casos de existir variaciones importantes del terreno que sean necesarios mostrar en los planos.

Se estacarán todos los puntos importantes del eje, como las PCa, Pta, PTs, cambios de corte a rellena y viceversa, ubicación de obras de arte y drenaje, entre otros.

Las secciones transversales serán levantadas en cada estaca del eje vial definida para EL CONSULTOR, en un ancho no menor de 25 m, a cada lado del eje, debiendo permitir la óptima evaluación del trazo a proyectar y de los volúmenes de movimiento de tierras.

Se efectuarán levantamientos topográficos complementarios en sectores que requieran mayor detalle como: canchales, depósitos de material excedente, sectores críticos, puentes, áreas que serán afectadas (propiedad de terceros) producto de la construcción de la vía. De igual manera, se realizarán levantamientos topográficos complementarios de las zonas arqueológicas identificadas, a fin de cuantificar y cualificar el nivel y tipo de Impacto.

El levantamiento topográfico de las estructuras tipo puente que demande el proyecto, se deberá desarrollar en base al Manual de Hidrología, Hidráulica y Drenaje, y al Manual de Diseño de Puentes del MTC vigentes.

EL CONSULTOR deber describir los trabajos topográficos realizados del terreno concientemente al estudio, entregar la base de datos y TIN (red de triángulos irregulares) de todos los levantamientos topográficos realizados.

Los informes deberán detallar las referencias preliminares consultadas, la descripción y las características técnicas del equipo utilizado para la toma de datos, la metodología seguida para los trabajos de campo, el procesamiento de los datos de campo y la obtención de los resultados. Deberá indicarse las áreas levantadas, longitud de poligonales, magnitud de los errores de cierre localización de puntos de control y puntos para replantes.

Se implementarán cuadrillas de topografía en número suficiente para tener un flujo ordenado de operaciones que permitan la ejecución de los trabajos de acuerdo con los programas y cronogramas propuestos.

Se deberá implementar el equipo de topografía necesario, capaz de trabajar con el grado de precisión necesario, que permita cumplir con las exigencias y dentro de los rangos de tolerancia especificados.

#Unidos
todos somos
Huaraz

Av. Lugariño N° 734 - Plaza de Armas.
Telf: Central (043) 421661

www.muni-huaraz.gob.pe





Municipalidad Provincial
HUARAZ

"Año del Bicentenario, de la consolidación de nuestra independencia, y de la conmemoración de los heroicos batallas de Junín y Ayacucho"

#Unidos todos somos Huaraz

Suelos, Carreras y Fuentes de agua

• Estudio de Suelos

Los trabajos por efectuarse tanto en campo, laboratorio y gabinete están orientados a desarrollar las actividades que permiten evaluar la conformación del terreno natural, establecer las características físicas mecánicas del terreno natural y la estructura de la subrasante sobre la cual se apoyará el pavimento.

Se recopilará información sobre las características y estado de la superficie existente en el tramo proyectado, por donde se habrá de construir la vía.

26

Los trabajos están orientados a desarrollar las actividades que permitan evaluar la conformación del terreno natural y la estructura de la subrasante, para la cual como mínimo:

- Descripción de las condiciones de la superficie de rodadura de la vía existente, lo cual será por sectores de hasta 1.0 km, con sus respectivas vistas fotográficas.
- El CONTRATISTA deberá efectuar prospecciones de estudio a trabajos de exploración de campo cuatro (04) calcatas por kilómetro como mínimo (una cada 250 metros uno a otro mediante ejecución de poza exploratorias a lo largo del proyecto en estudio), según los normas vigentes del MTC, calcatas a distancias uniformemente, en forma alternada (izquierda-derecha) y dentro de la faja (ancha de calzada) de la vía proyectada, en caso de haber diferenciación en las características de los estratos entre calcatas contiguas o de encontrarse sectores críticos (suelos inestables, salurados, orgánicos, etc.) se hará una calcata adicional entre ambos, indicando progresiva y/o coordenada UTM de los trabajos realizados deberá adjuntar las vistas fotográficas de la totalidad de calcatas.
- La profundidad de estudio sur coma mínima de 100 m debajo de la línea de subrasante proyectada.
- El CONTRATISTA por cada calcata efectuada presentará un Registro de Excavación (columna estratigráfica), donde indicará los espesores y descripción (tipo de material, color humedad compacidad, etc.) de cada uno de los estratos encontrados, (incluyendo la capa superficial).
- El CONTRATISTA analizará y evaluará las muestras, ejecutando ensayos en el laboratorio de suelos y materiales en conformidad al Manual de Ensayo de Materiales para Carreteras del MTC (RD. N° 18-2016-MTC/14), ASTM AASHTO y NTP, mismas que deben estar respaldados por certificados expedidos por un laboratorio reconocido, siendo responsable de la exactitud y confiabilidad de los resultados.
- Los ensayos de laboratorio de Mecánica de Suelos a efectuarse a las muestras de cada estrato encontrado en cada prospección (calcata), se desarrollarán de acuerdo con el Manual de Ensayos de Materiales para Carreteras del MTC Edición (EM-2016) y serán:
 - ✓ Análisis Granulométrica por tamizado
 - ✓ Humedad Natural
 - ✓ Límites de Atterberg (Límite Líquido, Límite Plástico, Índice de Plasticidad)
 - ✓ Clasificación de Suelos por los Métodos SUCS y AASHTO.
- Un valor de CBR del terreno de fundación deberá obtenerse por cada tipo de suelo y como control de permanencia de ésta cada dos (02) kilómetros como máximo, con la finalidad de obtener luego de un análisis estadístico la determinación del CBR de diseño, que corresponda con el Perfil Estratigráfico (cada sector y/o sub tramo de características homogéneas).

#Unidos
Todos somos
Huaraz

Au. Laguarda N° 734 - Plaza de Armas
Telf: Central (043) 421661

www.munihuara.gov.pe





Municipalidad Provincial
HUARAZ

"Año del Bicentenario, de la consolidación de nuestra independencia, y de la conmemoración de los heroicos batallas de Junín y Ayacucho"

#Unidos todos somos Huaraz

- h) La evaluación deberá determinar la presencia a no de suelos orgánicos, expansivos en cuyo caso las calicatas podrían ser más profundas. Se indicará claramente su ubicación, longitud y profundidad de dicho sector y se darán recomendaciones concretas sobre el tratamiento a realizarse durante el proceso constructivo.
- i) Evaluará el Perfil Estratigráfico y de acuerdo con las características físico-mecánicas, determinará sectores críticos y sectores de características homogéneas
- j) Con la finalidad de establecer el CBR de Diseño se efectuará el análisis de los suelos desde el punto de vista de Capacidad de soporte para el pavimento proyectado, el cual concluirá en la sectorización de la carretera de ser posible. El CBR de diseño para la estructuración del pavimento, se podrá establecer en base al valor de mayor incidencia en el sector, a un base al cálculo estadístico de todos los ensayos de CBR efectuados y la totalidad de suelos encontrados. Luego dicha CBR de Diseño se empleará para establecer la estructura del pavimento.
- k) El CONTRATISTA además de los Certificados de ensayos de laboratorio debe presentar cuadros Resúmenes de los Resultados de Ensayos, en donde se indique: Numero de Calicata, Progresiva, Muestra, Profundidad del Estrato, Porcentajes de Material Retenido en las Mallas: N 04 y N° 200 Constantes Físicas (Límite Líquido e Índice de Plasticidad), Humedad Natural, Clasificación Súdax AASHTO, Proctor (Módulo Densidad Seca y Óptima Contenido de Humedad) y CBR (al 95 y 100% de la MDS).
- l) En el Perfil Estratigráfico de acuerdo a la señalado por la Highway Research Board, se representará en forma gráfica, los tipos de suelos, espesor de los diferentes estratos, características físico-mecánicas de cada uno de los estratos de acuerdo a resultados de ensayos de laboratorio, nivel freático y demás observaciones que considere El CONTRATISTA
- m) Las calicatas deben ser protegidas, para su evaluación y estar debidamente referidas a las progresivas que correspondan para su ubicación. Por seguridad vial, las calicatas serán debidamente rellenadas y compactadas una vez que haya sido concluida la evaluación y el muestreo de cada uno de los estratos de la prospección, en este caso se incorporará al fondo de la calicata una etiqueta plástica como identificación de cada una; en caso de incumplimiento, el consultor asumirá la responsabilidad por los daños y perjuicios a terceros, además se aplicará una penalidad de 0.5% del monto total de contrato
- n) La Memoria Descriptiva del Estudio de Suelos, deberá considerar la descripción de los suelos encontrados, condición actual de la superficie y condición estructural del terreno de fundación: ubicación de materiales inadecuados (suelos orgánicos y/o expansivos), suelos débiles (si los hubiera) presencia de nivel freático, análisis de la totalidad de los resultados de ensayos de laboratorio; con sus recomendaciones, tratamiento, soluciones y demás observaciones al respecto que considere El CONTRATISTA.
- o) El estudio debe especificar las profundidades (espesores), anchos y longitudes de aquellos sectores donde se efectuarán mejoramientos, ya sea por la existencia de materiales inadecuados, suelos débiles en la superficie existente o de los trazos nuevos, así como de los cortes de taludes o ensanches de plataforma, indicando las características del material para el mejoramiento, el procedimiento constructivo y los metrados correspondientes.
- p) El CONTRATISTA analizará y evaluará las muestras en el laboratorio de suelos y materiales de su propiedad y/o de terceros, siendo responsable de la exactitud y confiabilidad de los resultados.

27

#Unidos
todos somos
Huaraz

Av. Laguriga N° 734 - Plaza de Armas
Telf: Central (043) 421661

www.munihuazaz.gob.pe





Municipalidad Provincial
HUARAZ

"Año del Bicentenario, de la consolidación de nuestra independencia, y de la conmemoración de los heroicos batallas de Junín y Ayacucho"

#Unidos todos somos Huaraz

q) Dentro de la memoria descriptiva del estudio de suelos El CONTRATISTA desarrollará de ser el caso el capítulo de Mejoramiento de Suelos, en el cual se analizarán y aplicaran criterios vigentes para establecer los mejoramientos de suelos y en base a ellos definirá a descartare la necesidad de las mismas estableciendo para cada sector la extensión (longitud, ancho y profundidad) respectiva. Donde corresponda, se incluirá como parte del análisis el caso de mejoramientos en zonas de ampliación de la vía para lo cual se tendrá en cuenta también el tipo de material en los cortes. Definiendo la mejor alternativa luego de un análisis técnico-económico

r) El CONTRATISTA será el responsable de la exactitud y confiabilidad de todos los resultados.

28

• Estudio de Cantera y fuentes de Agua

Se localizarán las canteras (ubicación, acceso, potencia, rendimiento, etc.) que serán utilizadas en la conformación de las diferentes capas para la conformación del pavimento (relleno, afirmado, subbase y base granular, tratamientos superficiales, etc.) y preparación de mezclas de concreto hidráulico. Se seleccionarán únicamente aquellas que demuestren que la calidad y cantidad de material existente son adecuadas y suficientes para la construcción de la obra y que cumplen con el uso propuesto del Manual de Especificaciones Técnicas Generales para Construcción de Carreteras del MTC (E62013) y además con los criterios ambientales establecidos en el Informe de evaluación ambiental.

Los trabajos a efectuarse tanto en campo, laboratorio y gabinete, están orientados a desarrollar las actividades que permitan evaluar y establecer las características físico-mecánicas de los agregados procedentes de las canteras para determinar su calidad y usos en los diferentes requerimientos de Obra para lo cual no mínimo

- a) Se localizarán como mínimo dos (02) canteras por cada 10 Km. que serán utilizadas en las distintas capas estructurales del pavimento (Rellenos, Afirmado, materiales estabilizados etc.), áreas de préstamo de material para conformar los rellenos, así como agregados pétreos para la elaboración de concretos hidráulicos, a las que inicialmente se propondrán con las estimaciones necesarias o serán descartadas según la experiencia del especialista
- b) Se seleccionarán únicamente aquellas que demuestren que la calidad y cantidad de material existente son adecuadas y suficientes para la construcción vial y que cumplen con las Especificaciones Técnicas Generales para la Construcción de Carreteras (E62013) y además con los criterios ambientales establecidos en el Plan de Manejo Ambiental del MTC.
- c) Se efectuará el levantamiento topográfico solo de aquellas canteras que se utilizarán en el proyecto para determinar los usos, volumen y potencia del banco de materiales, debiendo ser delimitadas en el terreno mediante hitos de fácil ubicación. Asimismo, la precisarán las coordenadas UTM de las canteras.
- d) Las Canteras serán analizadas y clasificadas, evaluando su calidad, potencia, rendimiento, accesibilidad, estado de las vías de acceso y por su situación legal (obra disponibilidad)
- e) El CONTRATISTA calculará el volumen de material utilizable y desechable y recomendará, el periodo y oportunidad de utilización, calculando el rendimiento para cada uso; señalará el procedimiento de explotación y su disponibilidad para

#Unidos
Todos somos
Huaraz

Au. Laguarda N° 734 - Plaza de Armas
Telf: Central (043) 421661

www.munihuarez.gob.pe





Municipalidad Provincial
HUARAZ

"Año del Bicentenario, de la consolidación de nuestra independencia y de la conmemoración de los heroicos batallas de Junín y Ayacucho"

#Unidos todos somos Huaraz

proporcionar los diferentes tipos de materiales a ser empleados en la Obra (Rellenos, Afirmado, Concreto Hidráulico, etc.).

- f) El CONTRATISTA recomendará de ser el caso los tipos de Planta para la producción de agregados, para los diferentes usos granulométricos, señalará los requerimientos de rendimientos de producción.
- g) La calidad de los agregados de la Cantera estará dada por el cumplimiento de la totalidad de las Especificaciones Técnicas de acuerdo con el uso que propone El CONTRATISTA.
- h) Con el fin de determinar los estratos a explotar, utilización, rendimientos y potencia de las canteras. El CONTRATISTA realizará exploraciones (mínimo 03 prospecciones por cada área menor a igual a una hectárea) por medio de perforaciones, sondeos, calicatas y/o trincheras de profundidades no menores de la profundidad máxima de explotación. En caso de que la profundidad de explotación sea mayor, EL CONSULTOR deberá profundizar las calicatas y/o efectuar calicatas complementarias a fin de alcanzar la profundidad de explotación y garantizar la real potencia del Banco de Materiales.
- i) El CONTRATISTA presentará un Registro de Excavación para cada una de las prospecciones que realice en la totalidad de canteras estudiadas, en donde: i) Ubicará la calicata con coordenadas UTM del Elipsoide WGS 84. ii) Detallará las características de los agregados: forma, tamaño, humedad, color, espesor del estrato, etc., en concordancia con la norma ASTM D-2486 an1) Presentará las correspondientes vistas fotográficas de cada calicata realizada y de las canteras analizadas (diferentes perspectivas donde se aprecia los estratos a explotar, la magnitud de la cantera).
- j) Los ensayos de laboratorio para determinar las características físicas químicas y mecánicas de los materiales de cantera: se efectuarán de acuerdo con el Manual de Ensayos de Materiales para Carretera del MIC (EM-2016), normas ASTM AASHTO y NTP, y serán de acuerdo al uso propuesto:

29

Ensayos Estándar:

- Análisis Granulométrico por tamizado
- Material que pase la Malla N° 200
- Humedad Natural
- Porcentaje de Absorción (Agregado Gruesa y Fina) Límites de Atterberg (Material que pasa la Malla N° 40)
 - Límite Líquida
 - Límite Plástico
 - Índice de Plasticidad
- Clasificación de Suelos por los Métodos SUCS y AASHTO

Ensayos Especiales

- Proctor Modificado
- California Bearing Ratio (CBR)
- Porcentaje de Partículas Chelas y Alargadas
- Porcentaje de Partículas con una y dos Caras de Fractura (relación es de 1/3 espesor/longitud)
- Porcentaje de Absorción (Agregado Grueso y Fino)
- Equivalente de Arena
- Abrasión
- Durabilidad (Agregado Grupo y Fines)
- Carbón y lignito (Agregado Gruesa y Fino)

#Unidos
todos somos
Huaraz

Av. Liguriaga N° 734 - Plaza de Armas
Telf: Central (043) 421661

www.micp.huaraz.gob.pe





"Año del Bicentenario, de la consolidación de nuestra independencia y de la conmemoración de los héroicos batallas de Junín y Ayacucho"

#Unidos todos somos Huaraz

- Sales Solubles Totales
- Contenido de Sulfatos y Cloruros (Agregado Grueso y Fino)
- Impurezas Orgánicas (Agregado Grueso y Fino)
- Terrones de Arcilla (agregado grueso y fino)
- Pesos Volumétricas (suelto y compactado, estado natural y/o chancado del agregado grueso y fino)
- Pesos Específicos (del agregado grueso y fino)
- Ensayo de Penetración Estándar SPT-Cono Peck

30

Y demás, de acuerdo con lo señalado en el Manual Especificaciones Técnicas Generales para la Construcción de Carreteras del MTC (EG-2013).

- k) Las muestras representativas de los materiales de cada cantera serán sometidas a la totalidad de ensayos exigidos por las Especificaciones Técnicas Generales para la Construcción de Carreteras del MTC (EG-2013), de acuerdo con el uso propuesto; mínimo:
- Ensayos Estándar: Un juego de ensayos por cada estrato de la prospección ejecutada en la cantera. El número de prospecciones se determina de acuerdo con el área de explotación de la cantera.
 - Ensayos Especiales: Tres (02) Juegos de ensayos por cada cantera, a fin de determinar y establecer sus características físico-mecánicas y sustentar el cumplimiento de las Especificaciones Técnicas.
- l) Si para el cumplimiento de las Especificaciones Técnicas, es necesario cometer al agregado a un tratamiento (lavado, venteo, mezclas, etc.). El CONTRATISTA deberá presentar los resultados de los ensayos de materiales efectuados con dicho agregado después de sometidos a dichos tratamientos, a fin de corroborar y verificar si con tales tratamientos se logra el cumplimiento de Especificaciones Técnicas.
- m) En el caso de rocas y/o afloramientos rocosos que se hayan propuestos como cantera los ensayos de calidad contemplarán, además:
- La descripción Petrográfica Macroscópica de la roca.
 - Definir las características del afloramiento (volumen, fractura, nivel, dimensionamiento de bloques, etc.) o Recomendación de la metodología de procesamiento de explotación (método de voladura, chancado, etc.).
- n) La Memoria Descriptiva debe establecer información correspondiente a: ubicación del banco de materiales, accesibilidad al mismo (longitud y estado), tipo de fuente de materiales, descripción de los agregados, potencia, rendimiento, usos, tratamiento, tipo y periodo de explotación, propietario y demás información que considere pertinente El CONTRATISTA.
- o) El CONTRATISTA evaluará los requerimientos de los accesos a las canteras, considerando las necesidades de construirlos o mejorarlos, señalará también si los accesos se ubican dentro de propiedades de terceros.
- p) Se efectuará el levantamiento topográfico, tanto de la fuente de materiales, así como del camino de acceso a ella. El CONTRATISTA analizará y clasificará las canteras evaluando su calidad, volumen de material utilizable y desechable, recomendará al periodo y oportunidad de utilización, calculará el rendimiento, señalará el procedimiento de explotación y su disponibilidad para proporcionar los materiales a ser empleados en obra.
- q) Deberá determinar la ubicación de las Fuentes de Agua, efectuar su análisis químico y determinar su calidad para ser usada en la obra (para mezclas de concreto, capes

#Unidos
todos somos
Huaraz

Au. Lugariaga N° 734 - Plaza de Armas
Telf: Central (043) 421661

www.municipalidadhuaraz.gob.pe





Municipalidad Provincial
HUARAZ

"Año del Bicentenario, de la consolidación de nuestra independencia, y de la conmemoración de los héroes batallas de Junín y Ayacucho"

#Unidos todos somos Huaraz

granulares y otros). Debiendo como mínimo realizar los siguientes ensayos sales solubles materia orgánica, Ph, contenido de ión cloruras e ión sulfatos

- r) El CONTRATISTA deberá establecer las condiciones legales y técnicas a posibles derechos de explotación teniendo en cuenta los dispositivos legales vigentes para la explotación de canteras, debe realizar los trámites correspondientes para la obtención de los permisos, autorizaciones y concesiones de tipo ambiental, así como las servidumbres, necesarias para la extracción, uso y aprovechamiento de los recursos naturales requeridos por el Proyecto
- s) El CONTRATISTA presentará un Plano o Diagrama de Canteras y Fuentes de Agua, en el cual detallará en forma concreta y resumida los resultados de las investigaciones de Campo y Memoria Descriptiva (entre otros aspectos: Ubicación de las Canteras y Puntos de Agua, longitud y estado de navegabilidad) de los accesos, características de los agregados, usos, potencia, rendimiento, tratamiento, período y equipo de explotación, distancia de transporte).
- t) En el caso de tratarse de canteras de rías (cauces) y fuentes de agua, El CONTRATISTA debe realizar las gestiones correspondientes para la obtención de los permisos de disponibilidad ante la Autoridad Nacional de Agua (LEY DE RECURSOS HÍDRICOS LEY NO 29338-marzo 2009)
- u) La Memoria Descriptiva debe establecer información correspondiente a ubicación de la fuente de agua, accesibilidad al mismo, tipo de fuente de agua, descripción, usos, y período de explotación, propiedad y demás información que considere pertinente El CONTRATISTA, así como también el correspondiente panel fotográfico de cada una de las fuentes de agua.
- v) Las canteras y las fuentes de agua no deberán ubicarse en zonas arqueológicas o colindantes a ellas, debiendo reconsiderar una nueva cantera y/o fuente de agua, con la finalidad de brindar de disponibilidad de las mismas en el informe final de evaluación arqueológica.

31

• **Hidrología e Hidráulica**

El sistema de drenaje es un aspecto importante para cualquier tipo de intervención de los trabajos en una carretera (construcción, mejoramiento, rehabilitación y mantenimiento), ya que el funcionamiento del sistema de drenaje (alcantarillas de paso, bajos, badenes y desviadores de agua, cunetas, sub-drenos y puentes) permite la durabilidad y preservación de la vida útil de la calzada y del medio ambiente. Para el mejoramiento de la carretera se tendrá en cuenta las siguientes consideraciones:

- a) Revisar y recopilar la información hidrometeorológica y cartográfica disponible en la zona de estudio, elaboradas o monitoreadas por instituciones autorizadas (IGN, Senamhi, etc.). La representatividad de la información debe contar con un mínimo de 25 años de registro, incluyendo los años en que se han registrado los eventos del fenómeno "El Niño". La información debe ser presentada con el sello de las entidades.
- b) Describir las condiciones actuales de las estructuras de drenaje existente y proyectado. Se debe incluir los sectores críticos de la vía
- c) Elaborar el análisis estadístico de la precipitación, incluyendo los cálculos y resultados de la prueba de bondad de ajuste, precipitaciones para diferentes períodos de retorno y las curvas de intensidad - duración - frecuencia.
- d) Determinación del Período de Retorno de acuerdo al tipo de obra de drenaje propuesta.
- e) Delimitación de las cuencas, subcuencas y/o quebradas que son interceptadas por la carretera. Se debe incluir cuadros con los parámetros geomorfológicos de cada cuenca

#Unidos
Todos somos
Huaraz

Au. Laguarda N°734 - Plaza de Armas
Telf. Central (043) 421661

www.munihuara.gov.pe





Municipalidad Provincial
HUARAZ

"Año del Bicentenario, de la consolidación de nuestra independencia, y de la conmemoración de los héroes Doña Juana de Arellano y Ayacucho"

#Unidos todos somos Huaraz

incluyendo el área perimetro, longitud de cauce, cota máxima y mínima del cauce y tiempo de concentración.

- f) Estimación del caudal máximo de cada estructura de drenaje propuesta mediante modelos hidrológicos computarizados o modelos hidrológicos adecuados.
- g) Elaborar el inventario vial de las estructuras de drenaje existentes y plantear la alternativa de solución según su estado situacional de cada una de ellas, según el formato manera que recomienda el "Manual de inventarios viales" R.D. N° 09-2014-MTC/14. A continuación se incluyen los parámetros mínimos que debe incluir el inventario: **NOTA:** Este cuadro es muy importante y fundamental, aquí el CONTRATISTA debe indicar, señalar, describir, detallar, la situación actual de la estructura de drenaje existente, y en el caso de que no hubiera estructura de drenaje alguna, se debe indicar "Sin Estructura" en la tercera columna, la cual ya es identificada con la progresiva correspondiente. También, sería importante colocar las coordenadas UTM y su altitud de cada una de ellas en la recopilación de información de campo. Cabe recalcar que la definición y determinación de la cantidad de estructuras de drenaje u obras de arte del proyecto, debe obligatoriamente estar descrita en el cuadro propuesta.
- h) Elaborar los planos de ubicación, red de estaciones, delimitación de cuencas, plano clave, diagrama de drenaje longitudinal y plano de secciones transversales de drenaje.
- i) Incluir los anexos de cálculo, para la verificación de los resultados hidrológicos e hidráulicos.
- j) En caso se requiera reemplazar estructuras existentes, la sección hidráulica de las estructuras proyectadas debe ser igual o mayor a las originales.
- k) Debe ponerse énfasis en el óptimo funcionamiento del sistema de drenaje: cuneta la alcantarilla de desfogeo a de alivio, teniendo en cuenta que la solución que se plantea garantice la operatividad del drenaje superficial en las épocas de avenida.
- l) El dimensionamiento de las obras de drenaje a proyectar/ reemplazar se efectuará de acuerdo a los resultados del Estudio de Hidrología, basado en series estadísticas a partir de la información meteorológica de eventos máximos disponibles en el área del estudio.
- m) Las capacidades hidráulicas de las cunetas se diseñarán en función a la precipitación máxima diaria de la estación seleccionada para el análisis y el área de influencia.
- n) De acuerdo con la evaluación de campo y propuestas de diseño, de ser necesario se deberán definir los sectores que requieran elevar la cota de la sub-canalización por razones de hidrología y drenaje.

32

Geología y Geotécnica (Incluye estabilidad de taludes)

El estudio geológico - geotécnico debe constituir una estructura lógica conformada por contenidos concatenados entre sí, dispuestos en secuencia prelativa de tal manera que el desarrollo de los primeros contenidos soporten a los subsiguientes, teniendo en consideración que a su vez el estudio geológico - geotécnico deba proporcionar parámetros fundamentales de diseño del proyecto, por consiguiente sus respectivas recomendaciones deben necesariamente ser incorporadas por el proyectista de tal manera que se logra una propuesta de ingeniería coherente y sólidamente sustentada sobre bases correctas.

La ejecución de los Estudios Geológicos y Geotécnicos deberá ejecutarse sobre los siguientes requerimientos:

- a) Capítulo 1: Estudio Geología y Geotecnia
 - Introducción

#Unidos
todos somos
Huaraz

Au. Lujániga N° 734 - Plaza de Armas
Telf: Central (043) 421661

www.munihuara.gov.pe





Municipalidad Provincial
HUARAZ

"Año del Bicentenario, de la consolidación de nuestra independencia, y de la conmemoración de los heroicos batallas de Junín y Ayacucho"

#Unidos todos somos Huaraz

- Ubicación y Descripción del Área de Trabajo
- Objetivos
- Metodología de Trabajo
- b) Capítulo II: Estudio Geológica
 - Geología Regional
 - Geología Local
 - Geodinámica Interna
 - Geodinámica Externa
- c) Capítulo III: Aspectos Geotécnicos Relativos a la Fundación de la Via
 - Análisis de Estabilidad de la Plataforma de la Via.
 - Análisis de Estabilidad de Taludes
 - Medidas Correctivas de Mitigación / Arreglos de Impactos Geodinámicas.
 - Clasificación de Materiales y Propuesta de Taludes de Corte.
- d) Capítulo IV: Aspectos Geotécnicos Relativos a Fundación de Estructuras Puente

33

• **Conclusiones**

Constituyen una consecuencia del estudio y deberá tenerse la precaución de verificar que guarden pertinencia y trascendencia para el proyecto, además de sentido de proporcionalidad con los objetivos de este.

• **Recomendaciones**

Deberán satisfacer las solicitudes del proyecto y deberá tenerse la precaución de verificar que sean consideradas e integradas al estudio global. Nota:

Para la lectura del presente documento, debe tenerse en cuenta que el contenido no es limitativo y, en caso de duda, ambigüedad, contradicción u omisión, prevalecerá en todo sentido y extensión lo estipulado por la correspondiente normatividad técnica vigente.

• **Seguridad Vial y señalización**

Se proyectará la debida señalización, de acuerdo al Manual de Dispositivos de Control de Tránsito Automotor para calles y Carreteras aprobado con R.D. N° 05-2017-MTC/M. El CONTRATISTA presentará la ubicación de cada tipo de señal con su diseño respectivo, indicando sus dimensiones y contenido, así como los cuadros resúmenes de las dimensiones y metros de las mismas.

El diseño de la señalización deberá ser compatible con el diseño geométrico del camino y la superficie de rodadura de manera que las señales tengan buena visibilidad en concordancia con la velocidad del tránsito. El CONTRATISTA deberá proponer la señalización de protección ambiental correspondiente, a fin de contribuir a la protección del entorno ambiental de la Carretera.

El CONTRATISTA propondrá el plan de señalización y procedimientos de control de tránsito durante la ejecución de obra en función al cronograma de obra incluyendo los requerimientos de comunicación, para alertar a los usuarios de la vía, sobre las interrupciones, desvíos de tránsito y posibles afectaciones en el tiempo de viaje.

En los sectores que representen riesgo o inseguridad vial, se proyectará y diseñará la señalización de acuerdo a la normatividad vigente. Adicionalmente, de ser el caso, se

#Unidos
todos somos
Huaraz

Au. Laguarda N° 734 - Plaza de Armas
Telf. Central (043) 421661

www.munihuazar.gov.pe





"Año del Bicentenario, de la consolidación de nuestra independencia, y de la conmemoración de los heroicos batallas de Junín y Ayacucho"

#Unidos todos somos Huaraz

identificarán los límites del derecho de vía (en el expediente técnico se considerará la demarcación y señalización de acuerdo a lo indicado en la Resolución Directoral R.D. N° 05-2017-MTC/14).

El costo de los trabajos de señalización, se considerarán como partidas en el presupuesto de obra del estudio

• **Inventarías Vial**

El CONTRATISTA deberá realizar una descripción y un inventario vial detallado del camino materia de estudio, indicando todos los puntos críticos como: Quebradas, agujales, fallas, posibles zonas con erosión de taludes, cruces de agua, posibles pontones y/o puentes, etc., indicando las progresivas en las que se ubican y las posibles soluciones técnicas propuestas (Ficha de Inventario Vial).

34

El CONTRATISTA presentará vistas fotográficas, del total del Inventario Vial, en los cuales se pueda apreciar la ubicación, condición y dimensiones.

12. **Diseños:**

• **Geométricos y Estructurales**

El proyecto será diseñado tomando como base preliminar los criterios expuestos en el estudio del Perfil, en lo que corresponde al trazado propuesto, presente y la sección transversal del camino proyectado; cualquier cambio, deberá ser sustentado de forma técnica y económica en función a los estándares técnicos precisados en el Manual de Diseño Geométrico de Carreteras OG -2018.

Utilizando los planos de levantamiento topográfico, el consultor proyectará el alineamiento horizontal y vertical de la vía (adecuándose en lo posible a la vía y existente) y obtendrá perfiles y secciones definitivas de la misma, de manera de obtener los mestrados con la suficiente aproximación.

El proyecto requiere conseguir un alineamiento horizontal homogéneo, donde tangentes y curvas se sucedan armoniosamente, evitando en lo posible la utilización de radios mínimos y pendientes máximas. Deberá clasificar la vía, indicar el código de la ruta en estudio, el tipo de estudio a realizar y mencionará el derecho de vía, para la cual deberá coordinar con la autoridad competente.

Deberá proponer y justificar los parámetros y elementos básicos del diseño vial, como: velocidad directriz, sección transversal de diseño, tipo de superficie de rodadura, distancias de visibilidad de parada y sobrepeso, curvas horizontales, radio mínimo, peralte máximo, sobre anchos en curvas circulares, curvas verticales, pendientes mínimas y máximas, ancho de calzada, ancho de bermas y plazoletas de cruce, en concordancia con la clasificación del camino, la demanda proyectada, el tipo de topografía, suelos, clima, etc. según lo más conveniente de acuerdo al Manual de Diseño Geométrico de Carreteras DG - 2018 y al Manual de Especificaciones Técnicas Generales para Construcción EB-2013



"Año del Bicentenario, de la consolidación de nuestra independencia y de la conmemoración de los heroicos batallas de Junín y Ayacucho"

#Unidos todos somos Huaraz

Uniformizar el ancho de la calzada a 4.0 m con curbeles de 0.75 m. en las zonas que no tengan el ancho indicado se deberá coordinar con las autoridades y propietarios de los terrenos para lograr mejorar el ancho de la vía en estudio en mención.

El diseño tendrá en cuenta los niveles y límites de las construcciones existentes. Asimismo, deberá tenerse en cuenta que las características de la vía deberán concordar con las características de las estructuras que se propongan.

• **Pavimentos**

El periodo de diseño será de 10 años, teniendo en cuenta que este periodo será desde la entrada en servicio de la vía. El CONTRATISTA estudiará y analizará diferentes alternativas de estructuración del afirmado, en función de la capacidad soporte de la sub-rasante, del tráfico previsto, de las condiciones ambientales del área (clima, altitud, precipitaciones, etc.), de las alternativas de mantenimiento vial, de los materiales naturales disponibles en la zona, etc.

En cuanto a los aspectos técnicos relacionados con los procedimientos de diseño estructural del pavimento, El CONTRATISTA debe desarrollar básicamente la metodología indicada en el Manual de Carreteras "Suelos, Geología, Geotécnica y Pavimentos" del MTC, u otra que permita analizar pavimentos con recubrimiento bituminoso y/o estabilizado.

En cuanto a los aspectos técnicos relacionados con los procedimientos del diseño estructural del pavimento a nivel de asfaltado, el Consultor debe desarrollar la metodología AASHTO versión 1993 y/o otro método y complementariamente dependiendo del tipo de superficie de rodadura que analice o alguna otra que se encuentre contemplado en la normativa vigente del MTC.

Si de acuerdo con los resultados de los trabajos de campo y laboratorio, estudiará y analizará diferentes alternativas de estructuración del pavimento mediante soluciones básicas de pavimentación (pavimentos económicos), más adecuado y técnicamente viable para las condiciones del proyecto.

- Afirmado
- Suelo estabilizado
- Solución Básica (Estabilizado + Micropavimento).
- Solución Básica (Estabilizado + Slurry Seal).
- Solución Básica (Afirmado Estabilizado)

Los mismos que deben estar en función de la capacidad soporte de la sub-rasante, del tráfico previsto de las condiciones ambientales del área (clima, altitud, precipitaciones, etc.), de las alternativas de mantenimiento vial, de los materiales naturales disponibles en la zona, etc. El CONTRATISTA presentará el diseño del Pavimento (a nivel de la alternativa acorde a las condiciones del proyecto).

El CONTRATISTA con el conocimiento de las canchales propuestas y de las características físico-mecánicas de los agregados.

35

J

[Handwritten signature]

[Handwritten signature]

#Unidos todos somos Huaraz

Av. Laguarda N° 734 - Plaza de Armas
Telf. Central (043) 421661

www.munhuaraz.gob.pe





Municipalidad Provincial
HUARAZ

"Año del Bicentenario, de la consolidación de nuestra independencia, y de la conmemoración de los heroicos batallas de Junín y Ayacucho"

#Unidos todos somos Huaraz

• Drenajes

Los sistemas de drenaje para carreteras, generalmente, están conformados por las estructuras siguientes: Alcantarillas, Tajeas, Badenes y desviadores de agua, cunetas, subdrenes en áreas con agujales, puentes, las cuales deben estar definidas y con la conformidad en la Especialidad de Hidrología y Drenaje.

El CONTRATISTA deberá realizar el estudio de reconocimiento de campo, a fin de evaluar y/o verificar las condiciones topográficas, climáticas, hidrológicas, drenaje, puntos de pase principales, cruce de quebradas, ríos e identificación de sectores críticos, a fin de efectuar el estudio hidrológico y cálculo hidráulico de cada una de las obras de drenaje antes indicadas. Toda documentación relacionada a la obtención de la información hidrológica y cartográfica básica necesaria que permita definir el régimen hídrico en la zona estudiada, es responsabilidad de El CONTRATISTA y deberá formar parte del informe técnico respectivo.

36

El CONTRATISTA presentará en cuadros consolidados de las posibles obras de arte y drenaje, de corresponder, acorde a los aspectos definidos en los Estudios de hidrología, drenaje e hidráulica, geología y geotecnia y de estructuras, incluyendo conclusiones concisivas, en cuanto a las alternativas de solución aptadas, así como en relación a su ubicación y su situación actual según lo observado en campo.

En el ítem de estructuras, se desarrollará la alternativa viable para la CONSTRUCCIÓN de las diferentes obras de arte, debiendo presentar los planos de ubicación, vista general, encofrados detalles estructurales de las alcantarillas tajeas, cunetas, subdrenes, badenes, y muros de contención de existir, dichas soluciones deben estar debidamente respaldadas por las memorias de cálculo correspondientes.

El CONTRATISTA deberá realizar el levantamiento topográfico de la zona de ubicación de cada una de las obras de arte, en base al mismo efectuar el diseño respectivo. Considerando que la sección típica a proyectarse es la apropiada según reglamento para la construcción de carretera no debe existir muros de contención en corte y relleno, sin embargo, de existir el diseño de dichos muros deben realizarse considerando la naturaleza del área de cimentación (suelos, roca fracturada, roca ña, etc.), secciones, perfiles, niveles, determinando su trazado y elevación. Cada muro debe ser diseñado con indicación de su cola de cimentación y coronación, preparando sus planos de detalle tanto en sección transversal, longitudinal y planta. Las otras soluciones que se propongan también deben contar con el estudio correspondiente. En los casos de construcción de alcantarillas, El CONTRATISTA deberá considerar muros de cabecera o cabezales en la entrada y salida disipadores de energía a la entrada y salida para evitar la socavación (emboquillados de piedra), así mismo prepararán planos y procedimientos detallados para la ejecución de estas obras, de acuerdo al Manual y Guía Ambiental de MTC.

Efectuar el diseño de todas las estructuras de acuerdo a las Especificaciones AASHTO y de acuerdo al material que se determine como apropiado. Los cálculos se efectuarán en sistema computarizado, cuya memoria de cálculo se adjuntarse al estudio. Debe presentar los planos siguientes: ubicación, vista general en planta y elevación (ubicación y descripción del tipo de

#Unidos
Todos somos
Huaraz

Av. Lugariño N° 734 - Plaza de Armas
Telf: Central (043) 421661

www.munihuaz.gov.pe





"Año del Bicentenario, de la consolidación de nuestra independencia, y de la conmemoración de los heroicos batallas de Junín y Ayacucho"

#Unidos todos somos Huaraz

suelo estimado, niveles de agua máximos y mínimos y niveles de socavación). Detalles estructurales de las obras propuestas (encofrados, armadura de estribos, capacidad de carga, presión transmitida al terreno). En la memoria descriptiva del proyecto, debe incluirse el resumen general del número de alcantarillas, badenes, muros de contención, pontones y puentes, cunetas, etc. Estableciendo el tipo de intervención a realizar.

• **Seguridad Vial y Señalización**

El proyecto será diseñado tomando como base preliminar los criterios expuestos en el estudio del Perfil, en lo que corresponda a la Seguridad Vial y Señalización; cualquier cambio, deberá ser sustentado de forma técnica y económica en función a los estándares técnicos precisados en el Manual de Diseño Geométrico de Carreteras DG - 2018.

37

13. **Plan de mantenimiento o conservación**

Estudios Socio Ambientales (según la guía del evaluador ambiental del Sector Transportes y la clasificación anticipada según MTC)

De acuerdo con lo indicado en el Artículo I del D. S. N° 008-2018-MTC que modifica el Reglamento de Protección Ambiental para el Sector Transportes (RPAST), es un instrumento de gestión ambiental complementario al Sistema Nacional de Evaluación de Impacto Ambiental (SEIA) carácter preventivo que aplica para proyectos de inversión, actividades y servicios competencia del Sector Transportes que no están sujetos al SEIA. Los proyectos, actividades y servicios que se encuentran en dicha condición, y se ubiquen dentro de un Área Natural Protegidas o Zona de Amortiguamiento deben hacer la consulta ante el MINAM sobre la pertinencia de desarrollar

Los titulares de los proyectos deben desarrollar las actividades y obras de conformidad con el marco legal vigente, debiendo cumplir con todas las normas generales emitidas para el manejo de residuos sólidos, aguas, olores, emisiones, ruidos, suelos, diversidad biológica, conservación del patrimonio cultural, zonificación y ordenamiento territorial y otros que pudieran corresponder. El estudio debe ser elaborado por personal calificado y con experiencia en temas relacionados al sector Transporte. Asimismo, mediante el Memorando N° 0549-2018-MTC/16, el director general de Asuntos Ambientales del MTC, remite el Informe Técnico Legal N° 015-2019-MTC/16.02.JLV.LNYC.

Los proyectos no comprendidos en el SEIA, deben contener sin carácter limitativo, lo siguiente:

Antecedentes

- Marco legal
- Objetivos.
- Descripción del Proyecto.
- Caracterización de la línea base ambiental, socioeconómico y cultural.
- Identificación, caracterización y valoración de los impactos ambientales (En este ítem solo debe realizarse la descripción de los impactos).
- Medidas de prevención, mitigación y corrección.
- Cronograma de Ejecución.
- Presupuesto de implementación.
- Conclusiones y Recomendaciones.



Au. Laguriga N° 734 - Plaza de Armas
Telf. Central (043) 421661

www.munihuara.gov.pe





"Año del Bicentenario, de la consolidación de nuestra Independencia, y de la conmemoración de las heroicas batallas de Junín y Ayacucho"

Unidos todos somos Huácar

14. Estudio de evaluación de Riesgos

Según la resolución ministerio (RM 334-2012-PCM RJ 112-2014-CENEPRED).

15. Planos

Todos los planos se dibujarán en formato A1, a escalas según las Normas de Diseño Geométrico de Carreteras (06-2018) y a falta de estas las que la experiencia y buena práctica de la ingeniería aconsejen.

Los planos de planta serán a escala 1:2000, los planos del perfil longitudinal a escala horizontal del aje de la vía 1:2000 y la Escala vertical 1:200. Debiéndose presentar en planos la topografía actual y la modificada con las medidas realizadas de la rasante y de las secciones transversales. Las secciones transversales deberán ser dibujadas en escala 1:200. Los anos de las obras de arte y drenaje deben presentarse por cada una y en una escala 1:200, en planta, cortes respectivos y detalles.

El plano general de ubicación (PLANO CLAVE), deberá ser dibujado en escala 1:5000 u otra escala adecuada, con proyección y ubicación de obras de arte (existentes y proyectadas), centros poblados que atraviesa, zonas críticas, canteras de materiales y fuentes de agua u otra información que estime necesario EL CONTRATISTA.

Los planos tendrán una presentación y tamaño uniforme, debiendo ser entregados en porta planos que los mantenga unidos, pero que permita su fácil desglosamiento. Deberán estar identificados por una numeración y codificación adecuada y mostrarán la fecha, sello y firma del jefe del Proyecto e Ingeniero Vial o Especialista. La relación de planos, sin ser limitativa es la siguiente:

- Índice de planos
- Plano de ubicación en la red vial actual, mostrando las vías, centros poblados y proyectos más importantes dentro del área de influencia del estudio.
- Plano de secciones tipo a escala 1:50 horizontal y 1:5 vertical, indicando todas las dimensiones y demás características de las obras incluidas en la sección transversal del camino como: espesor del pavimento, bermas, cunetas, drenes, inclinación de taludes, zanjas de conexión o pie de talud, ancho derecho de vía, etc.
- Planos de planta y perfil a escalas 1:2000 H y 1:200 V. En los planos de planta se indicarán las referencias de los Pts, cuadro de BIMs y elementos de curvas, ubicación de obras de arte y drenaje existentes y proyectados (incluyendo catas y pendientes), y otras obras complementarias importantes.
- Planos de secciones transversales a escala 1/200, indicando colas de terreno y subrasante, y áreas de corte y relleno, considerando los taludes de acuerdo al tipo de suelo.
- Planos de canteras, Depósito de Material Excedente - OME, sectores críticos.
- Diagrama de masas.
- Planos de obras de drenaje (topografía, ubicación, vista general en planta y elevación, detalles estructurales (encofrados, armadura).

16. Panel fotográfico

Se deberán adjuntar al Expediente un mínimo de 20 fotografías de los aspectos más relevantes que el Consultor crea conveniente resaltar, serán de tamaño Jumbo, escaneadas e impresas a color en alta resolución, con leyenda respectiva en la parte inferior con T3. En caso de vistas panorámicas podrán ser pegadas en forma sucesiva.

Unidos
todos somos
Huaraz

Au. Libertador N° 734 - Plazo de Armas
Telf. Central (043) 421661

www.munihuara.gov.pe





"Año del Bicentenario, de la consolidación de nuestra independencia, y de la conmemoración de los heroicos batallas de Junín y Ayacucho"

#Unidos todos somos Huaraz

17. Adjuntos.

- Certificación Ambiental
- Certificado de inexistencia de Restos Arqueológicos-CIRA (De corresponder trazo de la vía, botaderos, canteras)
- Documentos que garanticen la Disponibilidad de Terreno, Cuando en el desarrollo de los estudios, se considere necesario, el uso parcial a total de propiedades particulares o privadas, el Consultor deberá evaluar las alternativas técnico-económicas, para definir la solución durante el proceso de elaboración del estudio
- Se deberá coordinar y gestionar oportunamente con él a los propietarios de terrenos afectados por las obras para definir el contrato o convenio de servidumbre a expropiación si fuese el caso de los terrenos.
 - Acta y/o Certificada de Libre Disponibilidad del Terreno donde se proyecta la Vía. (para cada afectado por el proyecto)
 - Acta y/o Certificada de libre Disponibilidad del Terreno donde se proyecta los depósitos de materiales Excederías. (para cada afectado por el proyecto)
 - Acta y/o Certificado de libre Disponibilidad del Terreno donde se proyecta el campamentos y Patio de Máquinas. (para cada afectado por el proyecto)
 - Acta y/o Certificado de libre Disponibilidad de puntos de agua.
 - Documentos que garanticen la Disponibilidad de Canteras
 - Acta y/o Certificado detallado de libre disponibilidad de canteras
 - Resolución de Aprobación del Expediente Técnico
 - Resolución de aprobación del titular de la entidad contratante.

39

24. Lugar y forma de presentación del expediente:

El Contratista debe presentar el Expediente directamente en mesa de partes de la Municipalidad Provincial de Huaraz, sito en la AV. Luzuriaga N° 734. Plaza de Armas Huaraz – Huaraz – Ancash, en el horario de 08:00 a 13:00 horas y de 14:30 a 17:30 horas.

Una vez aprobado el Expediente, el Contratista debe entregar el producto individualmente dos (02) originales + una (01) copia de cada uno de los expedientes técnicos, en físico conteniendo la información magnética del estudio, debidamente aprobados.

Será entregado en pinner A-4, color blanco de bomo 7.5 cm. Cumpliendo los requisitos de presentación respecto a los textos de la siguiente manera:

Tipo	Elemento	Fuente	Estilo de fuente	Tamaño
T1	Titulos	Arial	Negrita-sub rayado	14
T2	Sub Titulos	Arial	Negrita	11
T3	Contenido	Arial	Normal	11
T4	Encabezado y Pie de página	Arial	Normal	08

Respecto a las fotografías, serán de tamaño jumbo, escaneadas e impresas a color en alta resolución, con leyenda respectiva en la parte inferior con tipo T3. En caso de vistas panorámicas podrán ser pegadas en forma sucesiva.



Av. Luzuriaga N° 734 - Plaza de Armas
 Telf. Central (043) 421661

www.munihuara.gov.pe





"Año del Bicentenario, de la consolidación de nuestra Independencia, y de la conmemoración de los heroicos batallas de Junín y Ayacucho"

Unidos todos somos Huácar

Respecto a la presentación, la tapa y contratapa del informe debe ser rígida, la tapa contendrá texto y fotografías o infraestructura a construir. Llevará separadores entre ítems, los cuales serán de formato A4 en papel de color.

La Información Digital del Proyecto en CD deberá presentarse en programas originales, Microsoft Word, Excel, la programación de Obra en Microsoft Project, indicando ruta crítica, los planos digitalizados en AutoCAD, vistas 3D, base de datos del modelamiento arquitectónico, Costos en S10, base de datos del modelamiento o cálculos, la información necesaria escaneado en formato PDF y formato 01 debidamente llenado para su aprobación.

40

Todas las páginas que conforman el Expediente deberán estar enumeradas y foliados por el responsable (Profesional habilitado) de la elaboración del Estudio.

Nota: El Contratista cumplirá con todos los trabajos considerados en los términos de referencia y así mismo si el término de referencia no completase algún estudio adicional o complementario el proyecto, el Contratista estará obligado en terminar todos los trabajos adicionales que podría presentarse ya sea durante la elaboración del Expediente o durante la evaluación del proyecto.

2.5. Confidencialidad.

El Contratista deberá guardar absoluta reserva y confidencialidad en el manejo de la información y documentación a la que tenga acceso durante la prestación, ni revelar cualquier detalle sobre el servicio a terceros, excepto cuando resulte estrictamente necesario para el cumplimiento del contrato en ambos casos. El Contratista deberá dar cumplimiento y será responsable de la aplicación a todas las políticas definidas por el Área usuaria en materia de seguridad de la información.

Así mismo, la información proporcionada al Contratista, o la que esté obtenida durante la ejecución de la prestación, serán exclusivamente aplicados o utilizado para el cumplimiento de los fines del mismo. La información a la que hace referencia consiste en estadísticas, mapas, dibujos, fotografías, planos, inventarios, documentación oficial, entre otros.

2.6. Extensión del compromiso y responsabilidad del Contratista.

El Contratista se compromete expresamente a subsanar y/o rectificar, a su propio peculio, los documentos que integran el Expediente, si estos son observados durante el trámite de obtención de autorización y/o licencias.

- El Contratista deberá generar reuniones de coordinación con los interesados para conocer la información de primera fuente.
- El Contratista deberá recopilar, evaluar y aprovechar la información base, documentos, planos, mapas, normas, leyes, reglamentos, fotografías, etc.
- El Contratista asume estos compromisos bajo responsabilidad, para cuyo cumplimiento la Entidad podrá requerirlo para subsanar observaciones, ya sea por escrito, a través de reuniones de coordinación; y en las oportunidades que sean necesarias. El Contratista no podrá negarse a cumplir dicha obligación bajo excusa alguna, salvo casos fortuitos o fuerza mayor debidamente comprobada.
- El compromiso que asume el Contratista, implica que absolverá las consultas en forma escrita, o en forma personal.
- El compromiso que asume el Contratista, implica que absolverá las consultas y/o observaciones que se generen durante el proceso de convocatoria para la ejecución de la obra en un plazo máximo de cinco (05) días.

Unidos
Todos somos
Huaraz

Av. Laguriga N° 734 - Plaza de Armas
Telf. Central (043) 421661

www.munihuaraz.gob.pe





"Año del Bicentenario, de la consolidación de nuestra independencia, y de la conmemoración de los heroicos batallas de Junín y Ayacucho"

#Unidos todos somos Huaraz

- El compromiso que asume el Contratista, implica que absolverá las consultas y/o observaciones que se generen durante la ejecución de obra en un plazo máximo de quince (15) días.
- El Contratista asume solidariamente con los profesionales que participaron en la elaboración del estudio, la responsabilidad por el contenido de la documentación técnica que lo integra.
- La documentación que se genere durante la elaboración del Estudio constituirá propiedad de la Entidad y no podrá ser utilizada sin consentimiento escrito de la Entidad, para fines distintos a los del Estudio.
- La elaboración del Estudio sólo debe realizar buscando optimizar los servicios a intervenir a través de medidas de gestión y/o gastos e capital menores.
- Los datos de campo deben ser tomados de manera real a fin de que reflejen la problemática del Estudio, los datos básicos serán: topografía, suelos, saneamiento, drenajes pluviales, ambiental, otros que sean necesarios.
- Los Metrados del Expediente deberán ser sustentados por cada partida, con planilla respectiva a fin de que este no sufra variación cuando se ejecute el proyecto.
- Se presentarán el levantamiento topográfico de cada una de las zonas a intervenir, planos en planimetría, entre otros.
- Se presentarán los estudios de suelos por cada zona a mejorar (de acuerdo a la normativa vigente).
- Para el diseño se utilizarán programas de cómputo (software), que cuente aceptación internacional y/o nacional.
- Los costos unitarios de las partidas consideradas en el presupuesto deben ser costos de acuerdo al mercado de la zona. Los precios de insumos materiales, recursos, subcontratos, servicios se sustentarán mínimamente en tres cotizaciones.
- El Contratista será responsable en forma directa de las deficiencias y/o omisiones en la elaboración del Expediente.
- Se presentarán el levantamiento topográfico de cada una de las zonas a intervenir.
- Se presentarán los Estudios de Mecánica de Suelos de acuerdo a la Norma técnica vigente, avalado por un laboratorio con certificación de calibración de equipos vigentes.
- Mantener reuniones periódicas no mayor de 7 días entre cada reunión con personal de la Entidad, durante el proceso de elaboración del Expediente, siendo el Jefe de Proyecto el responsable del seguimiento y control de las reuniones del servicio de consultoría, a fin de realizar una evaluación permanente durante el avance el Expediente.
- Deberá remitir vía correo electrónico cada dos semanas al Área usuaria, los avances e informar de los relevantes.
- Tramitar y obtener la conformidad del órgano competente del proyecto, como paso previo a la licencia de construcción de obra.
- Es responsabilidad del Contratista la obtención de documentación adicional que se requiere (permisos, licencias, certificados, constancia de defensa civil, etc.)
- El Contratista está obligado a aplicar la reglamentación, directivas, ordenanzas municipales, parámetros urbanísticos y edificatorios, normas técnicas y demás documentos que sean de cumplimiento obligatorio para el desarrollo de la Ejecución de Obra, así como para sustentar adecuadamente la documentación técnica que formulará para La Entidad.
- En caso de existir algunos imprevistos técnico legales, deberá a la Entidad, de manera oportuna.
- En atención a que el Contratista es el responsable absoluto del Expediente que realiza, deberá garantizar su calidad y responder por el trabajo realizado, dentro de los términos que establecen

41

#Unidos
todos somos
Huaraz

Av. Laguarda N°734 - Plaza de Armas
Telf: Central (043) 421661

www.munihuazar.gob.pe





Municipalidad Provincial
HUARAZ

"Año del Bicentenario, de la consolidación de nuestra independencia, y de la conmemoración de los heroicos batallas de Junín y Ayacucho"

#Unidos todos somos Huaraz

las normas durante los siguientes tres (3) años, desde la fecha de emisión de la conformidad de la prestación, por lo que en caso de ser requerido por La Entidad, para absolver defectos, fallas y/o vicios ocultos que presenta los expedientes técnicos, no podrá negar su participación y absolución de dichos requerimientos mencionados, en conformidad al artículo 40 de la ley de contrataciones del Estado.

- En caso de no contestar por escrito y/o no concurrir a la citación antes indicada, se hará conocer su negativa al Tribunal de Contrataciones del Estado, a los efectos legales consiguientes, en razón de que el servicio prestado es un acto administrativo por el cual es responsable ante la Entidad.
- El Contratista, será el responsable por un adecuado planteamiento, programación y conducción del estudio, así como por la calidad técnica de todo el estudio que deberá ser formulado en concordancia con la normatividad técnica y legal vigente para este tipo de proyectos.
- El Contratista será responsable de los errores, omisiones, defectos o fallas contenidos en el informe final del estudio, por lo que queda entendido que la revisión y aprobación del mismo por parte de la Entidad no lo libera de dicha responsabilidad.
- El Contratista no podrá transferir parcial, ni totalmente las obligaciones contraídas en el contrato, producto del presente contrato, siendo de su entera responsabilidad la ejecución y cumplimiento de las obligaciones establecidas en el mismo.
- El personal que participará en la elaboración del Expediente se comprometa a participar en la absolución de consultas y observaciones sobre documentos que conformen el estudio definitivo, durante procedimiento especial de contratación para la ejecución, de manera que permita a los postores clarificar concretamente las interrogantes que motivan su intervención. La absolución de consultas deberá efectuarse en forma oportuna para este fin la Entidad convocante coordinará previamente indicándole la fecha prevista.
- Tomar conocimiento del alcarico del Registro de Inversiones aprobado, efectuando oportunamente ante la Entidad, las observaciones o consultas que correspondan.
- Todo Cálculo, aseveración, estimación o dato, deberá estar justificado en lo conceptual y en lo analítico, no aceptaran estimaciones o apreciaciones del Contratista sin el debido respaldo.

42

2.7. Consideraciones importantes.

- Las notificaciones que se generen de la Entidad al Contratista se efectuarán a través de Correo electrónico, la misma que son autorizados y señalados en el Contrato, de conformidad a lo establecido en el artículo 49° de la ley de Contrataciones del Estado.
- El Expediente y documentos relacionados al contrato, deberán ser firmados por el personal competente y debidamente fotados, presentados en mesa de partes de la Entidad.
- Todos los documentos que se presentan en las ofertas para acreditar el cumplimiento de los requerimientos técnicos mínimos presentados por el Contratista, y suscripción de contrato a consideración de la entidad, serán sometidos a la verificación posterior para comprobar su autenticidad.

2.8. Personal y equipamiento clave.

El Contratista dispondrá del personal profesional y técnico, así como los recursos necesarios acreditados para la elaboración de los estudios, con la calidad, precisión y costo necesario, en el plazo establecido. La descripción de los alcances de los servicios que se hace a continuación no es limitativa, pudiendo el Contratista ampliar o profundizar el servicio, sin variar el monto de su propuesta, debiendo tener en cuenta lo siguiente:

#Unidos
Todos somos
Huaraz

Au. Lugariaga N° 734 - Plaza de Armas
Telf: Central (043) 421661

www.municipalidadhuaraz.gob.pe





"Año del Bicentenario, de la consolidación de nuestra Independencia, y de la conmemoración de las heroicas batallas de Junín y Ayacucho"

#Unidos todos somos Huaraz

- El Contratista será directamente responsable de la calidad de los servicios que preste y de la idoneidad del personal a su cargo, así como del cumplimiento de la programación, logro oportuno de las metas previstas y adopción de las provisiones necesarias para el fiel cumplimiento del Contrato, en el plazo otorgado.
- El Contratista realizará una evaluación y selección de las actividades y obras a ejecutar, priorizando aquellas que contribuyan a alcanzar los objetivos del proyecto. Garantizando técnica y económicamente la viabilidad del mismo.
- Realizar la Gestión de Riesgos en la planificación de la ejecución de obras y adjuntar los anexos según la Directiva N° 012-2017-OSCE/CD y Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado Vigente.
- Los profesionales que conformen el equipo del Contratista serán responsables directos de las investigaciones de campo y gabinete que les compete por especialidad.
- EL Contratista dispondrá de una organización de profesionales especialistas, técnicos, administrativos y personal de apoyo, los cuales contarán con todas las instalaciones necesarias para garantizar su permanencia en la zona del estudio, así como los medios de transporte, comunicación y equipamiento para cumplir eficientemente sus obligaciones, según su propuesta ofertada en el proceso de selección.
- Para el diseño se utilizarán programas de cómputo "software" de diseño Hidráulico vigentes, que cuenten con reconocimiento internacional y/o nacional.
- Todo cálculo, aseveración, estimación o dato, deberá estar justificado en lo conceptual y en lo analítico, distanciándose de estimaciones o apreciaciones subjetivas.

43

2.9. Medidas de control y mecanismos de supervisión.

La ENTIDAD, a través del área de la Sub Gerencia de Estudios e Ingeniería, supervisará, controlará y monitoreará el avance de la ejecución de las actividades del Contratista a través de reuniones periódicas de trabajo para verificar el avance del servicio. El Contratista de la elaboración del Expediente estará sujeto a supervisión permanente por parte de profesionales y/o funcionarios que designe la Entidad, quienes verificarán el cumplimiento de los avances de la consultoría y de los compromisos contractuales asumidos.

2.10. Penalizaciones.

2.10.1. Penalizaciones por mora.

Si el Contratista incurre en retraso injustificado en la ejecución de las prestaciones objeto del contrato, la Entidad le aplica automáticamente una penalidad por mora por cada día de atraso, de acuerdo a la siguiente fórmula:

$$\text{Penalidad Diaria} = \frac{0.10 \times \text{monto vigente}}{F \times \text{plazo vigente en días}}$$

Donde:

F = 0.25 para plazos mayores a sesenta (60) días o;

F = 0.40 para plazos menores o iguales a sesenta (60) días.

#Unidos
todos somos
Huaraz

Av. Luzuriaga N° 734 - Plaza de Armas
Telf: Central (043) 421661

www.munihuara.gov.pe





"Año del Bicentenario, de la consolidación de nuestra independencia, y de la conmemoración de los heroicos batallas de Junín y Ayacucho"

Unidos todos somos Huaraz

El retraso se justifica a través de la solicitud de ampliación de plazo debidamente aprobado. Adicionalmente, se considera justificado el retraso y en consecuencia no se aplica penalidad, cuando el Contratista acredite, de modo objetivamente sustentado, que el mayor tiempo transcurrido no le resulta imputable. En este último caso la calificación del retraso como justificado por parte de la Entidad no da lugar al pago de gastos generales ni costos directos de ningún tipo, conforme el numeral 162.5 del artículo 162° del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado.

Cuando el acumulado de las penalidades alcance el Diez por ciento (10%) del Monto Contractual Actualizado, La Entidad podrá resolver el Contrato por incumplimiento del Contratista, según lo previsto por el Artículo 164° del Reglamento.

44

Tanto el monto como el plazo se referirán, según corresponda, al monto vigente del contrato, en este caso a las obligaciones de entregas parciales que fuera materia de retraso.

2.10.2. Otras penalidades.

Adicionalmente a la penalidad por mora se aplicarán las siguientes penalidades:

Otras penalidades			
N°	Supuestos de aplicación de penalidad	Forma de cálculo	Procedimiento
1	En caso quincine la relación contractual entre el Contratista y el personal acreditado y la Entidad no haya aprobado la sustitución del personal por no cumplir con la experiencia y calificaciones requeridas.	0.2 de una UIT por cada día de ausencia del personal.	Según informe de la Sub Gerencia de Estudios e Ingeniería o el Supervisor del Expediente Técnico.
2	En caso el Contratista incumpla con su obligación de ejecutar la prestación con el personal acreditado o debidamente sustituido.	0.2 de una UIT por cada día de ausencia del personal.	Según informe de la Sub Gerencia de Estudios e Ingeniería o el Supervisor del Expediente Técnico.
3	Inasistencias a reuniones. Las inasistencias de algún profesional (especialista o del Jefe de Proyectos acreditado, a las reuniones según el Cronograma de Reuniones adjuntado en el Plan de Trabajo presentado por el Contratista y aprobado por la Entidad.	0.20 U.I.T. por el máximo de 2 inasistencias del profesional que serán deducidos del pago del entregable que corresponde.	Según informe de la Sub Gerencia de Estudios e Ingeniería o el Supervisor del Expediente Técnico.
4	Confirmación de recepción de un correo electrónico. La no confirmación de la recepción de un correo electrónico enviado por la Entidad o el Evaluador, en un periodo de un (1) día calendario después de haber recibido la notificación.	0.20 de una U.I.T. por cada día calendario de no confirmar la recepción de la notificación.	Según informe de la Sub Gerencia de Estudios e Ingeniería o el Supervisor del Expediente Técnico.
5	Documentación incompleta y desactualizada. Será aplicable si el Contratista no trae a cada reunión los documentos técnicos realizados desde el inicio de las actividades, estos deberán estar actualizados hasta la fecha de la reunión.	0.20 de una U.I.T. por cada reunión en la que el Contratista presente documentación incompleta y desactualizada.	Según informe de la Sub Gerencia de Estudios e Ingeniería o el Supervisor del Expediente Técnico.



Au. Lugariaga N° 734 - Plaza de Armas
Telf. Central (043) 421661

www.munihuaraa.gob.pe





"Año del Bicentenario de la consolidación de nuestra Independencia, y de la conmemoración de las heroicas batallas de Junín y Ayacucho"

#Unidos todos somos Huaraz

	los documentos técnicos deberán estar impresos y completos, la información digital completa según lo especificado en su programación. Asimismo, cuando presente de forma incompleta y desactualizada los entregables y/o el Expediente.		
6	Por incumplimiento en la presentación de los entregables o informes programados. La multa será por cada día de atraso injustificado.	0.20 de una U.I.T. por cada día de atraso.	Según informe de la Sub Gerencia de Estudios e Ingeniería o el Supervisor del Expediente Técnico.
7	Por la presentación de documentación incompleta los entregables.	0.20 de una U.I.T. por cada ocurrencia.	Según informe de la Sub Gerencia de Estudios e Ingeniería o el Supervisor del Expediente Técnico.
8	Por incumplimiento en la entrega del Plan de Trabajo. La multa será por cada día de atraso injustificado, computado desde el 4 día hábil de la firma de contrato.	0.20 de una U.I.T. por cada día de atraso.	Según informe de la Sub Gerencia de Estudios e Ingeniería o el Supervisor del Expediente Técnico.

45

Las penalidades serán aplicadas en los pagos parciales que ocurra la falta o en la liquidación del contrato.

Sobre las justificaciones, se exonerará la aplicación de la penalidad previa evaluación de la Entidad, considerando hechos ocurridos de caso fortuito o fuerza mayor debidamente sustentados, los cuales hayan impedido el cumplimiento de las actividades programadas.

Estas penalidades se deducen de los pagos a cuenta o del pago final, según corresponda; o si fuera necesario, se cobra del monto resultante de la ejecución de la garantía de fiel cumplimiento.

Estos dos (2) tipos de penalidades pueden alcanzar cada una un monto máximo equivalente al diez por ciento (10%) del monto del contrato vigente, o de ser el caso, del ítem que debió ejecutarse.

Cuando se llegue a cubrir el monto máximo de la penalidad por mora o el monto máximo para otras penalidades, de ser el caso, la Entidad puede resolver el contrato por incumplimiento.

2.11. Resolución de contrato.

Cualquiera de las partes puede resolver el contrato, de conformidad con el numeral 32.3 del artículo 32 y artículo 36 de la Ley de Contrataciones del Estado, y el artículo 164 de su Reglamento. De darse el caso, la Entidad procederá de acuerdo a lo establecido en el artículo 165 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado.

2.12. Conformidad del servicio.

La conformidad lo otorgará la Sub Gerencia de Estudios e Ingeniería.



Au. Laguarda N°734 - Plaza de Armas
Telf. Central (043) 421661

www.munihuazar.gob.pe





Municipalidad Provincial
HUARAZ

"Año del Bicentenario, de la consolidación de nuestra independencia, y de la conmemoración de los heroicos batallas de Junín y Ayacucho"

#Unidos todos somos Huáralay

2.13. Labores post-estudio.

El Contratista atenderá las consultas y aclaraciones que le sean solicitadas y planteadas por la ENTIDAD, (en la etapa de ejecución de la obra), en un plazo no mayor de sesenta y dos (72) horas. Según lo estipulado en el Art. 40 Numeral 40.3 de la ley de contrataciones del estado.

2.14. Responsabilidades por vicios ocultos

La conformidad del servicio por parte de la Entidad no enerva su derecho a reclamar posteriormente por defectos o vicios ocultos, conforme a lo dispuesto por los artículos 40° de la Ley de Contrataciones del Estado y 173° de su Reglamento.

El plazo máximo de responsabilidad del Contratista por errores o deficiencias o por vicios ocultos puede ser reclamada por la Entidad por TRES (3) años después de la conformidad de obra otorgada por la Entidad.

En razón a esta responsabilidad se podrá citar al Contratista. En caso de no incurrir a la citación indicada en el párrafo anterior se hará conocer su neglignidad al Tribunal de Contrataciones del Estado.

2.15. Resultados separados.

El producto final en esta etapa será la entrega del expediente técnico para la ejecución de la Obra

El Contratista deberá entregar el estudio de inversión a nivel de expediente técnico con las siguientes características:

- a. 02 ejemplares en original del expediente técnico, según el contenido mínimo exigido en el presente término de referencia y a la normativa técnica, vigente, sellado y visado por los profesionales propuestos en los correspondientes acáptos de su especialidad, según corresponda.
- b. 01 ejemplar en copia (una vez aprobada vía acto resolutivo) del expediente técnico.
- c. 01 una copia magnético reproducible (escaneado el expediente técnico, estudios, documentos, entre otros)
- b) 01 una copia magnética del estudio a nivel de expediente técnico con el contenido en formato de origen (editable) de los textos, memoria de cálculos en formatos de origen, planos en formatos de origen, base de datos y presupuestos en formatos de origen.

2.16. Calidad y nivel de exigencia de la prestación.

La Calidad del Expediente y Equipamiento definitivo a elaborarse, y de los estudios que lo sustentarán, debe ser la apropiada. En el logro de este objetivo, la Entidad exigirá un alto desempeño y compromiso al Contratista.

El nivel de exigencia es alto, por consiguiente, en el entendido de que el Contratista y su Equipo Técnico Profesional cuentan con la experiencia, el conocimiento técnico y el profesionalismo requerido para las prestaciones requeridas; no se aceptará, bajo ninguna circunstancia, ninguna incongruencia, omisión, incompatibilidad o defecto de ninguna índole en los servicios o documentos que éste prestará, desarrollará o elaborará para la Entidad.

En este orden de ideas, la Entidad revisará y observará los documentos elaborados por el Contratista las veces en que aslo considere necesario, hasta que éstos alcancen el nivel técnico esperado y precisado en los presentes Términos de Referencia. EL CONTRATISTA deberá rectificar dichos

#Unidos
todos somos
Huaraz

Au. Lugariaga N°734 - Plaza de Armas
Telf: Central (043) 421661

www.munihuara.gov.pe





Municipalidad Provincial
HUARAZ

"Año del Bicentenario, de la consolidación de nuestra independencia, y de la conmemoración de los héroes Baños de Ambo y Ayacucho"

#Unidos todos somos Huácar

documentos en cada una de estas oportunidades, a su costo, hasta la entera satisfacción de LA ENTIDAD.

III. REQUISITOS MÍNIMOS DEL CONTRATISTA.

3.1. Requisitos específicos.

3.1.1. Perfil técnico legal.

Para el desarrollo del Expediente se requerirá los servicios de una persona natural o jurídica, nacional o extranjera con inscripción RNP vigente en el rubro de Consultores de obras, en la especialidad de Consultoría en obras viales, puentes y afines, con categoría "B" o Superior.

47

El Contratista en su calidad de poseedor no deberá mantener sanción vigente aplicada por el OSCE, ni estar impedido, temporal o permanentemente, para contratar con el Estado Peruano. Por consiguiente y no deberá encontrarse incluido en el Registro de Inhabilitados para Contratar con el Estado.

3.1.2. Condiciones de consorcio.

De conformidad con el numeral 48.5 del artículo 49 del Reglamento, el área usuaria puede incluir lo siguiente:

- El número máximo de consorciados es de dos (02) integrantes.
- El porcentaje mínimo de participación de uno de los consorciados puede ser de 50%.
- El porcentaje mínimo de participación en la presentación de la promesa formal de consorcio para el integrante que acredite mayor experiencia es de 50 %.

3.1.3. Perfil del personal clave.

Por la naturaleza del Expediente, se considera indispensable que el Contratista cuente con un equipo de profesionales, ingenieros y especialistas. Ello, le permitirá desarrollar los aspectos técnicos requeridos, de la siguiente manera:

- Todo el equipo profesional que labore en la realización del Expediente, deberá estar habilitado por su respectivo Colegio Profesional, de conformidad con la Ley N° 16053, Ley del Ejercicio Profesional de Ingenieros y Arquitectos.
- El Contratista deberá contar con un Equipo Técnico Clave mínimo de profesionales que, en estricto, cumplirán obligatoriamente el perfil requerido y detallado en los presentes Términos de Referencia, de modo tal que se garantice la calidad del Expediente y Equipamiento a elaborar.
- Todos los profesionales del equipo técnico del Contratista que participen, elaboren y suscriban, de acuerdo con las exigencias normativas, los estudios, especificaciones, planos, metrados, costos, etc., materia de la consultoría de obra, deberán ser titulados, colegiados y estar habilitados para el ejercicio profesional en el Colegio Profesional que les corresponda; lo cual deberá ser acreditado por el Contratista al inicio de la prestación efectiva de los profesionales en el servicio, y durante el plazo que dure el mismo. Para el procedimiento de selección se acreditará este requisito con una copia simple del título profesional.
- Se precisa que, para efecto del reconocimiento y evaluación de la experiencia efectiva del personal profesional clave que será evaluado, sólo será posible de acreditación en el presente proceso aquella experiencia que el profesional haya obtenido contando con

#Unidos
Todos somos
Huaraz

Av. Lugariaga N° 734 - Plaza de Armas
Telf. Central (043) 421661

www.munihuaraa.gob.pe





Municipalidad Provincial
HUARAZ

"Año del Bicentenario, de la consolidación de nuestra independencia, y de la conmemoración de los heroicos batallas de Junín y Ayacucho"

#Unidos todos somos Huaraz

48

las condiciones legales para el ejercicio de su profesión, esto es: titulado, colegiado y habilitado por el colegio profesional, según corresponda.

- A fin de garantizar el cumplimiento de los plazos de ejecución de la consultoría, el personal profesional que participe en ella deberá expresar por escrito su dedicación al desarrollo del servicio.
- La relación contractual que se derive del otorgamiento de la Buena Pro del procedimiento de selección, involucra únicamente a la Entidad y a el Contratista, quienes suscribirán el respectivo contrato. De ninguna forma la Entidad tiene relación contractual o laboral con el equipo de profesionales del Contratista.
- En cumplimiento de lo establecido en el Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado el personal que presente el Contratista deberá ser, obligatoriamente, el que desarrolle directamente los servicios contratados, salvo casos aislados debidamente justificados y previamente aceptados por la Entidad. Dicho compromiso constituye obligación esencial del Contratista. Su incumplimiento es causal de resolución contractual.
- La experiencia efectiva en el presente proceso comenzará a computarse desde la colegiatura. Para todos los profesionales propuestos, se considerará la experiencia en los últimos 25 años a la fecha de presentación de propuestas.
- El Contratista no debe utilizar personal de la entidad para el desarrollo parcial o total del Expediente, lo cual será causal de resolución del contrato.
- Ningún profesional reemplazante podrá elaborar y/o suscribir informes y/o productos si no ha sido aceptado previa y formalmente por la Entidad. En ese sentido, el Contratista deberá prever los tiempos necesarios para el trámite y aceptación del cambio de profesionales, a fin de que no afecte los plazos pactados para la presentación de los entregables ya que, de incurrir en atrasos, se aplicarán las penalidades que correspondan.
- De autorizarse el cambio de profesional, la carta de acreditación del nuevo profesional será remitida al Contratista dentro de los Cinco (5) días hábiles a partir de la autorización por la Entidad; el Contratista es responsable de los tiempos que demande lo solicitado, no existiendo ampliación de plazo de producto final.
- En caso se identifique que alguno de los profesionales que conforman el Equipo Profesional del Contratista no cumple con la subsanación de observaciones de los productos de su especialidad de manera oportuna, correcta y coherente, es decir, las observaciones son reiterativas, o no participa por segunda vez consecutiva en las reuniones convocadas por la Entidad; ésta podrá solicitar al Contratista su cambio inmediato, por un profesional con las mismas calificaciones establecidas en los presentes términos de referencia.

3.1.4. Equipamiento estratégico.

El equipamiento deberá encontrarse disponible, operativo y contar con las especificaciones técnicas, para el inicio efectivo de la prestación del servicio, lo cual será acreditado con la presentación de documentos señalados en las bases con ocasión de la suscripción del contrato.

#Unidos
todos somos
Huaraz

Av. Lugariaga N° 734 - Plaza de Armas
Telf: Central (043) 421661

www.munihuara.gov.pe





Municipalidad Provincial
HUARAZ

"Año del Bicentenario, de la consolidación de nuestra independencia, y de la conmemoración de los heroicos batallas de Junín y Ayacucho"

#Unidos todos somos Huácar

3.2. Requisitos de calificación.

B	CAPACIDAD TÉCNICA Y PROFESIONAL										
B.1	CALIFICACIONES DEL PERSONAL CLAVE										
	FORMACIÓN ACADÉMICA										
	<u>Requisitos:</u>										
	1. Jefe de Estudio o Jefe de Proyecto										
	<table border="1"> <thead> <tr> <th colspan="3">Formación académica</th> </tr> <tr> <th>Nivel, grado o título</th> <th>Profesión</th> <th>Acreditación</th> </tr> </thead> <tbody> <tr> <td>Título profesional</td> <td>Ingeniero Civil</td> <td>Se verificará en el portal web de la Superintendencia Nacional de Educación Superior Universitaria – SUNEDU a través del siguiente link: https://enlinea.sunedu.gob.pe/ De NO encontrarse inscrito, presentar la copia del diploma respectivo. La colegiatura y habilitación se requerirá para el inicio de su participación efectiva en la ejecución de la prestación.</td> </tr> </tbody> </table>		Formación académica			Nivel, grado o título	Profesión	Acreditación	Título profesional	Ingeniero Civil	Se verificará en el portal web de la Superintendencia Nacional de Educación Superior Universitaria – SUNEDU a través del siguiente link: https://enlinea.sunedu.gob.pe/ De NO encontrarse inscrito, presentar la copia del diploma respectivo. La colegiatura y habilitación se requerirá para el inicio de su participación efectiva en la ejecución de la prestación.
Formación académica											
Nivel, grado o título	Profesión	Acreditación									
Título profesional	Ingeniero Civil	Se verificará en el portal web de la Superintendencia Nacional de Educación Superior Universitaria – SUNEDU a través del siguiente link: https://enlinea.sunedu.gob.pe/ De NO encontrarse inscrito, presentar la copia del diploma respectivo. La colegiatura y habilitación se requerirá para el inicio de su participación efectiva en la ejecución de la prestación.									
	2. Especialista en Suelos y Pavimentos										
	<table border="1"> <thead> <tr> <th colspan="3">Formación académica</th> </tr> <tr> <th>Nivel, grado o título</th> <th>Profesión</th> <th>Acreditación</th> </tr> </thead> <tbody> <tr> <td>Título profesional</td> <td>Ingeniero Civil</td> <td>Se verificará en el portal web de la Superintendencia Nacional de Educación Superior Universitaria – SUNEDU a través del siguiente link: https://enlinea.sunedu.gob.pe/ De NO encontrarse inscrito, presentar la copia del diploma respectivo. La colegiatura y habilitación se requerirá para el inicio de su participación efectiva en la ejecución de la prestación.</td> </tr> </tbody> </table>		Formación académica			Nivel, grado o título	Profesión	Acreditación	Título profesional	Ingeniero Civil	Se verificará en el portal web de la Superintendencia Nacional de Educación Superior Universitaria – SUNEDU a través del siguiente link: https://enlinea.sunedu.gob.pe/ De NO encontrarse inscrito, presentar la copia del diploma respectivo. La colegiatura y habilitación se requerirá para el inicio de su participación efectiva en la ejecución de la prestación.
Formación académica											
Nivel, grado o título	Profesión	Acreditación									
Título profesional	Ingeniero Civil	Se verificará en el portal web de la Superintendencia Nacional de Educación Superior Universitaria – SUNEDU a través del siguiente link: https://enlinea.sunedu.gob.pe/ De NO encontrarse inscrito, presentar la copia del diploma respectivo. La colegiatura y habilitación se requerirá para el inicio de su participación efectiva en la ejecución de la prestación.									

49

J

MP

MP

#Unidos todos somos Huácar

Au. Luzariga N° 734 - Plaza de Armas
Telf: Central (043) 421661

www.munhuaraz.gob.pe





Municipalidad Provincial
HUARAZ

"Año del Bicentenario, de la consolidación de nuestra independencia, y de la conmemoración de los heroicos batallas de Junín y Ayacucho"

#Unidos todos somos Huaraz

3. Especialista en Hidrología y Drenaje

Formación académica		
Nivel, grado o título	Profesión	Acreditación
Título profesional	Ingeniero Civil y/o Ingeniero Agrícola y/o Ingeniero Agrónomo	Se verificará en el portal web de la Superintendencia Nacional de Educación Superior Universitaria – SUNEDU a través del siguiente link: https://enlinea.sunedu.gob.pe/ De NO encontrarse inscrito, presentar la copia del diploma respectivo. La colegiatura y habilitación se requerirá para el inicio de su participación efectiva en la ejecución de la prestación.

50

4. Especialista de Topografía, Trazo y Diseño Vial

Formación académica		
Nivel, grado o título	Profesión	Acreditación
Título profesional	Ingeniero Civil y/o <u>Ingeniero topográfico</u>	Se verificará en el portal web de la Superintendencia Nacional de Educación Superior Universitaria – SUNEDU a través del siguiente link: https://enlinea.sunedu.gob.pe/ De NO encontrarse inscrito, presentar la copia del diploma respectivo. La colegiatura y habilitación se requerirá para el inicio de su participación efectiva en la ejecución de la prestación.

5. Especialista de Geología y/o Geotecnia

Formación académica		
Nivel, grado o título	Profesión	Acreditación
Título profesional	Ingeniero Geólogo y/o Ingeniero Geólogo-Geotecnista	Se verificará en el portal web de la Superintendencia Nacional de Educación Superior Universitaria – SUNEDU a través del siguiente link: https://enlinea.sunedu.gob.pe/ De NO encontrarse inscrito, presentar la copia del diploma respectivo. La colegiatura y habilitación se requerirá para el inicio de su participación efectiva en la ejecución de la prestación.

y

ky

#Unidos todos somos Huaraz

Av. Luján N° 734 - Plaza de Armas
 Telf. Central (043) 421661

www.munihuara.gov.pe



ky



Municipalidad Provincial
HUARAZ

"Año del Bicentenario, de la consolidación de nuestra independencia, y de la conmemoración de los heroicos batallas de Junín y Ayacucho"

Unidos todos somos Huácar

Acreditación:

De conformidad con el numeral 49.3 del artículo 49 y el literal e) del numeral 139.1 del artículo 139 del Reglamento este requisito de calificación se acredita para la suscripción del contrato.

Importante

De conformidad con el artículo 188 del Reglamento el supervisor, debe cumplir con las mismas calificaciones profesionales establecidas para el residente de obra. Asimismo, el jefe del proyecto para la elaboración del expediente técnico debe cumplir con las calificaciones exigidas en el artículo 188 del Reglamento.

B.2 EXPERIENCIA DEL PERSONAL CLAVE

Requisitos:

1. Jefe de Estudio o Jefe de Proyecto

Experiencia			
Cargo desempeñado	Tipo de experiencia	Tiempo de experiencia	Acreditación de experiencia
Jefe de proyecto y/o Jefe de estudio de Carreteras y/o Director de Proyectos y/o Gerente de estudios y/o Gerente de Proyectos	Elaboración de Expedientes Técnicos y/o Estudios Definitivos de Construcción, creación o reconstrucción de Carreteras y/o Infraestructura Vial en General	24 meses como mínimo en el cargo desempeñado o (computados desde la fecha de la colegiatura) Para el personal extranjero se contabilizará la experiencia de personal clave a partir de su colegiatura en su país de origen y en caso de que no existiera o no sea obligatorio desde su titulación.	Copia simple de: (i) contratos y su respectiva conformidad por la prestación efectuada o (ii) constancias o (iii) certificados o (iv) cualquier otra documentación que, de manera fehaciente demuestre la experiencia del personal clave propuesto.

Nota 1: Los requisitos de este profesional del Personal Clave se sustentan en los siguientes documentos normativos: Ley n° 30225, Ley de Contrataciones del Estado y su Reglamento; Ley n° 18053, Ley del Ejercicio Profesional; Ley n° 28858, Ley del Profesional de Ingeniería y su Reglamento aprobado mediante Decreto Supremo n° 016-2008-VIVIENDA.

51

J

mp

Unidos todos somos Huácar

Au. Luguriga N° 734 - Plaza de Armas
 Telf: Central (043) 421661

www.munihuara.gov.pe



P



Municipalidad Provincial
HUARAZ

"Año del Bicentenario, de la consolidación de nuestra independencia, y de la conmemoración de los heroicos batallas de Junín y Ayacucho"

#Unidos todos somos Huáracita

2. Especialista en Suelos y Pavimentos

Experiencia			
Cargo desempeñado	Tipo de experiencia	Tiempo de experiencia	Acreditación de experiencia
Ingeniero y/o Especialista en/de Suelos y Pavimentos y/o Suelos y/o Mecánica de Suelos y Pavimentos	Elaboración de Expedientes Técnicos y/o Estudios Definitivos de Construcción, creación o reconstrucción de Carreteras y/o Infraestructura Vial en General	09 meses como mínimo en el cargo desempeñado o (computados desde la fecha de la colegiatura) Para el personal extranjero se contabilizará la experiencia de personal clave a partir de su colegiatura en su país de origen y en caso de que no existiera o no sea obligatorio desde su titulación.	Copia simple de: (i) contratos y su respectiva conformidad por la prestación efectuada o (ii) constancias o (iii) certificados o (iv) cualquier otra documentación que, de manera fehaciente demuestre la experiencia del personal clave propuesto.

52

Nota 2: Los requisitos de este profesional del Personal Clave se sustentan en los siguientes documentos normativos: Ley n° 30225, Ley de Contrataciones del Estado y su Reglamento; Ley n° 16053, Ley del Ejercicio Profesional; Ley n° 28858, Ley del Profesional de Ingeniería y su Reglamento aprobado mediante Decreto Supremo n° 016-2008-VIVIENDA.

3. Especialista en Hidrología y Drenaje

Experiencia			
Cargo desempeñado	Tipo de experiencia	Tiempo de experiencia	Acreditación de experiencia
Ingeniero y/o Especialista en/de Hidrología y Drenaje	Elaboración de Expedientes Técnicos y/o Estudios	12 meses como mínimo en el cargo desempeñado	Copia simple de: (i) contratos y su respectiva conformidad por la prestación efectuada o (ii) constancias o (iii) certificados o (iv)

y

My

#Unidos todos somos Huáracita

Au. Laguriano N° 734 - Plaza de Armas
Telf: Central (043) 421661

www.munihuara.gov.pe





Municipalidad Provincial
HUARAZ

"Año del Bicentenario, de la consolidación de nuestra independencia, y de la conmemoración de los heroicos batallas de Junín y Ayacucho"

#Unidos todos somos Huaraz

y/o Hidrología e Hidráulica y Drenaje	Definitivos de Construcción, creación o reconstrucción de Carreteras y/o Infraestructura Vial en General	o (computados desde la fecha de la colegiatura) Para el personal extranjero se contabilizará la experiencia si el personal clave a partir de su colegiatura en su país de origen y en caso de que no existiera o no sea obligatorio desde su titulación.	cualquier otra documentación que, de manera fehaciente demuestre la experiencia del personal clave propuesto.
---------------------------------------	--	--	---

53

Nota 3: Los requisitos de este profesional del Personal Clave se sustentan en los siguientes documentos normativos: Ley n° 30225, Ley de Contrataciones del Estado y su Reglamento; Ley n° 16053, Ley del Ejercicio Profesional; Ley n° 28558, Ley del Profesional de Ingeniería y su Reglamento aprobado mediante Decreto Supremo n° 016-2006-VIVIENDA.

4. Especialista de Topografía, Trazo y Diseño Vial

Experiencia			
Cargo desempeñado	Tipo de experiencia	Tiempo de experiencia	Acreditación de experiencia
Ingeniero y/o Especialista en: Topografía, trazo, Diseño Vial, señalización y/o Seguridad Vial	Elaboración de Expedientes Técnicos y/o Estudios Definitivos de Construcción,	09 meses como mínimo en el cargo desempeñado o (computados	Copia simple de: (i) contratos y su respectiva conformidad por la prestación efectuada o (ii) constancias o (iii) certificados o (iv) cualquier otra documentación que, de manera fehaciente demuestre la

#Unidos todos somos Huaraz

Au. Laguarda N°734 - Plaza de Armas
Telf. Central (043) 421661

www.munhuaraz.gob.pe





Municipalidad Provincial
HUARAZ

"Año del Bicentenario, de la consolidación de nuestra independencia, y de la conmemoración de los heroicos batallas de Anís y Ayacucho"

#Unidos todos somos Huaraz

<p>Topografía y diseño Geométrico</p>	<p>creación o reconstrucción de Carreteras y/o Infraestructura Vial en General</p>	<p>desde la fecha de la colegiatura) Para el personal extranjero se contabilizará la experiencia del personal clave a partir de su colegiatura en su país de origen y en caso de que no existiera o no sea obligatorio desde su titulación.</p>	<p>experiencia del personal clave propuesto.</p>
---------------------------------------	--	---	--

54

Nota 4: Los requisitos de este profesional del Personal Clave se sustentan en los siguientes documentos normativos: Ley n° 30225, Ley de Contrataciones del Estado y su Reglamento; Ley n° 18053, Ley del Ejercicio Profesional; Ley n° 28858, Ley del Profesional de Ingeniería y su Reglamento aprobado mediante Decreto Supremo n° 016-2008-VIVIENDA.

5. Especialista de Geología y/o Geotecnia

Experiencia			
Cargo desempeñado	Tipo de experiencia	Tiempo de experiencia	Acreditación de experiencia

y

chp

#Unidos
todas somos
Huaraz

Au. Laguranga N°734 - Plaza de Armas
Telf. Central (043) 421661

www.munhuaraz.gob.pe



P



Municipalidad Provincial
HUARAZ

"Año del Bicentenario, de la consolidación de nuestra independencia, y de la conmemoración de los héroes batallas de Junín y Ayacucho"

#Unidos todos somos Huáral

<p>Ingeniero Geólogo y/o Geólogo-Ingeniero Geotecnista en/de Geología</p>	<p>Elaboración de Expedientes Técnicos y/o Estudios Definitivos de Construcción, creación o reconstrucción de Carreteras y/o Infraestructura Vial en General</p>	<p>09 meses como mínimo en el cargo desempeñado o (computados desde la fecha de la colegiatura) Para el personal extranjero se contabilizará la experiencia del personal clave a partir de su colegiatura en su país de origen y en caso de que no existiera o no sea obligatorio desde su titulación.</p>	<p>Copia simple de: (i) contratos y su respectiva conformidad por la prestación efectuada o (ii) constancias o (iii) certificados o (iv) cualquier otra documentación que, de manera fehaciente demuestre la experiencia del personal clave propuesto.</p>
---	--	--	--

55

Nota 5: Los requisitos de este profesional del Personal Clave se sustentan en los siguientes documentos normativos: Ley n° 30225, Ley de Contrataciones del Estado y su Reglamento; Ley n° 18053, Ley del Ejercicio Profesional; Ley n° 28858, Ley del Profesional de Ingeniería y su Reglamento aprobado mediante Decreto Supremo n° 016-2006-VIVIENDA.

Acreditación:

De conformidad con el numeral 49.3 del artículo 48 y el literal e) del numeral 139.1 del artículo 139 del Reglamento este requisito de calificación se acredita para la suscripción del contrato.

Importante:

De conformidad con el artículo 186 del Reglamento el supervisor, debe cumplir con la misma experiencia establecida para el residente de obra. Asimismo, el jefe del proyecto para la elaboración del expediente técnico debe cumplir con la experiencia exigida en el artículo 188 del Reglamento.

Handwritten signature

Handwritten signature

#Unidos todos somos Huáral

Av. Luquiaga N° 734 - Plaza de Armas
Telf. Central (043) 421661

www.munihuara.gov.pe



Handwritten signature



Municipalidad Provincial
HUARAZ

"Año del Bicentenario, de la consolidación de nuestra independencia, y de la conmemoración de los servicios sociales de Junín y Ayacucho"

#Unidos todos somos Huaraz

B	CAPACIDAD TÉCNICA Y PROFESIONAL																
B.3	EQUIPAMIENTO ESTRATÉGICO																
<u>Requisitos:</u>																	
<table border="1"> <thead> <tr> <th>N°</th> <th>DESCRIPCIÓN</th> <th>CANTIDAD</th> <th>UNID. MED.</th> </tr> </thead> <tbody> <tr> <td>01</td> <td>Camioneta 4x4</td> <td>01</td> <td>Unidad</td> </tr> <tr> <td>02</td> <td>Estación total</td> <td>01</td> <td>Unidad</td> </tr> <tr> <td>03</td> <td>GPS profesional</td> <td>01</td> <td>Unidad</td> </tr> </tbody> </table>		N°	DESCRIPCIÓN	CANTIDAD	UNID. MED.	01	Camioneta 4x4	01	Unidad	02	Estación total	01	Unidad	03	GPS profesional	01	Unidad
N°	DESCRIPCIÓN	CANTIDAD	UNID. MED.														
01	Camioneta 4x4	01	Unidad														
02	Estación total	01	Unidad														
03	GPS profesional	01	Unidad														
<u>Acreditación:</u>																	
De conformidad con el numeral 49.3 del artículo 49 y el literal e) del numeral 139.1 del artículo 139 del Reglamento este requisito de calificación se acredita para la suscripción del contrato.																	
C	EXPERIENCIA DEL POSTOR EN LA ESPECIALIDAD																
<u>Requisitos:</u>																	
El postor debe acreditar un monto facturado acumulado equivalente a 2 (DOS) VECES EL VALOR REFERENCIAL DE LA CONTRATACIÓN, por la contratación de servicios de consultoría de obra iguales o similares al objeto de la convocatoria, durante los diez (10) años anteriores a la fecha de la presentación de ofertas que se computarán desde la fecha de la conformidad o emisión del comprobante de pago, según corresponda.																	
<table border="1"> <thead> <tr> <th>Cantidad máxima de contrataciones</th> <th>Antigüedad de la prestación</th> <th>Acreditación de experiencia</th> </tr> </thead> <tbody> <tr> <td>Máximo veinte (20) contrataciones para acreditar el requisito de calificación y factor de evaluación</td> <td>Diez (10) años anteriores a la fecha de la presentación de ofertas que se computarán desde la fecha de la conformidad o emisión del comprobante de pago.</td> <td>Copia simple de: (i) contratos u órdenes de servicios y su respectiva conformidad o constancia de prestación; o (ii) comprobantes de pago cuya cancelación se acredite documental y fehacientemente, con voucher de depósito, nota de abono, reporte de estado de cuentas, cualquier otro documento emitido por Entidad del sistema financiero que acredite el abono o mediante cancelación en el mismo comprobante de pago, entre otros. Si el postor acredita experiencia de una persona absorbida como consecuencia de una reorganización societaria, debe presentar adicionalmente el Anexo</td> </tr> </tbody> </table>		Cantidad máxima de contrataciones	Antigüedad de la prestación	Acreditación de experiencia	Máximo veinte (20) contrataciones para acreditar el requisito de calificación y factor de evaluación	Diez (10) años anteriores a la fecha de la presentación de ofertas que se computarán desde la fecha de la conformidad o emisión del comprobante de pago.	Copia simple de: (i) contratos u órdenes de servicios y su respectiva conformidad o constancia de prestación; o (ii) comprobantes de pago cuya cancelación se acredite documental y fehacientemente, con voucher de depósito, nota de abono, reporte de estado de cuentas, cualquier otro documento emitido por Entidad del sistema financiero que acredite el abono o mediante cancelación en el mismo comprobante de pago, entre otros. Si el postor acredita experiencia de una persona absorbida como consecuencia de una reorganización societaria, debe presentar adicionalmente el Anexo										
Cantidad máxima de contrataciones	Antigüedad de la prestación	Acreditación de experiencia															
Máximo veinte (20) contrataciones para acreditar el requisito de calificación y factor de evaluación	Diez (10) años anteriores a la fecha de la presentación de ofertas que se computarán desde la fecha de la conformidad o emisión del comprobante de pago.	Copia simple de: (i) contratos u órdenes de servicios y su respectiva conformidad o constancia de prestación; o (ii) comprobantes de pago cuya cancelación se acredite documental y fehacientemente, con voucher de depósito, nota de abono, reporte de estado de cuentas, cualquier otro documento emitido por Entidad del sistema financiero que acredite el abono o mediante cancelación en el mismo comprobante de pago, entre otros. Si el postor acredita experiencia de una persona absorbida como consecuencia de una reorganización societaria, debe presentar adicionalmente el Anexo															

56

#Unidos
Todos somos
Huaraz

Av. Lugariaga N°734 - Plaza de Armas
Telf: Central (043) 421661

www.munihuara.gov.pe





Municipalidad Provincial
HUARAZ

"Año del Bicentenario, de la consolidación de nuestra independencia y de la conmemoración de los heroicos batallas de Junín y Ayacucho"

#Unidos todos somos Perú

Se consideran servicios de consultoría de obra similares a los siguientes:

Se consideran servicios de consultoría de obra similares a los siguientes Construcción y/o creación y/o mejoramiento y/o ampliación y/o recuperación y/o reconstrucción y/o adecuación y/o rehabilitación y/o remodelación y/o renovación de vías urbanas de circulación peatonal y/o vehicular con pavimentos (rígidos y/o flexibles) en las siguientes intervenciones: Avenidas y/o calles y/o pasajes y/o carreteras y/o caminos vecinales y/o trochas canchales y/o puentes peatonales y/o pistas y/o veredas y/o vías internas y/o jirones y/o vías locales y/o infraestructura vial y/o peatonal y/o habilitaciones urbanas y/o servicios de transpirabilidad.

57

Acreditación:

La experiencia del postor en la especialidad se acreditará con copia simple de (I) contratos u órdenes de servicios y su respectiva conformidad, constancia de prestación o liquidación del contrato; o (II) comprobantes de pago cuya cancelación se acredite documental y fehacientemente, con voucher de depósito, nota de abono, reporte de estado de cuenta, cualquier otro documento emitido por Entidad del sistema financiero que acredite el abono o mediante cancelación en el mismo comprobante de pago.

Los postores pueden presentar hasta un máximo de veinte (20) contrataciones para acreditar el requisito de calificación y el factor "Experiencia de Postor en la Especialidad".

En caso los postores presenten varios comprobantes de pago para acreditar una sola contratación, se debe acreditar que corresponden a dicha contratación; de lo contrario, se asumirá que los comprobantes acreditan contrataciones independientes, en cuyo caso solo se considerará, las veinte (20) primeras contrataciones indicadas en el Anexo N° 8 referido a la Experiencia del Postor en la Especialidad.

En el caso de servicios de supervisión en ejecución, solo se considera como experiencia la parte del contrato que haya sido ejecutada durante los diez (10) años anteriores a la fecha de presentación de ofertas, debiendo adjuntarse copia de las conformidades correspondientes a tal parte o los respectivos comprobantes de pago cancelados.

En los casos que se acredite experiencia adquirida en consorcio, debe presentarse la promesa de consorcio o el contrato de consorcio del cual se desprenda fehacientemente el porcentaje de las obligaciones que se asumió en el contrato presentado; de lo contrario, no se computará la experiencia proveniente de dicho contrato.

Asimismo, cuando se presenten contratos derivados de procesos de selección convocados antes del 20.09.2012, la calificación se ceñirá al método descrito en la Directiva "Participación de Proveedores en Consorcio en las Contrataciones del Estado", debiendo presumirse que el porcentaje de las obligaciones equivale al porcentaje de participación de la promesa de consorcio o del contrato de

Cabe probar que, de acuerdo con la Resolución N° 0057-2018-TCE-01 del Tribunal de Contrataciones del Estado:

"... el solo sello de cancelado en el comprobante, cuando ha sido colocado por el propio postor, no puede ser considerado como una acreditación que produzca fe de ciencia en relación a que se encuentra cancelado. Admitir ello equivaldría a considerar como válida la sola declaración del postor afirmando que el comprobante de pago ha sido cancelado"

(...)

"Situación diferente se suscita ante el sello colocado por el cliente del postor [para utilizando el término "cancelado" o "pagado"] supuestamente en el cual se contaría con la declaración de un tercero que brinda certeza, ante la cual debiera reconocerse la validez de la experiencia".

#Unidos
todos somos
Huaraz

Av. Lagunilla N° 734 - Plaza de Armas
Telf. Central (043) 421661

www.munihuara.gov.pe





Municipalidad Provincial HUARAZ

"Año del Bicentenario de la consolidación de nuestra independencia y de la conmemoración de los heroicos batallas de Junín y Ayacucho"

#Unidos todos somos Huáraz

consorcio. En caso que en dichos documentos no se consigne el porcentaje de participación se presumirá que las obligaciones se ejecutaron en partes iguales.

Si el titular de la experiencia no es el postor, consignar si dicha experiencia corresponde a la matriz en caso que el postor sea sucursal, o fue transmitida por reorganización societaria, debiendo acompañar la documentación sustentatoria correspondiente.

Si el postor acredita experiencia de otra persona jurídica como consecuencia de una reorganización societaria, debe presentar adicionalmente el Anexo N° 9.

Cuando en los contratos, órdenes de servicio o comprobantes de pago el monto facturado se encuentre expresado en moneda extranjera, debe indicarse el tipo de cambio venta publicado por la Superintendencia de Banca, Seguros y AFP correspondiente a la fecha de suscripción del contrato, de emisión de la orden de servicio o de cancelación del comprobante de pago, según corresponda.

Sin perjuicio de lo anterior, los postores deben llenar y presentar el Anexo N° 8 referido a la Experiencia del Postor en la Especialidad.

58

Importante

- El órgano encargado de las contrataciones o el comité de selección, según corresponda, debe valorar de manera integral los documentos presentados por el postor para acreditar la experiencia. En tal sentido, aun cuando en los documentos presentados la denominación del objeto contractual no coincida literalmente con el previsto en las bases, se deberá validar la experiencia si las actividades que ejecutó el postor corresponden a la experiencia requerida.
- En el caso de consorcios, la calificación de la experiencia se realiza conforme a la Directiva "Participación de Proveedores en Consorcio en las Contrataciones del Estado".

Proceda diligenciar por:
 TARELUS PEREDA WARRA CANTARELLI
 Es autorizada para
 Michel Ray el autor de esta
 autorización
 Fecha: 15/04/2024 09:47:30 AM
 Cargo: JEFE-GESTIÓN CONTRATACIONES E
 LICITACIONES

#Unidos
todos somos
Huaraz

Au. Luzuriaga N° 734 - Plaza de Armas
Telf: Central (043) 421661

www.munihuazar.gob.pe



**CAPÍTULO IV
FACTORES DE EVALUACIÓN**

EVALUACIÓN TÉCNICA (Puntaje: 100 Puntos)

FACTORES DE EVALUACIÓN		PUNTAJE / METODOLOGÍA PARA SU ASIGNACIÓN
A.	EXPERIENCIA DEL POSTOR EN LA ESPECIALIDAD	[70] puntos
	<p><u>Evaluación:</u></p> <p>El postor debe acreditar un monto facturado acumulado equivalente a 3 TRES VECES EL VALOR REFERENCIAL DE LA CONTRATACION, por la contratación de servicios de consultoría de obra iguales o similares al objeto de la convocatoria, durante los diez (10) años anteriores a la fecha de la presentación de ofertas que se computarán desde la fecha de la conformidad o emisión del comprobante de pago, según corresponda.</p> <p><u>Acreditación:</u></p> <p>La experiencia en la especialidad se acreditará con copia simple de (i) contratos u órdenes de servicios y su respectiva conformidad, constancia de prestación o liquidación del contrato; o (ii) comprobantes de pago cuya cancelación se acredite documental y fehacientemente, con voucher de depósito, nota de abono, reporte de estado de cuenta, cualquier otro documento emitido por Entidad del sistema financiero que acredite el abono o mediante cancelación en el mismo comprobante de pago¹⁷.</p> <p>Las disposiciones sobre el requisito de calificación "Experiencia del postor en la especialidad" previstas en el literal C del numeral 3.2 del Capítulo III de la presente sección de las bases resultan aplicables para el presente factor.</p>	<p>M = Monto facturado acumulado por el postor por la prestación de servicios de consultoría en la especialidad</p> <p>M >= [3]¹⁸ veces el valor referencial: [70] puntos</p> <p>M >= [2.5] veces el valor referencial y < [3] veces el valor referencial: [65] puntos</p> <p>M > [2]¹⁹ veces el valor referencial y < [2.5] veces el valor referencial: [60] puntos</p>
B.	METODOLOGÍA PROPUESTA	[30] puntos
	<p><u>Evaluación:</u></p> <p>Se evaluará la metodología propuesta por el postor para la ejecución de la consultoría de obra, cuyo contenido mínimo es el siguiente:</p> <ol style="list-style-type: none"> Plan de trabajo debiendo guardar un orden de acuerdo a la cronología del servicio en el tiempo de acuerdo a las funciones y deberá realizarse teniendo en cuenta lo siguiente: <ul style="list-style-type: none"> ✓ Metas y obligaciones ✓ Relación de actividades 	<p>Desarrolla la metodología que sustenta la oferta [30] puntos</p> <p>No desarrolla la metodología que sustente la oferta 0 puntos</p>

¹⁷ Cabe precisar que, de acuerdo con la **Resolución N° 0065-2018-TCE-S1 del Tribunal de Contrataciones del Estado**:

"... el solo sello de cancelado en el comprobante, cuando ha sido colocado por el propio postor, no puede ser considerado como una acreditación que produzca fehaciencia en relación a que se encuentra cancelado. Admitir ello equivaldría a considerar como válida la sola declaración del postor afirmando que el comprobante de pago ha sido cancelado"

(...)

"Situación diferente se suscita ante el sello colocado por el cliente del postor [sea utilizando el término "cancelado" o "pagado"] supuesto en el cual sí se contaría con la declaración de un tercero que brinde certeza, ante la cual debiera reconocerse la validez de la experiencia".

¹⁸ El monto no puede ser mayor a tres (3) veces el valor referencial.

¹⁹ El monto debe ser mayor al requerido como requisito de calificación. En ese sentido, si por ejemplo se solicitó como requisito de calificación una (1) vez el valor referencial la metodología del factor de evaluación podría ser la siguiente:

M >= 2 veces el valor referencial

M >= 1.5 veces el valor referencial y < 2 veces el valor referencial

M > 1 vez el valor referencial y < 1.5 veces el valor referencial

... puntos

... puntos

... puntos

FACTORES DE EVALUACIÓN	PUNTAJE / METODOLOGÍA PARA SU ASIGNACIÓN
<ul style="list-style-type: none"> ✓ Metodología de la elaboración del estudio de Expediente Técnico ✓ Programación GANT Y CPM ✓ Matriz de responsabilidades ✓ Estimaciones de riesgos en el inicio, durante y después de la ejecución del Expediente Técnico. <ol style="list-style-type: none"> 2. Detalle del procedimiento de la identificación del presente expediente técnico. 3. Detalle del procedimiento de la formulación del presente expediente técnico. 4. Detalle del procedimiento de evaluación del presente expediente técnico. 5. Indicadores de controles de calidad a aplicar para controlar la calidad del expediente técnico. <p><u>Acreditación:</u></p> <p>Se acreditará mediante la presentación del documento que sustente la metodología propuesta.</p>	

Para acceder a la etapa de evaluación económica, el postor debe obtener un **puntaje técnico mínimo de ochenta (80) puntos**.

Importante

- *Los factores de evaluación elaborados por el órgano encargado de contrataciones o el comité de selección, según corresponda, guardan vinculación, razonabilidad y proporcionalidad con el objeto de la contratación. Asimismo, estos no pueden calificar con puntaje el cumplimiento de los Términos de Referencia ni los requisitos de calificación.*
- *Las ofertas técnicas que no alcancen el puntaje mínimo especificado son descalificadas.*

EVALUACIÓN ECONÓMICA (Puntaje: 100 Puntos)

FACTOR DE EVALUACIÓN	PUNTAJE / METODOLOGÍA PARA SU ASIGNACIÓN
<p>A. PRECIO</p> <p><u>Evaluación:</u> Se evaluará considerando la oferta económica del postor.</p> <p><u>Acreditación:</u> Se acreditará mediante el documento que contiene la oferta económica (Anexo N° 6).</p>	<p>La evaluación consistirá en asignar un puntaje de cien (100) puntos a la oferta de precio más bajo y otorga a las demás ofertas puntajes inversamente proporcionales a sus respectivos precios, según la siguiente fórmula:</p> $P_i = \frac{O_m \times PMP}{O_i}$ <p>Donde: I = Oferta P_i = Puntaje de la oferta a evaluar O_i = Precio i O_m = Precio de la oferta más baja PMP = Puntaje máximo del precio</p>
PUNTAJE TOTAL	100 puntos





CAPÍTULO V PROFORMA DEL CONTRATO

Importante

Dependiendo del objeto del contrato, de resultar indispensable, puede incluirse cláusulas adicionales o la adecuación de las propuestas en el presente documento, las que en ningún caso pueden contemplar disposiciones contrarias a la normativa vigente ni a lo señalado en este capítulo.

Conste por el presente documento, la contratación del servicio de consultoría de obra [CONSIGNAR LA DENOMINACIÓN DE LA CONVOCATORIA], que celebra de una parte [CONSIGNAR EL NOMBRE DE LA ENTIDAD], en adelante LA ENTIDAD, con RUC N° [.....], con domicilio legal en [.....], representada por [.....], identificado con DNI N° [.....], y de otra parte [.....], con RUC N° [.....], con domicilio legal en [.....], inscrita en la Ficha N° [.....] Asiento N° [.....] del Registro de Personas Jurídicas de la ciudad de [.....], debidamente representado por su Representante Legal, [.....], con DNI N° [.....], según poder inscrito en la Ficha N° [.....], Asiento N° [.....] del Registro de Personas Jurídicas de la ciudad de [.....], a quien en adelante se le denominará EL CONTRATISTA en los términos y condiciones siguientes:

CLÁUSULA PRIMERA: ANTECEDENTES

Con fecha [.....], el órgano encargado de las contrataciones o el comité de selección, según corresponda, adjudicó la buena pro de la **ADJUDICACIÓN SIMPLIFICADA N° [CONSIGNAR NOMENCLATURA DEL PROCEDIMIENTO DE SELECCIÓN]** para la contratación de [CONSIGNAR LA DENOMINACIÓN DE LA CONVOCATORIA], a [INDICAR NOMBRE DEL GANADOR DE LA BUENA PRO], cuyos detalles e importe constan en los documentos integrantes del presente contrato.

CLÁUSULA SEGUNDA: OBJETO

El presente contrato tiene por objeto [CONSIGNAR EL OBJETO DE LA CONTRATACIÓN].

CLÁUSULA TERCERA: MONTO CONTRACTUAL

El monto total del presente contrato asciende a [CONSIGNAR MONEDA Y MONTO], que incluye todos los impuestos de Ley.

Este monto comprende el costo del servicio de consultoría de obra, todos los tributos, seguros, transporte, inspecciones, pruebas y, de ser el caso, los costos laborales conforme a la legislación vigente, así como cualquier otro concepto que pueda tener incidencia sobre la ejecución del servicio de consultoría de obra materia del presente contrato.

CLÁUSULA CUARTA: DEL PAGO²⁰

LA ENTIDAD se obliga a pagar la contraprestación a EL CONTRATISTA en [INDICAR MONEDA], en [INDICAR SI SE TRATA DE PAGO ÚNICO, PAGOS PARCIALES O PAGOS PERIÓDICOS O SEGÚN TARIFA EN EL CASO DE PROCEDIMIENTOS DE SUPERVISIÓN DE LA ELABORACIÓN DE EXPEDIENTES TÉCNICOS Y SUPERVISIÓN DE OBRAS CONVOCADOS BAJO EL SISTEMA DE CONTRATACIÓN DE TARIFAS], luego de la recepción formal y completa de la documentación correspondiente, según lo establecido en el artículo 171 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado.

Para tal efecto, el responsable de otorgar la conformidad de la prestación deberá hacerlo en un plazo que no excederá de los quince (15) días, bajo responsabilidad de dicho funcionario.

LA ENTIDAD debe efectuar el pago dentro de los diez (10) días calendario siguientes de otorgada la conformidad de los servicios, siempre que se verifiquen las condiciones establecidas en el contrato para ello, bajo responsabilidad del funcionario competente.

²⁰ En cada caso concreto, dependiendo de la naturaleza del contrato, podrá adicionarse la información que resulte pertinente a efectos de generar el pago.

En caso de retraso en el pago por parte de LA ENTIDAD, salvo que se deba a caso fortuito o fuerza mayor, EL CONTRATISTA tendrá derecho al pago de intereses legales conforme a lo establecido en el artículo 39 de la Ley de Contrataciones del Estado y en el artículo 171 de su Reglamento, los que se computan desde la oportunidad en que el pago debió efectuarse.

CLÁUSULA QUINTA: DEL PLAZO DE LA EJECUCIÓN DE LA PRESTACIÓN

El plazo de ejecución del presente contrato es de [.....], el mismo que se computa desde [CONSIGNAR SI ES DEL DÍA SIGUIENTE DEL PERFECCIONAMIENTO DEL CONTRATO, DESDE LA FECHA QUE SE ESTABLEZCA EN EL CONTRATO O DESDE LA FECHA EN QUE SE CUMPLAN LAS CONDICIONES PREVISTAS EN EL CONTRATO PARA EL INICIO DE LA EJECUCIÓN, DEBIENDO INDICAR LAS MISMAS EN ESTE ÚLTIMO CASO].

CLÁUSULA SEXTA: PARTES INTEGRANTES DEL CONTRATO

El presente contrato está conformado por las bases integradas, la oferta ganadora²¹, así como los documentos derivados del procedimiento de selección que establezcan obligaciones para las partes.

CLÁUSULA SÉTIMA: GARANTÍAS

EL CONTRATISTA entregó al perfeccionamiento del contrato la respectiva garantía incondicional, solidaria, irrevocable, y de realización automática en el país al solo requerimiento, a favor de LA ENTIDAD, por los conceptos, montos y vigencias siguientes:

- De fiel cumplimiento del contrato: [CONSIGNAR EL MONTO], a través de la [INDICAR EL TIPO DE GARANTÍA PRESENTADA] N° [INDICAR NÚMERO DEL DOCUMENTO] emitida por [SEÑALAR EMPRESA QUE LA EMITE]. Monto que es equivalente al diez por ciento (10%) del monto del contrato original, la misma que debe mantenerse vigente hasta el consentimiento de la liquidación final.

Importante

Al amparo de lo dispuesto en el numeral 149.4 del artículo 149 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado, en los contratos de consultoría de obra, si el postor ganador de la buena pro solicita la retención del diez por ciento (10%) del monto del contrato original como garantía de fiel cumplimiento de contrato, debe consignarse lo siguiente:

“De fiel cumplimiento del contrato: [CONSIGNAR EL MONTO], a través de la retención que debe efectuar LA ENTIDAD, durante la primera mitad del número total de pagos a realizarse, de forma prorrateada, con cargo a ser devuelto a la finalización del mismo.”

En el caso que corresponda, consignar lo siguiente:

- Garantía fiel cumplimiento por prestaciones accesorias: [CONSIGNAR EL MONTO], a través de la [INDICAR EL TIPO DE GARANTÍA PRESENTADA] N° [INDICAR NÚMERO DEL DOCUMENTO] emitida por [SEÑALAR EMPRESA QUE LA EMITE], la misma que debe mantenerse vigente hasta el cumplimiento total de las obligaciones garantizadas.

Importante

Al amparo de lo dispuesto en el numeral 151.2 del artículo 151 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado, si el postor ganador de la buena pro solicita la retención del diez por ciento (10%) del monto del contrato de la prestación accesorias como garantía de fiel cumplimiento de prestaciones accesorias, debe consignarse lo siguiente:

“De fiel cumplimiento por prestaciones accesorias: [CONSIGNAR EL MONTO], a través de la retención que debe efectuar LA ENTIDAD, durante la primera mitad del número total de pagos a realizarse, de forma prorrateada, con cargo a ser devuelto a la finalización del mismo.”

²¹ La oferta ganadora comprende a la oferta técnica y oferta económica del postor ganador de la buena pro.

CLÁUSULA OCTAVA: EJECUCIÓN DE GARANTÍAS POR FALTA DE RENOVACIÓN

LA ENTIDAD puede solicitar la ejecución de las garantías cuando EL CONTRATISTA no las hubiere renovado antes de la fecha de su vencimiento, conforme a lo dispuesto en el literal a) del numeral 155.1 del artículo 155 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado.

Importante para la Entidad

Sólo en el caso que la Entidad hubiese previsto otorgar adelanto, se debe incluir la siguiente cláusula:

CLÁUSULA NOVENA: ADELANTO DIRECTO

"LA ENTIDAD otorgará [CONSIGNAR NÚMERO DE ADELANTOS A OTORGARSE] adelantos directos por el [CONSIGNAR PORCENTAJE QUE NO DEBE EXCEDER DEL 30% DEL MONTO DEL CONTRATO ORIGINAL] del monto del contrato original.

EL CONTRATISTA debe solicitar los adelantos dentro de [CONSIGNAR EL PLAZO Y OPORTUNIDAD PARA LA SOLICITUD], adjuntando a su solicitud la garantía por adelantos mediante carta fianza o póliza de caución acompañada del comprobante de pago correspondiente. Vencido dicho plazo no procederá la solicitud.

LA ENTIDAD debe entregar el monto solicitado dentro de [CONSIGNAR EL PLAZO] siguientes a la presentación de la solicitud del contratista."

Incorporar a las bases o eliminar, según corresponda.

CLÁUSULA DÉCIMA: CONFORMIDAD DE LA PRESTACIÓN DEL SERVICIO

La conformidad de la prestación del servicio se regula por lo dispuesto en el artículo 168 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado. La conformidad será otorgada por [CONSIGNAR EL ÁREA O UNIDAD ORGANICA QUE OTORGARÁ LA CONFORMIDAD].

De existir observaciones, LA ENTIDAD las comunica al CONTRATISTA, indicando claramente el sentido de estas, otorgándole un plazo para subsanar no menor de cinco (5) ni mayor de quince (15) días. Si pese al plazo otorgado, EL CONTRATISTA no cumpliera a cabalidad con la subsanación, LA ENTIDAD puede otorgar al CONTRATISTA periodos adicionales para las correcciones pertinentes. En este supuesto corresponde aplicar la penalidad por mora desde el vencimiento del plazo para subsanar.

Este procedimiento no resulta aplicable cuando la consultoría manifiestamente no cumpla con las características y condiciones ofrecidas, en cuyo caso LA ENTIDAD no otorga la conformidad, debiendo considerarse como no ejecutada la prestación, aplicándose la penalidad que corresponda por cada día de atraso.

CLÁUSULA UNDÉCIMA: DECLARACIÓN JURADA DEL CONTRATISTA

EL CONTRATISTA declara bajo juramento que se compromete a cumplir las obligaciones derivadas del presente contrato, bajo sanción de quedar inhabilitado para contratar con el Estado en caso de incumplimiento.

CLÁUSULA DUODÉCIMA: RESPONSABILIDAD POR VICIOS OCULTOS

La conformidad del servicio por parte de LA ENTIDAD no enerva su derecho a reclamar posteriormente por defectos o vicios ocultos, conforme a lo dispuesto por los artículos 40 de la Ley de Contrataciones del Estado y 173 de su Reglamento.

El plazo máximo de responsabilidad del contratista es de [CONSIGNAR TIEMPO EN AÑOS SEGÚN CORRESPONDA] año(s) contado a partir de la conformidad otorgada por LA ENTIDAD.

CLÁUSULA DÉCIMA TERCERA: PENALIDADES

Si EL CONTRATISTA incurre en retraso injustificado en la ejecución de las prestaciones objeto del contrato, LA ENTIDAD le aplica automáticamente una penalidad por mora por cada día de atraso, de acuerdo a la siguiente fórmula:

$$\text{Penalidad Diaria} = \frac{0.10 \times \text{monto vigente}}{F \times \text{plazo vigente en días}}$$

Donde:

F = 0.25 para plazos mayores a sesenta (60) días o;

F = 0.40 para plazos menores o iguales a sesenta (60) días.

El retraso se justifica a través de la solicitud de ampliación de plazo debidamente aprobado. Adicionalmente, se considera justificado el retraso y en consecuencia no se aplica penalidad, cuando EL CONTRATISTA acredite, de modo objetivamente sustentado, que el mayor tiempo transcurrido no le resulta imputable. En este último caso la calificación del retraso como justificado por parte de LA ENTIDAD no da lugar al pago de gastos generales ni costos directos de ningún tipo, conforme el numeral 162.5 del artículo 162 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado.

Adicionalmente a la penalidad por mora se aplicarán las siguientes penalidades:

Otras penalidades			
N°	Supuestos de aplicación de penalidad	Forma de cálculo	Procedimiento
1	Cuando el personal acreditado permanece menos de sesenta (60) días desde el inicio de su participación en la ejecución del contrato o del íntegro del plazo de ejecución, si este es menor a los sesenta (60) días, de conformidad con las disposiciones establecidas en el numeral 190.2 del artículo 190 del Reglamento.	INCLUIR LA FORMA DE CÁLCULO, QUE NO PUEDE SER MENOR A LA MITAD DE UNA UNIDAD IMPOSITIVA TRIBUTARIA (0.5 UIT) NI MAYOR A UNA (1) UIT por cada día de ausencia del personal en el plazo previsto.	Según informe del CONSIGNAR EL ÁREA USUARIA A CARGO DE LA SUPERVISIÓN DEL CONTRATO.
2	En caso el contratista incumpla con su obligación de ejecutar la prestación con el personal acreditado o debidamente sustituido.	INCLUIR LA FORMA DE CÁLCULO, QUE NO PUEDE SER MENOR A LA MITAD DE UNA UNIDAD IMPOSITIVA TRIBUTARIA (0.5 UIT) NI MAYOR A UNA (1) UIT por cada día de ausencia del personal.	Según informe del CONSIGNAR EL ÁREA USUARIA A CARGO DE LA SUPERVISIÓN DEL CONTRATO.
3	Si como consecuencia de verificar el funcionamiento u operatividad de la infraestructura culminada y las instalaciones y equipos en caso corresponda, el comité de recepción advierte que la obra no se encuentra culminada.	INCLUIR LA FORMA DE CÁLCULO, QUE NO PUEDE SER MENOR A 1% NI MAYOR A 5% al monto del contrato de supervisión.	Según informe del comité de recepción.
4	En caso el supervisor de obra no absuelva las consultas o las absuelva fuera del plazo señalado en el numeral 193.3 del artículo 193 del Reglamento. ²²	Una (1) UIT por no atender las consultas formuladas por el residente de obra, según lo dispuesto en el literal b) del numeral 193.10 del artículo 193 del Reglamento.	Según informe del CONSIGNAR EL ÁREA USUARIA A CARGO DE LA SUPERVISIÓN DEL CONTRATO.
	(...)		

Importante

²² En caso que el objeto de la contratación sea la supervisión de la obra, incluir obligatoriamente esta penalidad.

De haberse previsto establecer penalidades distintas a la penalidad por mora, incluir dichas penalidades, los supuestos de aplicación de penalidad, la forma de cálculo de la penalidad para cada supuesto y el procedimiento mediante el cual se verifica el supuesto a penalizar, conforme el artículo 163 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado.

Estas penalidades se deducen de los pagos a cuenta o del pago final, según corresponda; o si fuera necesario, se cobra del monto resultante de la ejecución de la garantía de fiel cumplimiento.

Estos dos (2) tipos de penalidades pueden alcanzar cada una un monto máximo equivalente al diez por ciento (10%) del monto del contrato vigente, o de ser el caso, del ítem que debió ejecutarse.

Cuando se llegue a cubrir el monto máximo de la penalidad por mora o el monto máximo para otras penalidades, de ser el caso, LA ENTIDAD puede resolver el contrato por incumplimiento.

CLÁUSULA DÉCIMA CUARTA: RESOLUCIÓN DEL CONTRATO

Cualquiera de las partes puede resolver el contrato, de conformidad con el numeral 32.3 del artículo 32 y artículo 36 de la Ley de Contrataciones del Estado, y el artículo 164 de su Reglamento. De darse el caso, LA ENTIDAD procederá de acuerdo a lo establecido en el artículo 165 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado.

CLÁUSULA DÉCIMA QUINTA: RESPONSABILIDAD DE LAS PARTES

Cuando se resuelva el contrato por causas imputables a algunas de las partes, se debe resarcir los daños y perjuicios ocasionados, a través de la indemnización correspondiente. Ello no obsta la aplicación de las sanciones administrativas, penales y pecuniarias a que dicho incumplimiento diere lugar, en el caso que éstas correspondan.

Lo señalado precedentemente no exime a ninguna de las partes del cumplimiento de las demás obligaciones previstas en el presente contrato.

CLÁUSULA DÉCIMA SEXTA: ANTICORRUPCIÓN

EL CONTRATISTA declara y garantiza no haber, directa o indirectamente, o tratándose de una persona jurídica a través de sus socios, integrantes de los órganos de administración, apoderados, representantes legales, funcionarios, asesores o personas vinculadas a las que se refiere el artículo 7 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado, ofrecido, negociado o efectuado, cualquier pago o, en general, cualquier beneficio o incentivo ilegal en relación al contrato.

Asimismo, el CONTRATISTA se obliga a conducirse en todo momento, durante la ejecución del contrato, con honestidad, probidad, veracidad e integridad y de no cometer actos ilegales o de corrupción, directa o indirectamente o a través de sus socios, accionistas, participacionistas, integrantes de los órganos de administración, apoderados, representantes legales, funcionarios, asesores y personas vinculadas a las que se refiere el artículo 7 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado.

Además, EL CONTRATISTA se compromete a i) comunicar a las autoridades competentes, de manera directa y oportuna, cualquier acto o conducta ilícita o corrupta de la que tuviera conocimiento; y ii) adoptar medidas técnicas, organizativas y/o de personal apropiadas para evitar los referidos actos o prácticas.

Finalmente, EL CONTRATISTA se compromete a no colocar a los funcionarios públicos con los que deba interactuar, en situaciones reñidas con la ética. En tal sentido, reconoce y acepta la prohibición de ofrecerles a éstos cualquier tipo de obsequio, donación, beneficio y/o gratificación, ya sea de bienes o servicios, cualquiera sea la finalidad con la que se lo haga.

CLÁUSULA DÉCIMA SÉTIMA: MARCO LEGAL DEL CONTRATO

Sólo en lo no previsto en este contrato, en la Ley de Contrataciones del Estado y su Reglamento, en las directivas que emita el OSCE y demás normativa especial que resulte aplicable, serán de aplicación supletoria las disposiciones pertinentes del Código Civil vigente, cuando corresponda, y demás normas de derecho privado.

CLÁUSULA DÉCIMA OCTAVA: SOLUCIÓN DE CONTROVERSIAS²³

Las controversias que surjan entre las partes durante la ejecución del contrato se resuelven mediante conciliación o arbitraje, según el acuerdo de las partes.

Cualquiera de las partes tiene derecho a iniciar el arbitraje a fin de resolver dichas controversias dentro del plazo de caducidad previsto en la Ley de Contrataciones del Estado y su Reglamento.

Facultativamente, cualquiera de las partes tiene el derecho a solicitar una conciliación dentro del plazo de caducidad correspondiente, según lo señalado en el artículo 224 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado, sin perjuicio de recurrir al arbitraje, en caso no se llegue a un acuerdo entre ambas partes o se llegue a un acuerdo parcial. Las controversias sobre nulidad del contrato solo pueden ser sometidas a arbitraje.

El Laudo arbitral emitido es inapelable, definitivo y obligatorio para las partes desde el momento de su notificación, según lo previsto en el numeral 45.21 del artículo 45 de la Ley de Contrataciones del Estado.

CLÁUSULA DÉCIMA NOVENA: FACULTAD DE ELEVAR A ESCRITURA PÚBLICA

Cualquiera de las partes puede elevar el presente contrato a Escritura Pública corriendo con todos los gastos que demande esta formalidad.

CLÁUSULA VIGÉSIMA: DOMICILIO PARA EFECTOS DE LA EJECUCIÓN CONTRACTUAL

Las partes declaran el siguiente domicilio para efecto de las notificaciones que se realicen durante la ejecución del presente contrato:

DOMICILIO DE LA ENTIDAD:

DOMICILIO DEL CONTRATISTA: [CONSIGNAR EL DOMICILIO SEÑALADO POR EL POSTOR GANADOR DE LA BUENA PRO AL PRESENTAR LOS REQUISITOS PARA EL PERFECCIONAMIENTO DEL CONTRATO]

La variación del domicilio aquí declarado de alguna de las partes debe ser comunicada a la otra parte, formalmente y por escrito, con una anticipación no menor de quince (15) días calendario.

De acuerdo con las bases integradas, la oferta y las disposiciones del presente contrato, las partes lo firman por duplicado en señal de conformidad en la ciudad de [.....] al [CONSIGNAR FECHA].

"LA ENTIDAD"

"EL CONTRATISTA"

Importante

Este documento puede firmarse digitalmente si ambas partes cuentan con firma digital, según la Ley N° 27269, Ley de Firmas y Certificados Digitales²⁴.

²³ De acuerdo con el numeral 225.3 del artículo 225 del Reglamento, las partes pueden recurrir al arbitraje ad hoc cuando las controversias deriven de procedimientos de selección cuyo valor referencial sea menor o igual a cinco millones con 00/100 soles (S/ 5 000 000,00).

²⁴ Para mayor información sobre la normativa de firmas y certificados digitales ingresar a: <https://www.indecopi.gob.pe/web/firmas-digitales/firmar-y-certificados-digitales>

CAPÍTULO VI
CONSTANCIA DE PRESTACIÓN DE CONSULTORÍA DE OBRA

De conformidad con el artículo 169 del Reglamento, se deja expresa constancia de la culminación de la prestación derivada del contrato mencionado en el numeral 3 del presente documento.

1 DATOS DEL DOCUMENTO	Número del documento	
	Fecha de emisión del documento	

2 DATOS DEL CONTRATISTA	Nombre, denominación o razón social			
	RUC			
	EN CASO EL CONTRATISTA SEA UN CONSORCIO, ADEMÁS SE DEBERÁ REGISTRAR LA SIGUIENTE INFORMACIÓN:			
	Nombre o razón social del integrante del consorcio	RUC	%	Descripción de las obligaciones

3 DATOS DEL CONTRATO	Número del contrato				
	Tipo y número del procedimiento de selección				
	Objeto del contrato	Elaboración de Expediente Técnico	Supervisión de la elaboración del Expediente Técnico	Supervisión de Obra	
	Descripción del objeto del contrato	y			
	Fecha de suscripción del contrato				
	Monto total ejecutado del contrato				
	Plazo de ejecución contractual	Plazo original	días calendario		
		Ampliación(es) de plazo	días calendario		
		Total plazo	días calendario		
		Fecha de inicio de la consultoría de obra			
Fecha final de la consultoría de obra					

En caso de elaboración de Expediente Técnico

4 DATOS DEL EXPEDIENTE TÉCNICO	Denominación del proyecto	sp
	Ubicación del proyecto	
	Monto del presupuesto	

En caso de Supervisión de Obras

5 DATOS DE LA OBRA	Denominación de la obra	
	Ubicación de la obra	
	Número de adicionales de obra	
	Monto total de los adicionales	
	Número de deductivos	
	Monto total de los deductivos	
	Monto total de la obra	D

6 APLICACIÓN DE PENALIDADES	Monto de las penalidades por mora	
	Monto de otras penalidades	
	Monto total de las penalidades aplicadas	

7 DATOS DE LA ENTIDAD	Nombre de la Entidad	
	RUC de la Entidad	
	Nombres y apellidos del funcionario que emite la constancia	
	Cargo que ocupa en la Entidad	
	Teléfono de contacto	

8	NOMBRE, FIRMA Y SELLO DEL FUNCIONARIO COMPETENTE
----------	---

J

mp

10

ANEXOS

8





ANEXO N° 1

DECLARACIÓN JURADA DE DATOS DEL POSTOR

Señores
COMITÉ DE SELECCIÓN
ADJUDICACIÓN SIMPLIFICADA N° 22-2024-MPHZ/CS – PRIMERA CONVOCATORIA
Presente.-

El que se suscribe, [.....], postor y/o Representante Legal de [CONSIGNAR EN CASO DE SER PERSONA JURÍDICA], identificado con [CONSIGNAR TIPO DE DOCUMENTO DE IDENTIDAD] N° [CONSIGNAR NÚMERO DE DOCUMENTO DE IDENTIDAD], con poder inscrito en la localidad de [CONSIGNAR EN CASO DE SER PERSONA JURÍDICA] en la Ficha N° [CONSIGNAR EN CASO DE SER PERSONA JURÍDICA] Asiento N° [CONSIGNAR EN CASO DE SER PERSONA JURÍDICA], **DECLARO BAJO JURAMENTO** que la siguiente información se sujeta a la verdad:

Nombre, Denominación o Razón Social :			
Domicilio Legal :			
RUC :	Teléfono(s) :		
MYPE ²⁵		Sí	No
Correo electrónico :			

Autorización de notificación por correo electrónico:

Autorizo que se notifiquen al correo electrónico indicado las siguientes actuaciones:

1. Solicitud de reducción de la oferta económica.
2. Solicitud de subsanación de los requisitos para perfeccionar el contrato.
3. Solicitud para presentar los documentos para perfeccionar el contrato, según orden de prelación, de conformidad con lo previsto en el artículo 141 del Reglamento.
4. Respuesta a la solicitud de acceso al expediente de contratación.

Asimismo, me comprometo a remitir la confirmación de recepción, en el plazo máximo de dos (2) días hábiles de recibida la comunicación.

[CONSIGNAR CIUDAD Y FECHA]

.....
Firma, Nombres y Apellidos del postor o Representante legal, según corresponda

Importante

La notificación dirigida a la dirección de correo electrónico consignada se entenderá válidamente efectuada cuando la Entidad reciba acuse de recepción.

Importante

²⁵ Esta información será verificada por la Entidad en la página web del Ministerio de Trabajo y Promoción del Empleo en la sección consulta de empresas acreditadas en el REMYPE en el link <http://www2.trabajo.gob.pe/servicios-en-linea-2-2/> y se tendrá en consideración, en caso el postor ganador de la buena pro solicite la retención del diez por ciento (10%) del monto del contrato, en calidad de garantía de fiel cumplimiento, según lo señalado en el numeral 149.4 del artículo 149 y el numeral 151.2 del artículo 151 del Reglamento. Asimismo, dicha información se tendrá en cuenta en caso de empate, conforme a lo previsto en el artículo 91 del Reglamento.

Cuando se trate de consorcios, la declaración jurada es la siguiente:

ANEXO N° 1

DECLARACIÓN JURADA DE DATOS DEL POSTOR

Señores
COMITÉ DE SELECCIÓN
ADJUDICACIÓN SIMPLIFICADA N° 22-2024-MPHZ/CS – PRIMERA CONVOCATORIA
Presente.-

El que se suscribe, [.....], representante común del consorcio [CONSIGNAR EL NOMBRE DEL CONSORCIO], identificado con [CONSIGNAR TIPO DE DOCUMENTO DE IDENTIDAD] N° [CONSIGNAR NÚMERO DE DOCUMENTO DE IDENTIDAD], **DECLARO BAJO JURAMENTO** que la siguiente información se sujeta a la verdad:

Datos del consorciado 1				
Nombre, Denominación o Razón Social :				
Domicilio Legal :				
RUC :	Teléfono(s) :			
MYPE ²⁶		Sí	No	
Correo electrónico :				

Datos del consorciado 2				
Nombre, Denominación o Razón Social :				
Domicilio Legal :				
RUC :	Teléfono(s) :			
MYPE ²⁷		Sí	No	
Correo electrónico :				

Datos del consorciado ...				
Nombre, Denominación o Razón Social :				
Domicilio Legal :				
RUC :	Teléfono(s) :			
MYPE ²⁸		Sí	No	
Correo electrónico :				

Autorización de notificación por correo electrónico:

Correo electrónico del consorcio:

Autorizo que se notifiquen al correo electrónico indicado las siguientes actuaciones:

1. Solicitud de reducción de la oferta económica.
2. Solicitud de subsanación de los requisitos para perfeccionar el contrato.
3. Solicitud para presentar los documentos para perfeccionar el contrato, según orden de prelación,

²⁶ Esta información será verificada por la Entidad en la página web del Ministerio de Trabajo y Promoción del Empleo en la sección consulta de empresas acreditadas en el REMYPE en el link <http://www2.trabajo.gob.pe/servicios-en-linea-2-2/> y se tendrá en consideración, en caso el consorcio ganador de la buena pro solicite la retención del diez por ciento (10%) del monto del contrato, en calidad de garantía de fiel cumplimiento, según lo señalado en el numeral 149.4 del artículo 149 y el numeral 151.2 del artículo 151 del Reglamento. Asimismo, dicha información se tendrá en cuenta en caso de empate, conforme a lo previsto en el artículo 91 del Reglamento. Para dichos efectos, todos los integrantes del consorcio deben acreditar la condición de micro o pequeña empresa.

²⁷ Ibidem.

²⁸ Ibidem.

de conformidad con lo previsto en el artículo 141 del Reglamento.

4. Respuesta a la solicitud de acceso al expediente de contratación.

Asimismo, me comprometo a remitir la confirmación de recepción, en el plazo máximo de dos (2) días hábiles de recibida la comunicación.

[CONSIGNAR CIUDAD Y FECHA]

.....
**Firma, Nombres y Apellidos del representante
común del consorcio**

Importante

La notificación dirigida a la dirección de correo electrónico consignada se entenderá válidamente efectuada cuando la Entidad reciba acuse de recepción.

ANEXO N° 2

**DECLARACIÓN JURADA
(ART. 52 DEL REGLAMENTO DE LA LEY DE CONTRATACIONES DEL ESTADO)**

Señores
COMITÉ DE SELECCIÓN
ADJUDICACIÓN SIMPLIFICADA N° 22-2024-MPHZ/CS – PRIMERA CONVOCATORIA
Presente.-

Mediante el presente el suscrito, postor y/o Representante Legal de [CONSIGNAR EN CASO DE SER PERSONA JURÍDICA], declaro bajo juramento:

- i. No haber incurrido y me obligo a no incurrir en actos de corrupción, así como a respetar el principio de integridad.
- ii. No tener impedimento para postular en el procedimiento de selección ni para contratar con el Estado, conforme al artículo 11 de la Ley de Contrataciones del Estado.
- iii. Conocer las sanciones contenidas en la Ley de Contrataciones del Estado y su Reglamento, así como las disposiciones aplicables de la Ley N° 27444, Ley del Procedimiento Administrativo General.
- iv. Participar en el presente proceso de contratación en forma independiente sin mediar consulta, comunicación, acuerdo, arreglo o convenio con ningún proveedor; y, conocer las disposiciones del Decreto Legislativo N° 1034, Decreto Legislativo que aprueba la Ley de Represión de Conductas Anticompetitivas.
- v. Conocer, aceptar y someterme a las bases, condiciones y reglas del procedimiento de selección.
- vi. Ser responsable de la veracidad de los documentos e información que presento en el presente procedimiento de selección.
- vii. Comprometerme a mantener la oferta presentada durante el procedimiento de selección y a perfeccionar el contrato, en caso de resultar favorecido con la buena pro.

[CONSIGNAR CIUDAD Y FECHA]

.....
Firma, Nombres y Apellidos del postor o Representante legal, según corresponda

importante

En el caso de consorcios, cada integrante debe presentar esta declaración jurada, salvo que sea presentada por el representante común del consorcio.

ANEXO N° 3

DECLARACIÓN JURADA DE CUMPLIMIENTO DE LOS TÉRMINOS DE REFERENCIA

Señores
COMITÉ DE SELECCIÓN
ADJUDICACIÓN SIMPLIFICADA N° 22-2024-MPHZ/CS – PRIMERA CONVOCATORIA
Presente.-

Es grato dirigirme a usted, para hacer de su conocimiento que luego de haber examinado las bases y demás documentos del procedimiento de la referencia y, conociendo todos los alcances y las condiciones detalladas en dichos documentos, el postor que suscribe ofrece el servicio de consultoría de obra **[CONSIGNAR EL OBJETO DE LA CONVOCATORIA]**, de conformidad con los Términos de Referencia que se indican en el numeral 3.1 del Capítulo III de la sección específica de las bases y los documentos del procedimiento.

[CONSIGNAR CIUDAD Y FECHA]



.....
**Firma, Nombres y Apellidos del postor o
Representante legal o común, según corresponda**



Importante

Adicionalmente, puede requerirse la presentación de documentación que acredite el cumplimiento de los términos de referencia, conforme a lo indicado en el acápite relacionado al contenido de las ofertas de la presente sección de las bases.



ANEXO N° 4

DECLARACIÓN JURADA DE PLAZO DE PRESTACIÓN DEL SERVICIO DE CONSULTORÍA DE OBRA

Señores
COMITÉ DE SELECCIÓN
ADJUDICACIÓN SIMPLIFICADA N° 22-2024-MPHZ/CS – PRIMERA CONVOCATORIA
Presente.-

Mediante el presente, con pleno conocimiento de las condiciones que se exigen en las bases del procedimiento de la referencia, me comprometo a prestar el servicio de consultoría de obra objeto del presente procedimiento de selección en el plazo de [CONSIGNAR EL PLAZO OFERTADO].

[CONSIGNAR CIUDAD Y FECHA]



.....
**Firma, Nombres y Apellidos del postor o
Representante legal o común, según corresponda**



ANEXO N° 5

PROMESA DE CONSORCIO

(Sólo para el caso en que un consorcio se presente como postor)

Señores

COMITÉ DE SELECCIÓN

ADJUDICACIÓN SIMPLIFICADA N° 22-2024-MPHZ/CS – PRIMERA CONVOCATORIA

Presente.-

Los suscritos declaramos expresamente que hemos convenido en forma irrevocable, durante el lapso que dure el procedimiento de selección, para presentar una oferta conjunta a la **ADJUDICACIÓN SIMPLIFICADA N° [CONSIGNAR NOMENCLATURA DEL PROCEDIMIENTO]**.

Asimismo, en caso de obtener la buena pro, nos comprometemos a formalizar el contrato de consorcio, de conformidad con lo establecido por el artículo 140 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado, bajo las siguientes condiciones:

a) Integrantes del consorcio

1. [NOMBRE, DENOMINACIÓN O RAZÓN SOCIAL DEL CONSORCIADO 1].
2. [NOMBRE, DENOMINACIÓN O RAZÓN SOCIAL DEL CONSORCIADO 2].

b) Designamos a [CONSIGNAR NOMBRES Y APELLIDOS DEL REPRESENTANTE COMÚN], identificado con [CONSIGNAR TIPO DE DOCUMENTO DE IDENTIDAD] N° [CONSIGNAR NÚMERO DE DOCUMENTO DE IDENTIDAD], como representante común del consorcio para efectos de participar en todos los actos referidos al procedimiento de selección, suscripción y ejecución del contrato correspondiente con [CONSIGNAR NOMBRE DE LA ENTIDAD].

Asimismo, declaramos que el representante común del consorcio no se encuentra impedido, inhabilitado ni suspendido para contratar con el Estado.

c) Fijamos nuestro domicilio legal común en [.....].

d) Las obligaciones que corresponden a cada uno de los integrantes del consorcio son las siguientes:

1. OBLIGACIONES DE [NOMBRE, DENOMINACIÓN O RAZÓN SOCIAL DEL CONSORCIADO 1] [%]²⁹

[DESCRIBIR LAS OBLIGACIONES DEL CONSORCIADO 1]

2. OBLIGACIONES DE [NOMBRE, DENOMINACIÓN O RAZÓN SOCIAL DEL CONSORCIADO 2] [%]³⁰

[DESCRIBIR LAS OBLIGACIONES DEL CONSORCIADO 2]

TOTAL OBLIGACIONES 100%³¹

²⁹ Consignar únicamente el porcentaje total de las obligaciones, el cual debe ser expresado en número entero, sin decimales.

³⁰ Consignar únicamente el porcentaje total de las obligaciones, el cual debe ser expresado en número entero, sin decimales.

³¹ Este porcentaje corresponde a la sumatoria de los porcentajes de las obligaciones de cada uno de los integrantes del consorcio.

[CONSIGNAR CIUDAD Y FECHA]

.....
Consoiciado 1
Nombres, apellidos y firma del Consoiciado 1
o de su Representante Legal
Tipo y N° de Documento de Identidad

.....
Consoiciado 2
Nombres, apellidos y firma del Consoiciado 2
o de su Representante Legal
Tipo y N° de Documento de Identidad

Importante

De conformidad con el artículo 52 del Reglamento, las firmas de los integrantes del consorcio deben ser legalizadas.

ANEXO N° 6

OFERTA ECONÓMICA

ÍTEM N° [INDICAR NÚMERO]

Señores
COMITÉ DE SELECCIÓN
ADJUDICACIÓN SIMPLIFICADA N° 22-2024-MPHZ/CS – PRIMERA CONVOCATORIA
Presente.-

Es grato dirigirme a usted, para hacer de su conocimiento que, de acuerdo con las bases, mi oferta económica es la siguiente:

CONCEPTO	OFERTA ECONÓMICA
TOTAL	

La oferta económica [CONSIGNAR LA MONEDA DE LA CONVOCATORIA] incluye todos los tributos, seguros, transporte, inspecciones, pruebas y, de ser el caso, los costos laborales conforme a la legislación vigente, así como cualquier otro concepto que pueda tener incidencia sobre el costo del servicio de consultoría a contratar; excepto la de aquellos postores que gocen de alguna exoneración legal, no incluirán en su oferta económica los tributos respectivos.

[CONSIGNAR CIUDAD Y FECHA]



.....
**Firma, Nombres y Apellidos del postor o
Representante legal o común, según corresponda**

Importante

- *El postor debe consignar el monto total de la oferta económica, sin perjuicio, que de resultar favorecido con la buena pro, presente el detalle de precios unitarios y la estructura de costos para el perfeccionamiento del contrato.*
- *En caso que el postor reduzca su oferta, según lo previsto en el artículo 68 del Reglamento, debe presentar nuevamente este Anexo.*
- *El postor que goce de alguna exoneración legal, debe indicar que su oferta no incluye el tributo materia de la exoneración, debiendo incluir el siguiente texto:*

"Mi oferta no incluye [CONSIGNAR EL TRIBUTO MATERIA DE LA EXONERACIÓN]".



ANEXO N° 8

EXPERIENCIA DEL POSTOR EN LA ESPECIALIDAD

Señores
 COMITÉ DE SELECCIÓN
ADJUDICACIÓN SIMPLIFICADA N° 22-2024-MPHZ/CS – PRIMERA CONVOCATORIA
 Presente.-

Mediante el presente, el suscrito detalla la siguiente EXPERIENCIA EN LA ESPECIALIDAD:

N°	CLIENTE	OBJETO DEL CONTRATO	N° CONTRATO / O/S / COMPROBANTE DE PAGO	FECHA DEL CONTRATO O CP ³²	FECHA DE LA CONFORMIDAD DE SER EL CASO ³³	EXPERIENCIA PROVENIENTE DE:	MONEDA	IMPORTE ³⁵	TIPO DE CAMBIO VENTA ³⁶	MONTO FACTURADO ACUMULADO ³⁷
1										
2										
3										
4										

³² Se refiere a la fecha de suscripción del contrato, de la emisión de la Orden de Servicios o de cancelación del comprobante de pago, según corresponda.

³³ Únicamente, cuando la fecha del perfeccionamiento del contrato, sea previa a los diez (10) años anteriores a la fecha de presentación de ofertas, caso en el cual el postor debe acreditar que la conformidad se emitió dentro de dicho periodo.

³⁴ Si el titular de la experiencia no es el postor, consignar si dicha experiencia corresponde a la matriz en caso que el postor sea sucursal, o fue transmitida por reorganización societaria, debiendo acompañar la documentación sustentatoria correspondiente. Al respecto, según la Opinión N° 216-2017/DTN "Considerando que la sociedad matriz y la sucursal constituyen la misma persona jurídica, la sucursal puede acreditar como suya la experiencia de su matriz". Del mismo modo, según lo previsto en la Opinión N° 010-2013/DITN, "... en una operación de reorganización societaria que comprende tanto una fusión como una escisión, la sociedad resultante podrá acreditar como suya la experiencia de la sociedad incorporada o absorbida, que se extingue producto de la fusión; asimismo, si en virtud de la escisión se transfiriere un bloque patrimonial consistente en una línea de negocio completa, la sociedad resultante podrá acreditar como suya la experiencia de la sociedad escindida, correspondiente a la línea de negocio transmitida. De esta manera, la sociedad resultante podrá emplear la experiencia transmitida, como consecuencia de la reorganización societaria antes descrita, en los futuros procesos de selección en los que participe".

³⁵ Se refiere al monto del contrato ejecutado incluido adicionales y reducciones, de ser el caso.

³⁶ El tipo de cambio venta debe corresponder al publicado por la SBS correspondiente a la fecha de suscripción del contrato, de la emisión de la Orden de Servicios o de cancelación del comprobante de pago, según corresponda.

³⁷ Consignar en la moneda establecida en las bases.





MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE HUARAZ
 ADJUDICACION SIMPLIFICADA N° 22-2024-MPHZ/CS – PRIMERA CONVOCATORIA – BASES INTEGRADAS

N°	CLIENTE	OBJETO DEL CONTRATO	N° CONTRATO / O/S / COMPROBANTE DE PAGO	FECHA DEL CONTRATO O CP ³²	FECHA DE LA CONFORMIDAD DE SER EL CASO ³³	EXPERIENCIA PROVENIENTE DE:	MONEDA	IMPORTE ³⁵	TIPO DE CAMBIO VENTA ³⁶	MONTO FACTURADO ACUMULADO ³⁷
5										
6										
7										
8										
9										
10										
...										
20										
TOTAL										

[CONSIGNAR CIUDAD Y FECHA]

.....
Firma, Nombres y Apellidos del postor o Representante legal o común, según corresponda





ANEXO N° 9

**DECLARACIÓN JURADA
(NUMERAL 49.4 DEL ARTÍCULO 49 DEL REGLAMENTO)**

Señores

COMITÉ DE SELECCIÓN

ADJUDICACIÓN SIMPLIFICADA N° 22-2024-MPHZ/CS – PRIMERA CONVOCATORIA

Presente.-

Mediante el presente el suscrito, postor y/o Representante Legal de [CONSIGNAR EN CASO DE SER PERSONA JURÍDICA], declaro que la experiencia que acredito de la empresa [CONSIGNAR LA DENOMINACIÓN DE LA PERSONA JURÍDICA] como consecuencia de una reorganización societaria, no se encuentra en el supuesto establecido en el numeral 49.4 del artículo 49 del Reglamento.

[CONSIGNAR CIUDAD Y FECHA]



.....
**Firma, Nombres y Apellidos del postor o
Representante legal, según corresponda**

Importante

A efectos de cautelar la veracidad de esta declaración, el postor puede verificar la información de la Relación de Proveedores Sancionados por el Tribunal de Contrataciones del Estado con Sanción Vigente en <http://portal.osce.gob.pe/rnp/content/relación-de-proveedores-sancionados>.

También le asiste dicha facultad al órgano encargado de las contrataciones o al órgano de la Entidad al que se le haya asignado la función de verificación de la oferta presentada por el postor ganador de la buena pro.



ANEXO N° 11

SOLICITUD DE BONIFICACIÓN DEL CINCO POR CIENTO (5%) POR TENER LA CONDICIÓN DE MICRO Y PEQUEÑA EMPRESA

Señores
COMITÉ DE SELECCIÓN
ADJUDICACIÓN SIMPLIFICADA N° 22-2024-MPHZ/CS – PRIMERA CONVOCATORIA
Presente.-

Mediante el presente el suscrito, postor y/o Representante legal de [CONSIGNAR EN CASO DE SER PERSONA JURÍDICA], solicito la asignación de la bonificación del cinco por ciento (5%) sobre el puntaje total obtenido, debido a que mi representada cuenta con la condición de micro y pequeña empresa.

[CONSIGNAR CIUDAD Y FECHA]



.....
Firma, Nombres y Apellidos del postor o Representante legal o común, según corresponda

Importante

- *Para asignar la bonificación, el órgano encargado de las contrataciones o comité de selección, según corresponda, verifica la página web del Ministerio de Trabajo y Promoción del Empleo en la sección consulta de empresas acreditadas en el REMYPE en el link <http://www2.trabajo.gob.pe/servicios-en-linea-2-2/>.*
- *Para que un consorcio pueda acceder a la bonificación, cada uno de sus integrantes debe cumplir con la condición de micro y pequeña empresa.*



ANEXO N° 12

AUTORIZACIÓN DE NOTIFICACIÓN DE LA DECISIÓN DE LA ENTIDAD SOBRE LA SOLICITUD DE AMPLIACIÓN DE PLAZO MEDIANTE MEDIOS ELECTRÓNICOS DE COMUNICACIÓN

(DOCUMENTO A PRESENTAR EN EL PERFECCIONAMIENTO DEL CONTRATO)

Señores
COMITÉ DE SELECCIÓN
ADJUDICACIÓN SIMPLIFICADA N° 22-2024-MPHZ/CS – PRIMERA CONVOCATORIA
Presente.-

El que se suscribe, [.....], postor adjudicado y/o Representante Legal de [CONSIGNAR EN CASO DE SER PERSONA JURÍDICA], identificado con [CONSIGNAR TIPO DE DOCUMENTO DE IDENTIDAD] N° [CONSIGNAR NÚMERO DE DOCUMENTO DE IDENTIDAD], autorizo que durante la ejecución del contrato se me notifique al correo electrónico [INDICAR EL CORREO ELECTRÓNICO] lo siguiente:

✓ Notificación de la decisión de la Entidad respecto a la solicitud de ampliación de plazo.



[CONSIGNAR CIUDAD Y FECHA]

.....
Firma, Nombres y Apellidos del postor o
Representante legal o común, según
corresponda



Importante

La notificación de la decisión de la Entidad respecto a la solicitud de ampliación de plazo se efectúa por medios electrónicos de comunicación, siempre que se cuente con la autorización correspondiente y sea posible obtener un acuse de recibo a través del mecanismo utilizado.

